



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

**PROYECTO DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**PROPUESTA DE UN DISEÑO DEL PROCESO
DE NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS QUE INGRESAN
BAJO EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
DESDE SU LLEGADA A LOS DISTRITOS ADUANEROS
HASTA SU DESTINO FINAL EN EL PAÍS, CON ESTRATEGIAS
QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA
LOGÍSTICA EN EL ECUADOR**

AUTOR: Jhony Paúl Buñay Tenelema

DIRECTORA: Diana Paola Buenaño Camposano

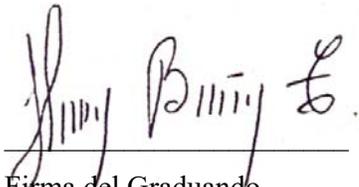
2018

Quito-Ecuador

CERTIFICACIÓN

Yo, JHONY PAÚL BUÑAY TENELEMA, declaro que soy el autor exclusivo de la presente investigación; y, que ésta es original, es auténtica y personal. Para todos los efectos académicos y legales que se desprendan de la presente investigación serán de mi sola y exclusiva responsabilidad.

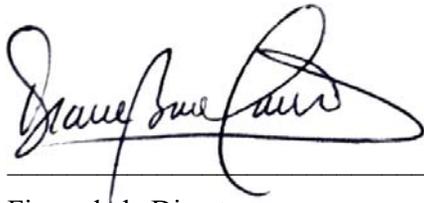
Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la UIDE, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, reglamento y leyes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhony Buñay Tenelema', written over a horizontal line.

Firma del Graduando

Jhony Paúl Buñay Tenelema

Yo, DIANA PAOLA BUENAÑO CAMPOSANO, Declaro que, en lo que yo personalmente conozco, al señor JHONY PAÚL BUÑAY TENELEMA, es el autor exclusivo de la presente investigación y que ésta es original, autentica y personal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Paola Buenaño Camposano', written over a horizontal line.

Firma de la Directora

Diana Paola Buenaño Camposano

DEDICATORIA

Dios en su infinito amor, me ha permitido culminar esta etapa de mi vida y le agradezco por los objetivos cumplidos. Me siento agradecido por terminar esta etapa con éxito, sin duda no ha sido fácil, pero con la bendición de Dios en el camino he sido fuerte y constante, con la misma fe y optimismo doy un paso a mis nuevos retos profesionales.

A mis padres Julio y Martha, a mis hermanos/as: Cristian, Nelly, Henry y María Alexandra, a mis sobrino/as: Maybhet, Sebastian, Daniela, Jocabet y Sarita, a mis abuelito/a Anita, Segundo y los que están en el cielo que tanto extraño: Julio y Virginia, les dedico el esfuerzo que puse para alcanzar un peldaño tan anhelado, los momentos de ausencia en familia tuvo su retribución y espero compartan la alegría que tengo al obtener mi título de Magister en Negocios Internacionales.

A mí Pole mí: compañera, amiga, novia, confidente y más, no cabe duda del hermoso corazón y lo valiosa que eres como mujer, juntos hemos sido el complemento idóneo para alcanzar los objetivos propuestos, gracias por entenderme y el apoyo incondicional definitivamente eres una bendición en mi presente y en nuestro futuro juntos.

Vivir agradecido con la vida por las cosas que nos suceden, es la mejor manera de ser una persona diferente, es por este motivo que agradezco a cada una de las personas que están en mi vida sin su apoyo no hubiera sido posible. Espero aportar con este trabajo a un mejor país, como lo hice desde el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, institución en la que laboré por más de 6 años y la siento parte de mi vida.

“Bien, buen siervo y fiel; sobre poco has sido fiel, sobre mucho te pondré; entra en el gozo de tu Señor”. Mateo: 23.

¡Ánimo utiliza tú talento y esfuérate para ser el mejor!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 Objetivo General	16
1.3.2 Objetivos Específicos.....	16
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1 Justificación teórica.....	18
1.4.2 Justificación metodológica.....	18
1.4.3 Justificación Práctica.....	19
1.5 CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	19

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO	20
2.1 ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	20
2.1.1 Antecedente 1	20
2.1.2 Antecedente 2.....	23
2.2 BASES TEÓRICAS	27
2.2.1 Logística.....	28
2.2.2 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	31
2.2.2.1 Procesos Gobernantes	33
2.2.2.2 Procesos Agregadores de Valor	33
2.2.2.3 Procesos Habilitantes	34
2.2.2.4 Importación a Régimen de Consumo.....	35
2.2.3 Panorama del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	43

2.2.4	Análisis de la Situación de los procesos aduaneros previo a la implementación del Sistema Aduanero de Comercio Exterior – ECUAPASS	44
2.2.5	Panorama internacional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	45
2.3	BASES LEGALES	47
2.3.1	Constitución de la República del Ecuador	47
2.3.2	Plan Nacional de Desarrollo.....	47
2.3.3	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Libro V, Tit. II.....	49
2.4	SUPUESTOS IMPLÍCITOS	50
2.5	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	51
2.6	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	55

CAPÍTULO III

3.	MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN	56
3.1	TIPO, DISEÑO, NIVEL Y MODALIDAD DE TRABAJO DE TITULACIÓN	56
3.1.1	Tipo de Investigación	56
3.1.2	Diseño de la investigación	56
3.1.3	Nivel de la Investigación.....	58
3.1.4	Modalidad de la Investigación	59
3.2	MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN CONSIDERADO EN EL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	60
3.3	TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	62
3.3.1	Población y Muestra.....	62
3.3.2	Tipos de Muestreo	63
3.4	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.....	65
3.4.1	Validez	65
3.4.2	Confiabilidad.....	66
3.5	HALLAZGOS, VÁLIDOS Y CONFIABLES	69

CAPÍTULO IV

4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	72
4.1	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	72
4.1.1	Diagnóstico de la Organización Mundial de Aduanas sobre el sistema aduanero de la ex CAE.....	73
4.1.2	Recomendaciones generales del informe de la OMA.....	76
4.1.3	Principales estrategias aplicadas para la disminución de tiempos de nacionalización de mercancías importadas bajo el régimen aduanero de importación para el consumo.....	77
4.1.4	Antecedentes legales de la implementación del sistema informático aduanero ECUAPASS.....	78
4.1.5	Situación previa a la implementación del sistema informático ECUAPASS.....	80
4.1.6	Beneficios del sistema.....	80
4.1.7	Módulos del sistema.....	82
4.1.7.1	Módulo de portal y Ventanilla Única.....	82
4.1.7.2	Módulo de carga.....	83
4.1.7.3	Módulo de despacho.....	84
4.1.7.4	Módulo de control posterior.....	85
4.1.7.5	Módulo legal.....	85
4.1.7.6	Módulo Data Warehouse.....	86
4.1.7.7	Módulo Devolución condicionada de tributos.....	86
4.1.7.8	Módulo Alerta Temprana.....	86
4.1.7.9	Módulo Gestión de Riesgos.....	87
4.1.7.10	Módulo Gestión del Conocimiento.....	88
4.1.7.11	Módulo Común.....	88
4.1.7.12	Módulo de Pistas de Auditoria.....	88
4.1.8	Fallas en la cadena logística en el Ecuador.....	89
4.2	CONCLUSIONES.....	100
4.3	RECOMENDACIONES.....	102

CAPÍTULO V

5.	LA PROPUESTA.....	104
5.1	GENERALIDADES.....	104
5.2	JUSTIFICACIÓN.....	105
	5.2.1 Mejora del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo	105
5.3	OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	106
5.4	ELEMENTOS DE LA PROPUESTA.....	106
	5.4.1 Importaciones.....	106
	5.4.1.1 Importación a Consumo.....	110

CAPÍTULO VI

6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	120
6.1	CONCLUSIONES.....	120
6.2	RECOMENDACIONES	121
	BIBLIOGRAFÍA.....	125
	ANEXOS	128
	Anexo 1. Resolución CCE.....	129
	Anexo 2. Time Release Study.....	172

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Organigrama Sectores Económicos.....	4
Figura 2.	Flujo del proceso de nacionalización de mercancías.....	11
Figura 3.	Diagrama de Ishikawa "Planteamiento del Problema"	15
Figura 4.	Cadena de Valor	35
Figura 5.	Etapas del Tiempo de Nacionalización	36
Figura 6.	Premio a la Innovación Aduanera	46
Figura 7.	Proceso de Triangulación.	68
Figura 8.	Logo Ventanilla Única Ecuatoriana	83
Figura 9.	Etapa de Planificación Encuestas Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	89
Figura 10.	Concepto del servicio SENAE	90
Figura 11.	Etapa 1 / Llegada.....	91
Figura 12.	Etapa 2 / Depósito.....	92
Figura 13.	Etapa 3 / Pago	93
Figura 14.	Etapa 4 / Aduana.....	94
Figura 15.	Etapa 5 / Salida	95
Figura 16.	Etapa 6 / Destino Final	96
Figura 17.	Cuellos de botella por Etapa.....	98
Figura 18.	Propuesta Diseño del Proceso de Nacionalización de Mercancías que ingresan bajo el Régimen de Importación para el Consumo	108
Figura 19.	Margen de negociación.....	111
Figura 20.	Etapas de la negociación.....	112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Etapas del proceso y responsables.....	12
Tabla 2.	Conceptualización de las Variables.....	19
Tabla 3.	Operacionalización de las Variables	55
Tabla 4.	Resumen de Responsables.....	97
Tabla 5.	Detalle de las Sugerencias	97
Tabla 6.	Preguntas	99
Tabla 7.	Margen de negociación.....	111
Tabla 8.	Margen de negociación.....	112

SÍNTESIS

En este trabajo de investigación se pretende realizar una Propuesta que contiene una solución funcional para solventar un problema práctico del sector aduanero con el fin de optimizar la eficiencia de la cadena logística en el Comercio internacional en el Ecuador. Para ello se realizó un análisis del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan al país bajo el régimen de importación para el consumo, se tomó en cuenta la norma vigente en materia Aduanera y se realizó una investigación no experimental, de diseño documental, de nivel descriptiva, bajo una metodología de estudio de casos. Tratándose de una investigación propia de los negocios internacionales, el método es cualitativo y se tomó la triangulación como herramienta de análisis, con la que se pueda cotejar la realidad donde está el problema, con los marcos teóricos, de acuerdo a la interpretación del investigador: Los hallazgos son concluyentes, de ellos el más significativo es que el País no forma parte del Acuerdo de Facilitación al Comercio impulsado por la OMC y otras procedimentales. En las recomendaciones cobra fuerza la propuesta de este trabajo de investigación, a fin de agilizar las operaciones de la Aduana como parte de la Cadena de valor del Comercio Internacional.

Palabras claves: Manual, Pequeñas y medianas empresas (PYMES), bienes de capital, régimen de consumo, incentivos arancelarios, diferimientos arancelarios, facilidades.

ABSTRACT

In this research work is intended to make a proposal that contains a functional solution to solve a practical problem of the customs sector in order to optimize the efficiency of the logistics chain in international trade in Ecuador. To this end, an analysis of the process of nationalization of merchandise entering the country under the import regime for consumption was carried out, the existing Customs regulations were taken into account and a non-experimental, documentary design, descriptive level investigation was carried out, under a case study methodology. In the case of an investigation of international business, the method is qualitative and triangulation was taken as a tool of analysis, with which the reality where the problem is compared can be compared with the theoretical frameworks, according to the researcher's interpretation: The findings are conclusive, the most significant of which is that the country is not part of the Trade Facilitation Agreement promoted by the WTO and other procedural ones. The proposal of this research work is strengthened in the recommendations, in order to speed up Customs operations as part of the International Trade Value Chain.

Key word: Manual, Pymes, capital goods, consumption regime, tariff incentives, tariff deferral, facilities.

INTRODUCCIÓN

Una vez adquiridos los conocimientos impartidos en la maestría de Negocios Internacionales se propone un trabajo de tesis que aporte mejoras sustanciales en pro del fomento del comercio exterior ecuatoriano, donde se busca PROPONER UN DISEÑO DEL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS QUE INGRESAN BAJO EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO DESDE SU LLEGADA A LOS DISTRITOS ADUANEROS HASTA SU DESTINO FINAL, COMO ESTRATEGIA QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA EN EL ECUADOR. Esta propuesta se realizará comenzando con la evaluación del proceso, tomando como punto de partida la negociación de las mercancías en el país de origen y después en Ecuador con la llegada de la mercancía a los distritos aduaneros hasta su destino final pudiendo ser este: bodegas del importador, bodegas de terceros, comercialización, entre otros; el objetivo es realizar una gama de propuestas que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador, motivo por el cual este trabajo será un documento que aporte de forma positiva al desarrollo productivo del país, basados en los ejes de transparencia y facilitación, para obtener resultados eficientes y eficaces, elevando los estándares en el comercio exterior ecuatoriano.

Para empezar, se debe conceptualizar el término logística, el mismo que es definido por el Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española (RAE) como el "conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución"¹.

Además, es importante considerar las definiciones de los siguientes autores:

- Para Ferrel, Hirt, Adriaenséns, Flores y Ramos, la logística es:
"una función operativa importante que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y

¹ Consultado el 29 de julio de 2017.

componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes" (De Ferrel, Hirt, Ramos, Adriansen, & Flores, 2004).

- Según Lamb, Hair y McDaniel, la logística es:
"el proceso de administrar estratégicamente el flujo y almacenamiento eficiente de las materias primas, de las existencias en proceso y de los bienes terminados del punto de origen al de consumo" (Lamb, Hair, & McDaniel, 2002).
- Para Enrique B. Franklin, la logística es:
"el movimiento de los bienes correctos en la cantidad adecuada hacia el lugar correcto en el momento apropiado" (Franklin, 2004).

Los conceptos mencionados se enfocan a la logística de negocios; pero cuando se relaciona la logística con negocios internacionales o comercio internacional, el concepto va más allá, aun cuando el fin es la administración de materias primas, bienes entre otros.

En síntesis, la logística en los Negocios Internacionales, es uno de los pilares fundamentales en materia de distribución física, donde es necesario identificar los procesos y la regulación para exportación e importación de mercancías, con la finalidad de enfocar de manera óptima la negociación, la organización, el financiamiento y la comercialización internacional, lo que permitirá obtener como resultado: la cantidad adecuada, en la forma adecuada, en el lugar correcto, al costo y en el momento apropiado, canalizando bien los esfuerzos para la entrega de un producto al consumidor final, siendo este último el beneficiario.

La logística internacional en la actualidad es uno de los factores claves en el entorno económico mundial; es un elemento diferenciador en el momento de tomar decisiones sobre la selección de la cadena logística, es uno de los mayores aportantes del "Comercio justo", apoyado obviamente en la infraestructura logística internacional

que representa un elemento imprescindible para el posicionamiento de cualquier país en el panorama económico internacional, para cuantificar lo mencionado, por nombrar indicadores se puede tomar en consideración los informes Doing Business realizados por el Banco Mundial, los cuales proporcionan una medición objetiva de las regulaciones para hacer negocios y su aplicación en 212 economías (Doing Business, 2018). Ecuador en el indicador de Comercio Transfronterizo en la clasificación de Facilidad de Comercio Transfronterizo se encuentra en la posición 102, ubicándose cerca del promedio regional de América Latina y el Caribe, por encima se encuentran países como: Chile, Bolivia entre otros por debajo de este promedio se encuentran países como: Argentina, Brasil entre otros (Doing Business, 2018).

Con lo antedicho se puede concluir que Ecuador aún tiene mucho potencial por desarrollar para ser competitivo en la región, teniendo como objetivo reducir la brecha de sus costos logísticos, frente a otros países, tanto para importaciones como en exportaciones, es de sorprenderse que países como Colombia y Perú, que son países fronterizos con Ecuador, tengan mejores resultados en el indicador de Comercio Transfronterizo, destacando su reducción en tiempo de atención y de papeles en su comercio transfronterizo.

¿Pero por qué es tan importante el sector logístico?

Dentro de los sectores económicos, se encuentra localizado en lo que se podría denominar, actividades terciarias, siendo el soporte de otros sectores económicos. Permite la integración nacional, regional e internacional, por ejemplo, a través de la implementación de proyectos como la ruta Manta-Manaos, y la optimización de herramientas informáticas y tecnológicas que impulsen la competitividad, se podría incrementar las perspectivas para el sector logístico ecuatoriano.



Figura 1. Organigrama Sectores Económicos

La agenda de transformación productiva del Ecuador y el COPCI, han dado especial importancia a las actividades de transporte y logística, sentando las bases legales para dinamizar el sector productivo e incrementar su competitividad. El país ha tenido varios avances en camino del desarrollo y la optimización de la infraestructura vial; actualmente el incorporarse en un sector en crecimiento como el de logística tiene grandes ventajas para el inversionista, para citar un ejemplo se puede indicar que en los últimos años, los ejes viales del país han tenido una gran inversión (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Uno de los principales actores dentro de la cadena logística en el Ecuador es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA, entidad encargada del control y facilitación del comercio de mercancías que ingresan y salen del país en los distintos puntos fronterizos de control en concordancia con su naturaleza jurídica². A través de la

² El artículo 205 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones estipula: “**Naturaleza Jurídica.-** () La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías determinar y recaudar las obligaciones aduaneras causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados, prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales.”

historia, la Aduana del Ecuador ha pasado varios periodos de inestabilidad y prácticamente de estancamiento en sus procesos administrativos y operativos, principalmente debido a la falta de estabilidad política del país, existiendo muchas administraciones temporales, lo cual no permitía que la Institución realice planificaciones estratégicas efectivas, motivo por el cuál era difícil de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, de una forma clara que indique su camino a seguir para lograr la eficiencia y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El cambio de la normativa, fue una de las acciones estratégicas principales para levantar los procesos bajo un nuevo esquema con esto se automatizó las operaciones aduaneras dando como resultado un servicio en tiempos óptimos a los diferentes actores de la cadena logística en el Ecuador, con el fin de monitorear y dar seguimiento a las mejoras implementadas tanto a través de la normativa y la implementación del Sistema Aduanero de comercio exterior ECUAPASS, se desarrolló una metodología para el cálculo del tiempo promedio de nacionalización de la mercancías donde se analizaba minuciosamente a los operadores de Comercio Exterior OCE's y la acción efectiva de aduana, este monitoreo permanente a través de reuniones de la alta gerencia aterriza con decisiones estratégicas en la parte operativa, lo que permitía resolver de forma inmediata los cuellos de botella. Con esto se generó los indicadores de medición de la eficiencia aduanera, es el tiempo de nacionalización de mercancías importadas para el consumo y el tiempo tomado por aduana en el proceso de nacionalización.

Complementario al cambio de normativa en el mes de octubre de 2012, el SENA E implementó el sistema aduanero para operaciones de comercio exterior ECUAPASS, el mismo permitió simplificar procesos, reducir tiempos de atención entre otros beneficios, con la implementación de ECUAPASS el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se convirtió en un referente en la región; algunas aduanas han solicitado al país asesorías o han realizado visitas técnicas; así como, también estudios de benchmarking para desarrollar prácticas similares y ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

En este contexto, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en vista de que las demoras burocráticas y los trámites engorrosos representan una carga para los

comerciantes que participan en el comercio transfronterizo de mercancías. Miran a la facilitación del comercio como: la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación, la cual se convierte, en un tema importante para el sistema mundial de comercio, conociendo la dinámica del comercio internacional y su importancia para el desarrollo de un país (CEPE/ONU, 2018). citado por (Moncayo E., 2014).

A través de la optimización de los flujos al comercio exterior se obtiene como resultados el ingreso y salida de divisas, este es uno de los motivos esenciales para desarrollar métodos y herramientas que permitan optimizar tiempos y reducir costos; es decir, se debe hacer una evaluación exhaustiva de los procesos de comercio exterior e identificar donde se pueden implementar mejoras, eso es lo que pretende este proyecto de tesis.

Proponer estrategias que soporten y traten de aterrizar a la realidad el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC, mismo que menciona que la aplicación plena del acuerdo podría reducir los costos del comercio en un 14,3%, en promedio, e impulsar el comercio mundial en 1 billón de dólares anuales, y serían los países más pobres los que más se beneficiarían (Cámara de Comercio de Quito, 2018). Acuerdo que entró en vigor el 22 de febrero de 2017 tras su ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC. Pero de qué se trata y porque es importante este acuerdo:

Reseña histórica:

- La idea se discutió por primera vez en 1996 y hasta 2013 los miembros de la OMC acordaron su redacción.
- Es el primer acuerdo comercial multilateral concertado desde que se estableció la OMC hace más de 20 años.

Beneficios:

- El acuerdo ofrece la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación, podría acortar el tiempo, trámites y procedimientos burocráticos aduaneros. Se trata de una cuestión clave, ya que los costos del comercio pueden llegar a representar el equivalente a un arancel ad valorem del 134% en los países de altos ingresos y del 219% en los países en desarrollo, según un estudio realizado en 2015 por los economistas de la OMC. (OMC, 2018).
- Se estima que la plena aplicación del AFC reduciría los costos del comercio mundial en promedio un 14,3%, y serían los países africanos y los países menos adelantados (PMA) los que en conjunto más reducirían los costos del comercio. También se ha estimado que la plena aplicación del Acuerdo podría llegar a reducir el tiempo medio necesario para importar un 47%. Los plazos para exportar se reducirían aún más; se estima que hasta un 91% con respecto a la media actual. (OMC, 2018).
- Permitiría que los países reciban asistencia técnica si lo necesitan para ponerse al día sobre nuevas normas.
- Traería un mayor nivel de previsibilidad y transparencia de los procedimientos de aduana, lo que se traduce en menos corrupción.

Este trabajo además recopilará las mejores prácticas nacionales como la de Chile, que cuenta con la Unidad de Facilitación de Comercio Exterior o la de los países que conforman la Alianza del Pacífico, que tiene interconexión entre sus ventanillas únicas y mejores prácticas internacionales como el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC) planteado por la Organización de Comercio (OMC), el cual contiene disposiciones que permiten agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. (OMC, 2018).

En 2018, según el artículo: “FACILITACIÓN DEL COMERCIO: INTRODUCCIÓN” de la Organización Mundial de Comercio (OMC), establece unas medidas de cooperación efectiva entre autoridades aduaneras y otras autoridades

competentes en cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera (OMC, 2017)

El AFC es innovador para los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) por la forma en que se va a aplicar. Es el primer Acuerdo de la OMC que permite a los miembros establecer sus propios calendarios de aplicación y vincula expresamente los avances en la aplicación a la capacidad técnica y financiera. Además, el Acuerdo establece que debe prestarse asistencia y apoyo para ayudar a los países a lograr esa capacidad. (OMC, 2018) .

En este acuerdo se establece un mecanismo para la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, a solicitud de los países en desarrollo y países menos adelantados, a fin de, poder contribuir a que los países en desarrollo reciban la ayuda que precisan para poder beneficiarse plenamente del AFC y favorecer el cumplimiento del objetivo último de lograr la completa aplicación de este nuevo Acuerdo por todos los Miembros de la OMC. (CEPE/ONU, 2018).

En consecuencia también es importante plantearse las preguntas que permitan comprender qué es la facilitación al comercio exterior y su impacto en el comercio internacional de un país, dentro del análisis se tomará como referencia lo manifestado en la Guía para la Medición del Tiempo requerido para el Despacho de las Mercancías (OMA, 2011)

La facilitación al comercio

Se trata de buscar de manera constante la reducción de los costos en las transacciones comerciales y de establecer estándares de eficacia que sean consecuentes con la intención de la Declaración de Doha de “agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana, y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito...” Esto incluye la relación causal que existe entre los regímenes aduaneros y

demás prácticas y, el incremento de los requisitos en términos de costo o tiempo (CEPE/ONU, 2018)

La importancia de la facilitación del comercio

La comunidad obtiene beneficios directos producto de la reducción en los costos de la logística y de la expansión del comercio que ello trae consigo. La mejora de la situación económica de las economías globales depende en gran medida, de que el sistema de comercio sea eficaz. A su vez, esto permite poner en el mercado mercancías y servicios de la manera más económica y eficaz posible en términos logísticos, lo cual redundará en beneficios para el consumidor final (CEPE/ONU, 2018)

El Estudio sobre Tiempo de Despacho

El Estudio sobre Tiempo de Despacho (ETD) constituye una herramienta y un método único que permite la medición del desempeño real de las actividades aduaneras en el marco de la facilitación del comercio en las fronteras. Por lo tanto, el ETD mide aspectos relevantes de la eficacia de los procedimientos operativos implementados por la aduana y otros agentes regulatorios durante el procesamiento estándar de los movimientos de importación, exportación y tránsito de mercancías. El estudio procura medir con precisión dichos elementos de los flujos de comercio, con el fin de, tomar las decisiones adecuadas para mejorar su desempeño e implementar dichas mejoras (CEPE/ONU, 2018)

¿Por qué es importante medir el desempeño?

La finalidad principal de la implementación de un sistema de este tipo es mejorar el desempeño de la actividad que se pretende medir. Si se desea modificar o mejorar algo, es esencial que antes se evalúe.

Las evaluaciones de desempeño exitosas deben ser fáciles en su implementación, fáciles de comprender y fáciles de actuar en consecuencia. Deben ser evaluadas por

aquellos que participan en los procesos sujetos a medición, lo cual implica que deben ser relevantes para la situación local dada.

Conseguir que la evaluación sea relevante depende de la identificación precisa de los elementos esenciales del proceso de despacho y sus interdependencias. Adoptar el punto de vista del operador de comercio contribuirá aún más a garantizar la identificación de dichos elementos relevantes.

La evaluación del desempeño es una herramienta que permite medir el tiempo requerido para el despacho de las mercancías y establecer con exactitud las inquietudes de los agentes de los distintos ámbitos del comercio en relación con las demoras en el despacho en aduana. Ayuda a la aduana a satisfacer las demandas de la actividad comercial, cuyos operadores necesitan planificar de antemano los movimientos de las mercancías a través de las fronteras para cumplir con los esquemas de producción y los sistemas de inventario justo a tiempo (OMA, 2011)

Cada vez más, el tiempo requerido para el levante de las mercancías se utiliza como el parámetro por el cual la comunidad del comercio internacional evalúa la eficacia de los procesos de despacho (OMA, 2011).

Por lo tanto, se espera que este proyecto sea del agrado de todos aquellos que tengan la oportunidad de leerlo y en especial crear una propuesta con valor agregado que se concentre en las necesidades propias del país y sea pragmático en el momento de su implementación y para el beneficio económico; así como, el desarrollo del comercio nacional y contribuya con un impacto internacional.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, el proceso de nacionalización de las mercancías es definido desde la llegada de las mercancías a puertos, aeropuertos, fronteras terrestres o cualquier punto habilitado como zona primaria³ dentro del territorio nacional ecuatoriano hasta su salida del depósito temporal (COPCI Asamblea Nacional, 2010) (Ver figura 2); en forma adicional, para la evaluación de este plan de titulación, se incluirá una etapa adicional, la cual permitirá el monitoreo de tiempos de despacho de la carga hasta su destino final dentro del país:



Figura 2. Flujo del proceso de nacionalización de mercancías

Fuente: (SENAE, 2016)

En cada etapa existe un operador de comercio exterior o entidad responsable de quien depende directamente cada una de las etapas del proceso; en la Tabla 1 se realiza un resumen de los Operadores de Comercio Exterior involucrados en cada etapa:

³ Código Orgánico de la Producción, Art. 106 - Zonas aduaneras.- Para el ejercicio de las funciones de la administración aduanera, el territorio aduanero se lo divide en las siguientes zonas, correspondientes a cada uno de los distritos de aduana:

- a. Primaria.- Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él; y,
- b. Secundaria.- Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo.

Tabla 1. Etapas del proceso y responsables

ETAPA	RESPONSABLES
ETAPA 1 Llegada	Transportista Internacional Consolidadora de Carga Depósito Temporal Funcionario Aduanero Importadores
ETAPA 2 Depósito	Agentes de Aduanas Importador Organismos de Control
ETAPA 3 Pago	Agentes de Aduanas Importador Bancos
ETAPA 4 Aduana	Depósito Temporal Agentes de Aduanas Importador Organismos de Control Bancos Aduana del Ecuador
ETAPA 5 Salida	Depósito Temporal Agentes de Aduanas Importador Transporte Local

Fuente: (SENAE, 2016)

Para cada etapa se ha determinado las causas que demoran el proceso de nacionalización de mercancías:

1. Etapa 1 - Llegada: Inicia desde el arribo del medio de transporte hasta el ingreso de las mercancías al depósito temporal.
 - Falta de uso o promoción del despacho anticipado⁴ por parte de los importadores, previo a la llegada del medio de transporte.
 - Falta de coordinación entre el transportista internacional y el agente de carga internacional, con respecto a la transmisión de la información

⁴ Tomado de la página web del SENAE (<https://www.aduana.gob.ec/despacho-anticipado/>) Despacho Anticipado: Es la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) previo a llegada del medio de transporte en el que arriban las mercancías con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de despacho. El objetivo de este tipo de despacho es reducir el tiempo total de despacho suprimiendo la espera de la llegada de mercancías e ingreso al depósito temporal de las mismas para transmitir la declaración aduanera de importación.

previo a la llegada del medio del transporte, falta de consistencia y errores.

2. Etapa 2.- Depósito: Inicia desde el ingreso al depósito de las mercancías hasta la transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI en el sistema aduanero de Comercio Exterior ECUAPASS.

- Se debería motivar el uso del Representante Aduanero de Comercio Exterior (RACE), puesto en vigencia desde el 07 de octubre de 2015, mediante resolución No. SENAE-DGN-2015-0840-RE por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Desconocimiento de los documentos de control previo y el uso de Ventanilla Única Ecuatoriana.
- Solicitud de inspecciones previas por parte del importador, consiste en una revisión previa de las mercancías que pudiera ser por: re-etiquetado de mercancía, separación/fraccionamiento, facilidades con otras entidades o reconocimiento previo.
- La falta de estándares internacionales de eficiencia en la cadena logística por parte de los Operadores de Comercio Exterior, para sus procesos, servicios y cadena de abastecimiento.

3. Etapa 3.- Pago: Inicia desde la transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI en el sistema aduanero de Comercio Exterior ECUAPASS hasta el pago de la liquidación de tributos al comercio exterior.

- Falta de promoción del pago electrónico, el cual se realiza a través de la banca electrónica o plataformas informáticas de las distintas entidades bancarias.
- No existe un procedimiento para el pago de las liquidaciones aduaneras a través de débito de una cuenta de ahorros o cuenta corriente donde se deja entrever la carencia del uso de nuevas tecnologías.
- Poco uso del pago garantizado, por parte de los Importadores el cual les permite obtener el levante de las mercancías de manera inmediata

después de liquidar la Declaración Aduanera, sin que se autorice el respectivo pago de los tributos al comercio exterior y demás recargos, siempre y cuando, dicho operador de comercio hubiere otorgado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador una garantía general anual conferida para el efecto, la cual afianzará los tributos al comercio exterior no pagados hasta el momento de su pago efectivo (OMA, 2011).

4. Etapa 4.- Aduana: Tiene su inicio a partir del pago de la liquidación de tributos hasta la salida autorizada por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador⁵.

- Incrementar el uso de la tecnología para los canales de aforo físico y documental, como el uso de tablets o la implementación de RDIF (Control a través de código de barras).
- No existen programas de seguridad de la cadena logística para el sector importador.
- Homologación de criterios de aforo físico a nivel nacional, establecimiento de indicadores de tiempos por casuística: documentos de control previo, cantidad de partidas, entre otras.
- Incremento del aforo rayos X y automático mediante la potencialización de la gestión de riesgos, perfilamiento y el manejo de big data.

5. Etapa 5.- Salida: Inicia desde la salida autorizada por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador hasta la salida de depósito temporal⁶.

⁵ Reglamento al COPCI, Art. 2 Definiciones.- gg) Levante o Retiro de las Mercancías.- Es el acto por el cual la Autoridad Aduanera autoriza al declarante o persona interesada a disponer de las mercancías de acuerdo a los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, una vez salida la mercancía de zona primaria y previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.

⁶ Reglamento al COPCI, Art. 53.- Depósito Temporal.- Es el servicio aduanero prestado directamente por la Autoridad Aduanera o por terceros autorizados de dicho servicio, destinado para aquellas mercancías que no puedan ser cargadas o descargadas directamente hacia o desde el medio de transporte que las llevará a su destino final, o cuyo retiro o levante, de acuerdo con la modalidad de despacho, requieran otras operaciones aduaneras.

- Uso del depósito temporal como bodega de mercancías.
 - Falta de revisión del contrato con los depósitos temporales: Revisar tarifario de depósitos temporales.
6. Etapa Propuesta 6.- Destino Final: Inicia desde la salida del depósito temporal hasta su destino final / Empresa.
- Falta de estándares de efectividad en la cadena logística de transportistas locales.
 - Falta de oferta de transportistas locales con certificados de seguridad en la cadena logística.

Para una mayor ilustración se ha desarrollado un Diagrama Ishikawa (Ver figura 3)

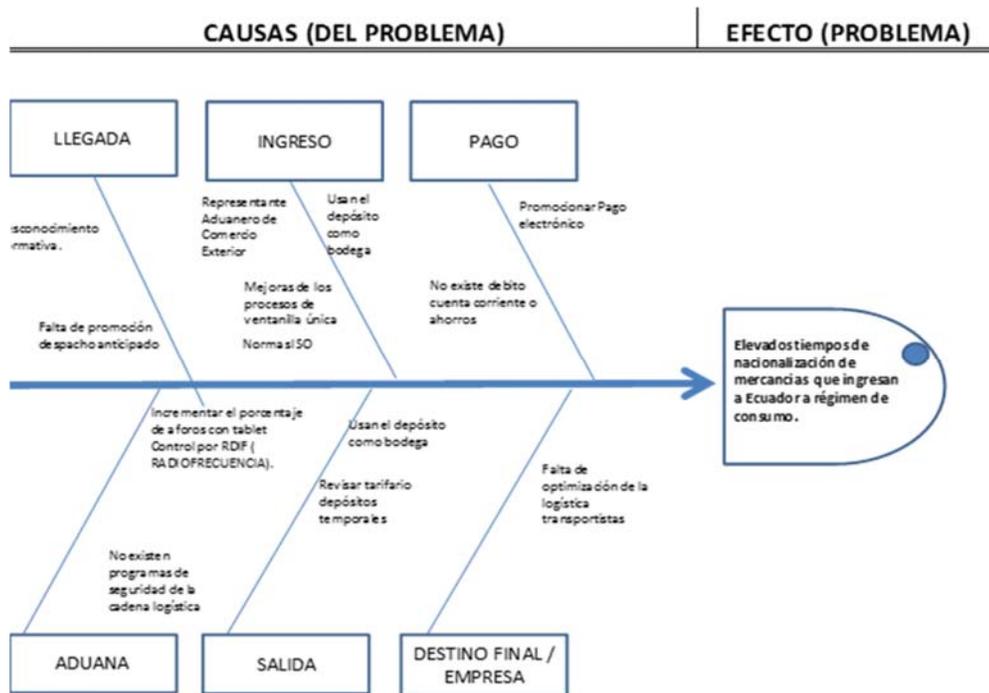


Figura 3. Diagrama de Ishikawa "Planteamiento del Problema"

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, contar con el mapeo del proceso es imprescindible a fin de, identificar los problemas específicos o cuellos de botella en

cada una de las etapas, es decir, la causa de los tiempos elevados en la cadena logística, ya sea por la falta de certificación de normas internacionales en los procesos, falta de implementación de la tecnología en los procesos operativos, una descoordinación en el transporte local, optimización de los procesos entre otros.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Una cadena logística ineficiente en el Ecuador tiene como consecuencia un elevado tiempo de nacionalización de las mercancías desde la llegada del medio de transporte hasta su destino final en el país, representando costos elevados para los Operadores de Comercio Exterior (OCE).

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Proponer un diseño del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo desde su llegada a los distritos aduaneros hasta su destino final en el país, con estrategias que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de la cadena logística en el Ecuador, durante el proceso de nacionalización de las mercancías que ingresan a régimen de consumo por los distritos aduaneros hasta sus destinos finales.
- Estudiar las estrategias implementadas por diferentes países, que han permitido tener como resultados la reducción de tiempos y ahorro en costos, durante el proceso de nacionalización de las mercancías y su cadena logística.
- Diseñar el proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo desde su llegada a los distritos

aduaneros hasta su destino final en el país, con estrategias que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Si bien es cierto el SENA E, ha tenido un papel importante dentro del proceso de transformación de la cadena logística en el Ecuador, queda mucho por hacer debido a que varios programas no han sido promocionados o desarrollados y otros aún no han iniciado; estos programas están enfocados en la optimización de toda la cadena logística en el Ecuador, estando involucrados los Operadores de Comercio Exterior (OCE) como actores principales de este cambio.

Al existir un Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 establecido por el Gobierno Nacional para el periodo 2017 - 2021, como eje estratégico para su cumplimiento, es deber de las Universidades alinear sus proyectos de investigación, es por este motivo que en el desarrollo de esta tesis de grado se pretende aportar al Eje 2: Economía al servicio de la sociedad, enfocado específicamente al Objetivo 5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable de manera redistributiva y solidaria. (Senplades, 2017).

La planificación del Gobierno para el periodo 2017 – 2021, se encuentra definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, es por este motivo que, para su cumplimiento, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) generó políticas que soporten al objetivo; es así que, como políticas del objetivo 5 alineadas con este proyecto se encuentra:

- 5.1 Generar trabajo y empleo dignos y de calidad, incentivando al sector productivo para que aproveche la infraestructura existente, las capacidades y funcionalidades instaladas que le permitan incrementar la productividad y agregación de valor, para satisfacer con calidad y de manera creciente la demanda interna y desarrollar la oferta exportadora de manera estratégica (Senplades, 2017).
- 5.3 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, en articulación con las necesidades sociales, para impulsar el cambio de la matriz productiva (Senplades, 2017).
- 5.8 Fortalecer a las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la

dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social (Senplades, 2017).

Este proyecto podría constituirse como un insumo de las estrategias para la optimización de la cadena logística en el Ecuador, desde antes de la llegada del medio de transporte hasta su destino final dentro del país, en la creación de una nueva métrica aplicando un enfoque innovador y que, las personas sean partícipes activas de la transformación.

1.4.1 Justificación teórica

A partir de la implementación del sistema ECUAPASS, desde octubre de 2012 se aplicaron estrategias de mejora para optimizar los tiempos de nacionalización de mercancías, utilizando los mismos datos generados en el sistema ECUAPASS para identificar los cuellos de botella, estrategias que fueron materializadas en:

- Reuniones periódicas de seguimiento.
- Despacho con pago garantizado.
- Despacho anticipado.
- Optimización del Perfilador de Riesgos.

Esta investigación permitirá evaluar e identificar mejoras que permitan un proceso óptimo en la nacionalización de mercancías.

1.4.2 Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación busca diseñar la trazabilidad que permita obtener una optimización de la cadena logística en el Ecuador, a través de la implementación de estándares internacionales que son dictados por organismos supranacionales a las administraciones aduaneras, como por ejemplo, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que da directrices sobre estándares aduaneros internacionales y la Organización Mundial de Comercio (OMC) que rige el comercio

mundial, o a través de la implementación de normas de calidad que permita utilizar de manera eficiente los avances de la tecnología, reflejándose en la reducción de costos, simplificación de procesos en la cadena logística, permitiendo contribuir al desarrollo productivo del país.

1.4.3 Justificación Práctica

Con el desarrollo de este plan se pretende una óptima interacción entre los actores de la cadena logística, simplificar y optimizar procesos, buscando que el beneficio se enfoque en el desarrollo productivo del país.

1.5 CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 2. Conceptualización de las Variables

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLE	DEFINICIÓN DE LA VARIABLE
Diagnosticar la situación actual de la cadena logística en el Ecuador, durante el proceso de nacionalización de las mercancías que ingresan a régimen de consumo por los distritos aduaneros hasta sus destinos finales.	La situación actual de la cadena logística en el Ecuador	Es la parte administrativa, comercial, operativa y financiera, que operan de forma integrada entre los actores involucrados en el ingreso de mercancías al Ecuador.
Estudiar las estrategias implementadas por diferentes países, que han permitido tener como resultados la reducción de tiempos y ahorro en costos, durante el proceso de nacionalización de las mercancías y su cadena logística.	Las estrategias implementadas para reducción de tiempos y ahorro en costos.	Es el conjunto de acciones que coadyuvan al objetivo que en este caso es la reducción de tiempos y ahorro de costos.
Diseñar el proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo desde su llegada a los distritos aduaneros hasta su destino final en el país, con estrategias que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador	El proceso de nacionalización	La trazabilidad es la serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de una manera óptima.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Para la elaboración de este proyecto se procederá a revisar 2 trabajos de tesis con estudios similares de empresas o instituciones, buscando antecedentes que sirvan de base para el estudio de PROPONER UN DISEÑO DEL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS QUE INGRESAN BAJO EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO DESDE SU LLEGADA A LOS DISTRITOS ADUANEROS HASTA SU DESTINO FINAL, CON ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA EN EL ECUADOR.

2.1.1 Antecedente 1

Título:

"Diseño de un modelo de gestión por procesos para el servicio de nacionalización de mercancías en la Dirección Distrital de Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, año 2012" (Herrera, 2014).

Objetivo General:

Diseñar un modelo de gestión por procesos para mejorar la calidad de los servicios que ofrece el área de despacho en la nacionalización de mercancías de la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar un marco teórico que permita orientar la investigación hacia la propuesta de una gestión por procesos para la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el propósito de establecer las causas que estarían mermando la calidad al servicio de nacionalización de mercancías.
- Elaborar una propuesta de mejora de la calidad de los servicios de nacionalización que ejecuta la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a través de la implementación de la gestión por procesos con indicadores de gestión alineados con el objetivo N° 11 del Plan Nacional del Buen Vivir y al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

De acuerdo a los objetivos mencionados, este proyecto busca la calidad en los servicios que ofrecen en el área despacho en la nacionalización de mercancías de la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, básicamente se enfoca en la optimización de la cadena logística en la parte que corresponde Aduana y guarda relación con este proyecto de tesis; sin embargo, este proyecto busca ir más allá.

Las conclusiones a las que se llegó una vez culminado el proyecto fueron las siguientes:

- La Dirección Distrital Tulcán es una importante empresa pública que se encuentra en el norte del país, se encarga del control del comercio exterior en esta frontera terrestre, su principal servicio es la nacionalización de mercancías ya que genera ingresos para el estado.
- Los usuarios externos aún tienen dudas sobre la efectividad del nuevo sistema implementado, generando que no exista satisfacción total, sin

embargo, debido a la falta de conocimiento dentro de los procesos aduaneros, estos transmiten mal la información ocasionando retrasos provocados por estos. Como consecuencia se genera que el proceso sea interrumpido ya que se requiere en ocasiones documentación para poder solucionar y justificar el proceder del operador de comercio exterior.

- El proceso de nacionalización de mercancías en el Distrito Tulcán, de acuerdo a lo establecido por aduana está conformado por cinco etapas, sin embargo, se ha creído conveniente desglosar cada etapa de subprocesos para determinar de forma exhaustiva los inconvenientes que se generan en cada etapa y, de esta manera, proponer estrategias que contribuyan a minimizar circunstancias adversas.
- Los tiempos de nacionalización de la Dirección Distrital de Tulcán son mayores a 5 días, en enero el tiempo total de nacionalización fue de 6,72 días, en febrero de 6,53 y en marzo de 5,54 días. Estos tiempos demuestran que no se está cumpliendo con el tiempo establecido en la meta del PNBV y, se está aún más alejando de las metas informales que se manejan en el distrito, mismas que se establecen en tres días.
- Existen tres tipos de aforo, el electrónico, el documental y el físico, el electrónico es el más eficiente en teoría, sin embargo, analizando los tiempos de ejecución el tiempo promedio durante el primer trimestre del 2013 es de 6,04 días, en el documental es de 6,16 y el físico es de 7,53. Estos resultados indican que no se está logrando eficiencia en ningún canal de aforo, y se debe investigar las razones por la cuales no funciona.
- Con el nuevo sistema aduanero el operador de comercio exterior es quien ha asumido mayor participación en el proceso de nacionalización, ya que la información que debe ingresar en la declaración aduanera es más minuciosa y por ende ha generado mayor tiempo en la transmisión.

Con respecto a las conclusiones se puede mencionar lo siguiente:

Al término del proyecto se pretende solventar todos los problemas indicados y presentar un grupo de propuestas que permitan una importación ágil, soportando la facilitación en los procesos de importación.

El comportamiento de un distrito en cuanto a tiempos de nacionalización, permite tener una referencia del servicio que brinda a nivel nacional, es por este motivo que se requiere de un proyecto integral que más allá de identificar el comportamiento de un distrito y su evaluación, permita identificar estrategias (Herrera, 2014).

2.1.2 Antecedente 2

Título:

Estudio prospectivo del sector de Logística y Transporte para el cambio de la matriz productiva de la Provincia del Carchi, Marzo – Julio 2015

Objetivo General:

Determinar el aporte del sector de la Logística y del Transporte para el cambio de la matriz productiva de la Provincia del Carchi – Ecuador Marzo – Julio 2015.

Objetivos específicos:

- Realizar el estado del arte del sector de la logística y transporte de Ecuador.
- Realizar un diagnóstico situacional de la matriz productiva y del sector de la logística y transporte en la Provincia del Carchi.
- Realizar un análisis de matriz de impactos cruzados para determinar la prospectiva del sector logística y transporte en la provincia del Carchi.

- Diseñar una estrategia de contribución del sector de Logística y Transporte que potencie el cambio de la matriz productiva de la Provincia del Carchi y la zona de planificación 1.

En el análisis del segundo proyecto se puede recoger que sus objetivos hacen referencia a un estudio muy profundo de la logística en el Ecuador y después específicamente en la provincia del Carchi, por el cual es un proyecto que aporta de una forma directa al presente proyecto.

Conclusiones:

Como resultado del análisis de los logros alcanzados dentro del estudio prospectivo de la contribución del sector de Logística y Transporte hacia el cambio de la matriz productiva se concluye lo siguiente:

- Actualmente la matriz productiva del Carchi, se enfoca mayormente al sector agrícola con producción baja y productos no representativos a nivel internacional, no se encuentra diversificación en emprendimientos industriales importantes a excepción del sector lácteo que está enfocado al mercado nacional.
- Es importante concluir que después de analizar las agendas productivas cantonales y los planes de acción de los gobiernos autónomos descentralizados de la Provincia, no se encuentran tendencias que busquen la industrialización de productos locales o que se piense importar materias primas para generar industria carchense, por lo que se determina que la matriz productiva de la provincia seguirá ceñida a la producción agrícola y quizás agroindustrial.
- El cantón Tulcán por su condición política de frontera con el vecino país de Colombia presenta una matriz productiva enfocada al comercio binacional al por mayor y menor de productos de primera necesidad, presenta también un sector de servicios de comercio exterior y aduanas en donde se destaca el almacenamiento y transporte de carga pesada que no brinda los soportes

adecuados a las exigencias internacionales de los procesos logísticos de seguridad y trazabilidad de productos.

- La aplicación de la metodología MICMAC para estudios prospectivos, permitió identificar las tendencias de desarrollo del sector de Logística y Transporte y relacionarlas con el desarrollo de la matriz productiva de la provincia del Carchi, identificando que el futuro productivo seguirá inclinado hacia el sector agrícola y agroindustrial.
- El escenario optimista, propone que el sector de Logística y transporte, alcance todas las estrategias planteadas, para aportar a la transformación de la matriz Productiva del Carchi, en donde las inversiones que el sector realice en el mejoramiento de Talento humano, modernización y optimización de la flota vehicular y el énfasis que se ponga en hacer evolucionar al transporte en materia de Calidad y Valor Agregado del sector logístico enfocado a la Agricultura y agroindustria de Exportación y de consumo interno y a la modernización y optimización de la flota vehicular, ayudará a cumplir con la política de Diversificación y generación de mayor valor agregado en la producción nacional para impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza.
- El escenario moderado, propone que el sector de Logística y transporte, alcance el 50% las estrategias planteadas, para aportar a la transformación de la matriz Productiva del Carchi; este escenario toma en cuenta las mismas estrategias del escenario optimista con la diferencia que no se cumple en su totalidad las estrategias planteadas por lo que los resultados esperados no serán los más idóneos para la transformación de la matriz productiva de la provincia del Carchi.
- El escenario pesimista, propone que el sector de Logística y transporte, no alcance ninguna (0%) de los ejes de acción planteados, para aportar a la transformación de la matriz Productiva del Carchi, por lo tanto, no se avizora ningún cambio en la matriz productiva, sino más bien se prevé que se mantenga la actual forma de producción en donde no existe ningún

producto destacado para la exportación y, se mantiene un sector logístico que no se adapta a la realidad carchense, lo que provoca que la provincia se mantenga inmersa en la falta de productividad, esto hará que las empresas tengan que usar los servicios de otros sectores nacionales o internacionales para cubrir sus necesidades logísticas.

- Por la parte de la infraestructura logística es importante destacar del lado ecuatoriano la existencia de la Panamericana Norte E35, en condiciones que conecta directamente la provincia con los mercados de consumo como son Quito y sus alrededores, sin embargo, no se ejecuta el paso directo lo que hace que logísticamente no se pueda brindar un servicio integral de origen a destino sin realizar transbordos obligatorios en frontera.
- La internacionalización como objetivo de la transformación de la matriz productiva, se cumplirá si el sector del transporte de carga pesada de la provincia genera conectividad y acceso a mercados nacionales e internacionales, mediante la implementación de más rutas y centros de distribución que amplíen la infraestructura logística, generando alianzas entre empresas logrando así la multimodalidad.
- Se concluye que la inversión en capacitación de talento humano es una variable transversal del estudio, lo que indica que es un prerrequisito para alcanzar las demás estrategias de contribución de la Logística y Transporte para transformar la matriz productiva.
- El mejoramiento de la calidad del servicio de transporte de carga pesada mejorará el entorno Empresarial cuando todas las empresas del sector obtengan las certificaciones BASC e ISO9001 que se propone en los planes de acción de la estrategia de “adaptación productiva y modernización de la flota vehicular”, es decir, la formalización de las empresas del sector, logrando así que el mismo sea considerado un prestatario fiable del servicio (Arauz & Mora, 2016).

Analizando las conclusiones presentadas por el plan descrito anteriormente, se puede determinar que la logística, determina beneficios al momento de comercializar productos entre uno u otro país, además de poder llegar a ser el motor económico de una

provincia, es por este motivo que, sí a nivel local la logística tiene un impacto importante, aún más a nivel país, por este motivo es que no se puede dejar de buscar mejores y estándares de calidad en los procesos logísticos en el Ecuador.

2.2 BASES TEÓRICAS

Con este proyecto se busca proponer un diseño del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo, con estrategias que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador, con la información revisada en el desarrollo de este proyecto se puede mencionar que se tiene un diseño del proceso de nacionalización claro que aún falta por ser complementado, además que faltan por definir estrategias que permitan optimizar el flujo de proceso, motivo por el cual, se debe empezar primero con la definición de estrategia.

Según la Real Academia Española, se puede establecer las siguientes definiciones de estrategia:

1. f. Arte de dirigir las operaciones militares (RAE, 2017).
2. f. Arte, traza para dirigir un asunto (RAE, 2017).
3. f. Mat. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento (RAE, 2017).

Y para M. Porter profesor de la Escuela de Harvard de la cátedra de Administración de Negocios, indica que la estrategia competitiva es la siguiente:

“La estrategia competitiva consiste en desarrollar una amplia formula de cómo la empresa va a competir, cuáles deben ser sus objetivos y qué políticas serán necesarias para alcanzar tales objetivos” (Porter, 1991)

Otros autores definen la estrategia como:

“Estrategia es la determinación de los objetivos a largo plazo y la elección de las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos” (Chandler, 1962)

“Estrategia es la dialéctica de la empresa con su entorno” (Ansoff, 1965).

En lo personal se ha considerado que: "Las decisiones estratégicas, generan cambios en busca del beneficio de todo/as, siendo la estrategia el beneficio de la mayoría. Decisiones intangibles, con resultados tan tangibles que serán cuantificables."

2.2.1 Logística

Otro concepto importante dentro de este proyecto de tesis será el concepto de logística, debido a que todas las estrategias irán alineadas a optimizar la cadena logística en el Ecuador.

Logística del inglés *logistics*, la logística es el conjunto de los modos, medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio. La logística empresarial implica un cierto orden en los procesos que involucran a la producción y la comercialización de mercancías (RAE, 2017).

Se dice, por lo tanto, que la logística es el hilo conductor entre la producción y el mercado. La distancia física y el tiempo separan a la actividad productiva del punto de venta: la logística se encarga de unir producción y mercado a través de sus técnicas (Definicion.de, s.f.).

El origen de la logística se encuentra en el ámbito militar, donde la organización estaba enfocada a realizar de manera expedita el movimiento y el mantenimiento de las tropas en campaña. En tiempos de guerra, la eficiencia para almacenar y transportar los elementos resultaba vital. De lo contrario, los soldados podrían sufrir la escasez de medios para enfrentar la dureza de los combates (Definicion.de, s.f.).

A partir de estas experiencias, la logística empresarial se encargó de estudiar cómo colocar los bienes y servicios en el lugar apropiado, en el momento preciso y bajo las condiciones adecuadas. Esto permite que las empresas cumplan con los

requerimientos de sus clientes y obtengan la mayor rentabilidad posible (Definicion.de, s.f.).

De igual manera se revisarán los conceptos de logística de algunos autores:

La logística comprende la planificación, organización y control del conjunto de actividades de movimiento y almacenamiento que facilitan el flujo de materiales y productos desde la fuente al consumo, para satisfacer la demanda al menor costo, incluidos los flujos de información y control (Arbones, 1990)

“Es una función operativa importante que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y distribución a los clientes” (De Ferrel, Hirt, Ramos, Adriansen, & Flores, 2004)

En la actualidad lo más recomendable para las empresas es estructurar los procesos operativos, principalmente en un análisis basado con sus relaciones en el sistema logístico de la empresa, puesto que estos están vinculados con los pilares básicos de la organización.

Como se ha revisado, existe gran cantidad de definiciones sobre la Logística y en muchos de los conceptos de logística, se resumen en: tener el producto justo, en el sitio justo, en el tiempo justo y al costo justo, actualmente, estas actividades aparentemente sencillas han sido redefinidas y se han convertido en todo un proceso. Hoy en día la logística es un asunto tan complejo que las empresas han visto la necesidad de crear áreas específicas para su tratamiento.

Por tanto, la logística busca gestionar estratégicamente el movimiento de las mercancías, así como también el flujo de información asociada a los procesos logísticos de comercio internacional y, todo eso se refleja en la optimización de los costos y efectividad. La logística determina y coordina en forma óptima el correcto uso del: producto, el cliente, el lugar y el tiempo.

Es, en definitiva, una disciplina que trata de estudiar constantemente la organización de todas aquellas actividades que componen la “CADENA LOGÍSTICA”.

Las fases que componen la cadena logística son:

- Aprovisionamiento de Materias primas.
- Almacenaje y Manipulación.
- Distribución.

Por tanto, la cadena logística de una empresa está formada por:

- Proveedores.
- Centros de producción.
- Almacenes o plataformas.
- Clientes.

Y su coordinación depende de un Plan Logístico que debe abordar entre otros aspectos las líneas maestras siguientes:

- La previsión de la demanda.
- El sistema de producción.
- La situación y dimensionado de centros de producción y almacenes.
- La organización de los aprovisionamientos.
- El almacenamiento de materias primas, componentes y producto terminado.
- El control de pedidos y la gestión de “stocks”.
- La manipulación de los materiales.
- La organización de los transportes.
- El flujo de información.
- El mantenimiento de los equipos.

En este trabajo de investigación, la logística es fundamental debido a que el mapeo del proceso logístico, permitirá identificar las estrategias de mejora que

contribuirían con el propósito principal de este proyecto, identificar estrategias que permitan la optimización del proceso logístico en el Ecuador.

2.2.2 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Según el artículo 205 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, expedido por el Pleno de la Asamblea Nacional y publicado en el Registro Oficial No. 351 del 29 de Diciembre del 2010, en el cual se señala que:

El servicio de aduana es la potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la dirección o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operaciones y procedimientos, y demás normas aplicables (COPCI Asamblea Nacional, 2010) citado por (Moncayo E., 2014)

El artículo 212 del COPCI establece que:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera (COPCI Asamblea Nacional, 2010) citado por (Moncayo E., 2014)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es el órgano de la administración pública competente, facilitadora del comercio exterior, para aplicar la legislación aduanera y sus normas complementarias y supletorias, determinador y recaudador de los tributos al comercio exterior y cualquier otro recargo legítimamente establecido para las operaciones de comercio exterior, que ejerce el control y la potestad aduanera y que, presta por sí mismo o mediante concesión los servicios aduaneros (..) (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

La estructura organizacional por procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de sus productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico (SENAE, 2016)

Uno de los principales objetivos de la Aduana de Ecuador es incrementar; la eficiencia y eficacia en los procesos de comercio exterior en el ingreso y salida de mercancías, medios de transportes y personas, para lo cual el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se ha enfocado en los últimos años en disminuir los tiempos en el proceso de nacionalización (SENAE, 2016)

En el año 2006, un importador demoraba en promedio 12.40 días en desaduanizar su carga, en Diciembre de 2015 el promedio de tiempo de desaduanización fue de 5 días. Esto corresponde al tiempo total transcurrido desde la llegada del medio de transporte hasta la salida de las mercancías (SENAE, 2016).

El propósito del presente estudio es optimizar el tiempo entre la nacionalización y la puesta en bodega de las mercancías y, examinar los procedimientos y organismos involucrados.

Misión

Impulsar el Buen Vivir de la Sociedad Ecuatoriana, a través de un control eficiente al Comercio Exterior que promueva una competencia justa en los sectores económicos; teniendo como base un Recurso Humano honesto y productivo, una tecnología adecuada y un enfoque a la mejora permanente de los servicios (SENAE, 2018) y citado por (Moncayo E., 2014).

Visión

Ser un referente tecnológico en controles y servicios aduaneros con todos sus procesos automatizados e integrados, sustentado en un recurso humano altamente

productivo, con una gestión orientada a los usuarios y a un comercio ágil y seguro (SENAE, 2018) y citado por (Moncayo E., 2014).

De acuerdo al estatuto orgánico del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), se puede indicar que la estructura con la que cuenta la institución es jerárquica y se encuentra alineada para alcanzar la misión con un despliegue horizontal enfocado al usuario final, donde se integra los procesos internos que son desarrollados de acuerdo a las unidades administrativas y operativas sus: funciones, atribuciones y productos, aportan de acuerdo con lo establecido en el estatuto de acuerdo al siguiente detalle:

2.2.2.1 Procesos Gobernantes

Dirección General.- Su función es básicamente la planificación estratégica, liderar la gestión institucional mediante el establecimiento de políticas, normas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE, 2018).

2.2.2.2 Procesos Agregadores de Valor

Subdirección General de Operaciones. - Apoyar la gestión operativa de la Dirección General a través de la supervisión de los Distritos Aduaneros y actividades de control (SENAE, 2018).

Subdirección General de Normativa Aduanera.- Su misión específicamente es identificar los requerimientos de mejora de procesos y servicios, así como definir las directrices y metodologías sobre las cuales se elaboran los proyectos, políticas y manuales de procedimientos en el ámbito de las normativas nacionales e internacionales, a través de la optimización de recursos tecnológicos, mediante los cuales se busca la estandarización de los procesos inherentes al comercio exterior y utilización de aplicaciones informáticas, que faciliten la operación de los usuarios en

cuanto a los servicios que presta la institución (SENAE, 2018) y citado por (Moncayo E., 2014).

2.2.2.3 Procesos Habilitantes

De Asesoría:

Planificación y Control de Gestión Institucional, su función es liderar, coordinar y articular, las políticas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, orientadas a atender los objetivos institucionales, a través de un sistema de planificación participativo; así como la determinación de indicadores, registros estadísticos de gestión de la Institución y resultados de las direcciones distritales y direcciones nacionales, que faciliten la toma de decisiones institucionales (SENAE, 2018).

Comunicación, su función es apoyar e informar permanentemente a la Dirección General, usuarios internos y externos, sobre eventos, hechos y disposiciones, así como el manejo de la comunicación interna y externa en forma abierta e interactiva y de calidad, posicionando los planes, programas, proyectos y acciones conforme a sus objetivos estratégicos, velando por la identidad institucional en cada uno de los instrumentos publicitarios y de comunicación (SENAE, 2018).

Subdirección de Apoyo Regional, su función es apoyar la gestión de la Dirección General, cumpliendo con las atribuciones conferidas por ésta para el soporte de la gestión administrativa y operativa de las Direcciones Distritales de: Quito, Tulcán, Esmeraldas y Latacunga (SENAE, 2018).

De Apoyo:

Subdirección General de Gestión Institucional, su función es planificar y supervisar el cumplimiento de los planes establecidos por las Direcciones a su cargo, con el propósito de propender al desarrollo del talento humano y proporcionar los servicios, recursos financieros, herramientas, sistemas de control y seguridad de

documentos, bienes y de personal, que permitan el logro de los objetivos propuestos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE, 2018).

Según el estatuto orgánico vigente, la cadena de valor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es la siguiente:



Figura 4. Cadena de Valor
Fuente: (SENAE, 2016)

2.2.2.4 Importación a Régimen de Consumo

Flujo General

Del portafolio de servicios que maneja el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE, este proyecto de tesis se enfocará en importación a régimen de consumo, para tener un horizonte amplio del proceso se tomó del informe de gestión 2014 del SENAE, la información con relación a las etapas que interviene dentro del proceso de nacionalización de las mercancías, el cual será de mucha utilidad para comenzar a identificar las mejoras a proponer en el proceso de importación:



Figura 5. Etapas del Tiempo de Nacionalización

Fuente: (SENAE, 2016)

De acuerdo a la información tomada de la página web del SENA E, el proceso para la nacionalización de las mercancías comienza cuando la persona natural o jurídica se registra en el sistema ECUAPASS como importador y; posterior la contratación de los servicios de un agente de aduana, que de acuerdo al Art. 227 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción (COPCI):

Es la persona natural o jurídica cuya licencia, es otorgada por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera en los casos que establezca el reglamento, estando obligado a facturar por sus servicios de acuerdo a la tabla de honorarios mínimos que serán fijados por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Dicha licencia tendrá un plazo de duración de 5 años, la cual puede ser renovada por el mismo plazo (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

El agente de aduana tendrá el carácter de fedatario y auxiliar de la función pública, en cuanto que la aduana tendrá por cierto que los datos que consignan en las declaraciones aduaneras que formulan, guardan conformidad con la información y documentos que legalmente le deben servir de base para la declaración aduanera, sin perjuicio de la verificación que puede practicar el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Además de sus autores, los agentes de aduana, que, en el ejercicio de su actividad, hubieren participado como autores, cómplices o encubridores, estarán sometidos a las

responsabilidades penales establecidas para los delitos contra la fe pública, respecto de los delitos de la falsificación de documentos en general, en cuyo caso no requerirá declaratoria judicial previa en materia civil para el ejercicio de la acción penal, prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil. En todo caso, para efectos de responsabilidad los agentes de aduana serán considerados como notarios públicos (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

En los despachos de mercancía en que intervenga, el agente de aduana es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que legalmente corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, el agente de aduanas no será responsable por la valoración de las mercancías" (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Después de esto se deberá considerar el régimen de importación al cual van a ingresar las mercancías, específicamente en este proyecto de tesis se realizará el análisis sobre el régimen de importación para el consumo que según el Reglamento al Código Orgánico de la Producción en su Art. 120, se define como:

...el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías al país, cuyos procedimientos para su aplicación serán establecidos por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Las mercancías ingresadas bajo este régimen podrán circular libremente en el Territorio ecuatoriano una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Las sanciones derivadas del proceso de despacho se sustanciarán e impondrán conforme al procedimiento establecido para el efecto. Bajo ninguna circunstancia, ninguna funcionaria o funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, podrá detener el despacho de mercancías por la sustanciación, imposición, impugnación, recurso o cobro de una sanción administrativa, salvo en los casos que el procedimiento sancionatorio que se sustancie persiga la imposición y sanción de alguna de las contravenciones contempladas en el Código Orgánico Integral Penal, para tal efecto, dicho procedimiento sancionatorio constituye parte del proceso despacho (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Las mercancías declaradas al régimen aduanero de importación para el consumo se considerarán mercancías nacionalizadas, una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera.

Una vez la mercancía embarcada se deberá coordinar la recepción del medio de transporte con los documentos que acompañan a la Declaración Aduanera, que según el Art. 71, se indica que son "Documentos que acompañan a la declaración. Se consideran documentos que acompañan a la Declaración Aduanera los siguientes:

- a) Documentos de acompañamiento; y,
- b) Documentos de soporte.

Art. 72.- Documentos de acompañamiento. Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto (COPCI Asamblea Nacional, 2010). Los documentos de acompañamiento deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos.

La aplicación de la sanción que contempla el artículo 190, literal i) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, no eximirá de la presentación del documento de acompañamiento para el levante de las mercancías, por consiguiente, la sanción será impuesta únicamente en los casos que dicho documento no se presente en conjunto con la Declaración Aduanera. **Art. 73.-** Documentos de soporte. - Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su Agente de Aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Los documentos de soporte son:

- a) **Documento de transporte.** - Constituye ante la Aduana el instrumento que acredita la propiedad de las mercancías. Éste podrá ser endosado hasta

antes de la transmisión o presentación de la Declaración Aduanera a consumo según corresponda. El endoso del documento de transporte, implica el endoso de los demás documentos de acompañamiento a excepción de aquellos de carácter personalísimo, como son las autorizaciones del CONSEP, Ministerio de Defensa, entre otras;

b) Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.

- La factura comercial será para la aduana el soporte que acredite el valor de transacción comercial para la importación o exportación de las mercancías. Por lo tanto, deberá ser un documento original, aun cuando este sea digital, definitivo, emitido por el vendedor de las mercancías importadas o exportadas y, contener la información prevista en la normativa pertinente y sus datos podrán ser comprobados por la administración aduanera. Su aceptación estará sujeta a las normas de valoración y demás relativas al Control Aduanero (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente; (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

c) Certificado de Origen. - Es el documento que permite la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales. Su formato y la información contenida en dicho documento estarán dados en función de las regulaciones de los organismos habilitados y reconocidos en los respectivos convenios; y,

- d) Documentos que la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente, y siempre que no sean documentos de acompañamiento (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Estos documentos de soporte deberán transmitirse o presentarse junto con la Declaración Aduanera de mercancías, de acuerdo a la modalidad de despacho que corresponda y a las disposiciones que la Dirección General del Servicio Nacional del Ecuador dicte para el efecto. (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Sin perjuicio de los documentos de soporte señalados previamente, se deberán acompañar a la Declaración Aduanera los demás documentos necesarios para la aplicación de las disposiciones que regulan el régimen aduanero declarado y, los que sean mandatorios de acuerdo a las normas nacionales e internacionales a que hubiere lugar.

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador podrá solicitar al declarante, cuando lo considere necesario, la traducción de la información contenida en los documentos de soporte o de acompañamiento. (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Art. 74.- Póliza de Seguro como parte de la Declaración. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el valor pagado en razón de seguro de transporte constituye parte de la base imponible para el pago de los tributos al comercio exterior".

Para continuar con el procedimiento la mercancía deberá ingresar a un depósito temporal para que en ese momento inicie el proceso de transmisión de la Declaración Aduanera de Importación (DAI) que de acuerdo al Art. 63 del Reglamento al COPCI, se indica que:

La Declaración Aduanera será presentada de manera electrónica y/o física de acuerdo al procedimiento y al formato establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Una sola Declaración Aduanera, podrá contener las facturas, documentos de transporte de un mismo manifiesto de carga y demás documentos de soporte o de acompañamiento que conformen la importación o exportación, siempre y cuando correspondan a un mismo declarante y puerto, aeropuerto o paso fronterizo de arribo para las importaciones; y de embarque y destino para las exportaciones.

Para efectos de contabilización de plazos y determinación de abandono tácito conforme el artículo 142 literal a) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se tomará en cuenta la llegada de la mercancía conforme lo ampare el manifiesto de carga contenido en la Declaración Aduanera (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Si no es aceptada la declaración aduanera de importación (DAI) se deberá iniciar el proceso de separación o fraccionamiento para determinar si la mercancía que no puede ingresar se dirija a un destino aduanero: destrucción⁷, abandono⁸ o ingreso a un régimen aduanero, si la DAI es aceptada, se generará una liquidación de tributos que deberá ser pagada, en caso de no proceder se dirigirá la mercadería a un destino

⁷ Art. 116.- Destrucción.- (Reformado por el Art. 13 del D.E. 651, R.O. 490-S, 29-IV-2015).- Implica todo proceso por el que la mercancía desaparezca, pierda su utilidad o características fundamentales y que en consecuencia pierda totalmente su valor comercial.

Los costos que se generen en razón del sometimiento de una mercancía a este destino aduanero, corresponderán al titular de la mercancía.

La destrucción aplicada a mercancías previamente acogidas a regímenes aduaneros, se asemeja a la reexportación de las mismas.

El contribuyente podrá solicitar la destrucción de las mercancías como destino aduanero, aún si ya hubiera presentado declaración aduanera y hasta antes del levante de las mercancías, siempre que no se hubiere detectado indicios de contravención aduanera o presunción de delito. En este caso de proceder la destrucción, le estará permitido retirar la declaración para proceder a ejecutar la destrucción sin el pago de tributos, debiendo devolverse los tributos mediante nota de crédito en caso de habérselos pagado, salvo los que correspondan por nacionalización de desperdicios.

Así también si producto del aforo se determinare que existiere mercancía que deba ser reembarcada obligatoriamente, una vez notificada la disposición, el importador podrá optar por su destrucción, según el procedimiento dispuesto por el Director General. Abandono.- El abandono se configura conforme las disposiciones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y este Reglamento, y extingue la obligación tributaria aduanera, únicamente en los casos que así lo determine la norma legal señalada.

Los costos que se generen en razón del sometimiento de una mercancía a este destino aduanero, corresponderán al titular de la mercancía.

⁸ Art. 117.- Abandono.- El abandono se configura conforme las disposiciones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y este Reglamento, y extingue la obligación tributaria aduanera, únicamente en los casos que así lo determine la norma legal señalada.

Los costos que se generen en razón del sometimiento de una mercancía a este destino aduanero, corresponderán al titular de la mercancía.

aduanero, si la liquidación es pagada continuará con su proceso a través del perfilador, el mismo que asignará de manera aleatoria la modalidad de aforo al que se someterán las mercancías que pueden ser:

Aforo automático (Art. 80 del RCOPCI): Es la modalidad de despacho que se efectúa mediante la validación electrónica de la Declaración Aduanera a través del sistema informático con la aplicación de perfiles de riesgo establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Quedan excluidas de la aplicación de esta modalidad de despacho las importaciones y exportaciones de mercancías que requieran documentos de control previo, siempre que estas no sean transmitidas vía electrónica, así como aquellas importaciones o exportaciones de mercancías cuya inspección sea requerida por otras entidades del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal pertinente (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Aforo documental (Art. 82 del RCOPCI): Consiste en la verificación de la Declaración Aduanera y de sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o el cumplimiento de las disposiciones aduaneras exigidas según el régimen aduanero y mercancías declaradas (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Aforo físico (Art. 83 del RCOPCI): Es el reconocimiento físico de las mercancías, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la Declaración Aduanera y sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o el cumplimiento de las disposiciones aduaneras

exigidas según el régimen aduanero y mercancías declaradas (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

Esta modalidad de aforo se realizará mediante la inspección intrusiva o constatación física de las mercancías, o mediante sistemas tecnológicos de inspección no intrusiva (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Una vez que se cumplan con las formalidades aduaneras se otorga la salida autorizada de las mercancías, posterior ya el importador deberá coordinar la logística interna para el transporte de las mercancías a sus bodegas.

En cada una de las etapas de la cadena logística intervienen actores; pero uno de los más importantes, una vez que arriban las mercancías es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, debido a que interviene directamente en el control y facilitación, es por eso que las propuestas que se hagan deberán ser integrales donde se considere a todos los actores y el SENA E sea un coordinador estratégico.

2.2.3 Panorama del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Desde el año 2007 el SENA E ha venido midiendo los tiempos de nacionalización de mercancías como indicador institucional para medir la gestión aduanera enfocado en el servicio al ciudadano; es por esto que ha existido la preocupación de la administración por brindar un buen servicio a la ciudadanía facilitando el comercio exterior sin descuidar el control aduanero eficiente. Con el pasar de los años, el Ecuador es parte de la globalización e integración con otros países y, por consiguiente, en el consumo de mercancías provenientes de diferentes orígenes. Esto se ve reflejado en las estadísticas históricas en las que se aprecia el aumento de trámites de importación de mercancías para el consumo, por lo que el SENA E sintió la necesidad de mejorar sus procesos para ofrecer un mejor servicio.

Uno de los principales objetivos del SENA E es incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos de comercio exterior, de ingreso y salida de mercancías, medios

de transportes y personas, para lo cual, la Institución se ha enfocado en medir los tiempos en el proceso de nacionalización, por consiguiente, todas las estrategias que se implementen obtengan en consecuencia resultados en la disminución de tiempos del proceso.

2.2.4 Análisis de la Situación de los procesos aduaneros previo a la implementación del Sistema Aduanero de Comercio Exterior - ECUAPASS

En el año 2006, un importador demoraba en promedio 12.40 días en desaduanizar sus mercancías; este tiempo corresponde al total del tiempo transcurrido desde la llegada o arribo del medio de transporte hasta la salida de las mercancías, una vez cumplidas las formalidades y obligaciones aduaneras. Ciertos procesos hasta el 21 de octubre de 2012, se manejaban independientemente, es decir, no existía una integración en el proceso de nacionalización de mercancías, las tareas se debían constatar físicamente, por lo que, se utilizaba grandes cantidades de papeles en procesos internos y externos como lo era la presentación física de los documentos habilitantes para cumplir las formalidades y obligaciones aduaneras. Tomado de (Moncayo E., 2014)

El proceso era el siguiente:

- Iniciaba con la recepción de la llegada del medio de transporte al país, donde se realizaba la operación aduanera de recepción del medio de transporte, en la que un servidor aduanero delegado debía constatar físicamente la documentación presentada por el medio de transporte, una vez que el funcionario aduanero realizaba la inspección, se daba por concluido el proceso y el medio de transporte procedía a realizar el ingreso al almacén en el puerto habilitado, zona de distribución o depósito en frontera y realizaba la descarga de las mercancías.
- Una vez que las mercancías eran ingresadas en el depósito, el agente de aduana, sujeto habilitado jurídicamente y autorizado por la administración aduanera a ser el representante del importador para la presentación de la Declaración Aduanera que, debía ser ingresada en el Sistema Interactivo de

Comercio Exterior (SICE), se debía imprimir y adjuntar la documentación de soporte para luego entregarla en las dependencias del distrito correspondiente del SENA E para que pase a la revisión de la documentación por parte del funcionario aduanero delegado para realizar el acto de aforo. (Moncayo E., 2014)

- Una vez realizado el acto de aforo, se generaba la liquidación de tributos correspondiente, donde el agente afianzado de aduana debía cancelar los tributos en una de las entidades del sistema financiero autorizadas por la administración aduanera. (Moncayo E., 2014)
- Pagados los tributos, el agente de aduana debía presentar el comprobante de la liquidación en el distrito aduanero para que se autorice el levante de las mercancías, cumplir con el pago de las tasas respectivas al depósito temporal, se concedía el permiso de salida de las mercancías y por último el agente de aduana realizaba las coordinaciones correspondientes con el transportista local para retirar las mercancías en la fecha y hora indicada por el depósito temporal. (Moncayo E., 2014)

2.2.5 Panorama internacional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Luego de la implementación del Sistema Informático Aduanero ECUAPASS, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha sido reconocido internacionalmente como “Referente Tecnológico”, esto luego de la evaluación y mejora continúa de la implementación del sistema aduanero los resultados han sido satisfactorios.

El SENA E es una institución que ha sido catalogada como vanguardista en temas tecnológicos no solo entre las empresas públicas del país sino que a nivel de aduanas de la Región, siendo ahora el referente a seguir de aduanas vecinas como Perú y Colombia y, además acreedora a varios reconocimientos internacionales como: el “Premio a la Innovación Aduanera 2013” y, otros como cadenas logísticas mundiales eficientes, seguras, transparentes y resistentes, otorgado en el “4to. Foro de Tecnología e Innovación de la OMA” que tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina del 12 al 14 de noviembre de 2013. (Moncayo E., 2014)



Figura 6. Premio a la Innovación Aduanera
Fuente: (SENAE, 2016)

La Organización Mundial de Aduanas a través de su Secretario General Sergio Mujica, en varias declaraciones a la prensa ha destacado que:

“La Aduana del Ecuador puede mostrar uno de los avances más potentes en procesos de modernización en la región, como con la aplicación del sistema informático Ecuapass” (El Comercio, 2013) o comentarios como: “Es un ejemplo de cómo, cuándo se va de la mano entre el sector público y privado, se logran buenos resultados. Fue un primer paso hacia la tendencia regional de eficiencia aduanera” (Diario El Telégrafo, 2013) citado por (Moncayo E., 2014)

Actualmente, el SENAE trabaja constantemente para mantener el estatus ganado con la consecución eficiente de los objetivos y planes estratégicos, de tal modo que se mantengan las ventajas competitivas ganadas en la región dando cabida a renombre no

solo como aduana sino como país, lo que genera una importancia internacional y ahora es considerada como una Aduana ejemplar que, ha sido considerada para participar como asesor en procesos similares de modernización en otras aduanas de la región; así también se ha invitado a la Aduana del Ecuador como miembro de importantes foros y comitivas internacionales.

2.3 BASES LEGALES

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Según lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, en los siguientes articulados que rezan:

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 225.- El sector público comprende (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

2.3.2 Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional desarrollo 2017 - 2021, es el instrumento del Gobierno Nacional al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (Senplades, 2017).

El artículo 280 de la constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, y la inversión y asignación de los recursos públicos (Senplades, 2017)

El Plan Nacional de Desarrollo tiene establecidos tres ejes, para cada uno se tiene construidos 9 objetivos, así como las metas para medir su consecución para tener una visión amplia se los describirá:

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida

- Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
- Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones Intervenciones Emblemáticas del Eje 1 (Senplades, 2017)

Eje 2: Economía al servicio de la sociedad

- Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y, afianzar la dolarización.
- Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable de manera redistributiva y solidaria.
- Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral Intervenciones Emblemáticas del Eje 2 (Senplades, 2017).

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado

- Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

- Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.
- Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo (Senplades, 2017).

2.3.3 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Libro V, Tit. II

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010 que, contiene entre otros el Libro V, que en su Título II de la Facilitación Aduanera para el Comercio estipula: (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Art. 104.- Principios Fundamentales. - A más de los establecidos en la Constitución de la República, serán principios fundamentales de esta normativa los siguientes:

- a. Facilitación al Comercio Exterior.** - Los procesos aduaneros serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin de incentivar la productividad y la competitividad nacional (COPCI Asamblea Nacional, 2010)
- b. Control Aduanero.** - En todas las operaciones de comercio exterior se aplicarán controles precisos por medio de la gestión de riesgo, velando por el respeto al ordenamiento jurídico y por el interés fiscal (COPCI Asamblea Nacional, 2010)
- c. Cooperación e intercambio de información.** - Se procurará el intercambio de información e integración a nivel nacional e internacional tanto con entes públicos como privados (COPCI Asamblea Nacional, 2010)
- d. Buena fe.** - Se presumirá la buena fe en todo trámite o procedimiento aduanero (COPCI Asamblea Nacional, 2010)
- e. Publicidad.** - Toda disposición de carácter general emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador será pública. (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

- f. Aplicación de buenas prácticas internacionales.** - Se aplicarán las mejores prácticas aduaneras para alcanzar estándares internacionales (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Para todos los productos que requieren permiso por parte del INEN (Servicio Ecuatoriano de Normalización), deberán cumplir con los reglamentos del INEN.

2.4 SUPUESTOS IMPLÍCITOS

El Estado ecuatoriano, en los últimos años ha pasado por algunos cambios constitucionales los cuales se han enfocado en el cambio de la matriz productiva, buscando que estos sectores sean más competitivos y que puedan generar el flujo de divisas necesario que establezca la dolarización y, creando fuentes de trabajo de gran diversidad con un despliegue en todo el territorio nacional y de inclusión económica.

Para lograr con los ejes estratégicos planteados el Gobierno Ecuatoriano a través del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, este proyecto de investigación aportará de forma directa al Eje 2: Economía al servicio de la sociedad, enfocado específicamente al Objetivo 5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable de manera redistributiva y solidaria.

Para estar directamente alineados dentro del plan nacional de buen vivir se generaron políticas que soporten al objetivo; es así que, como políticas del objetivo 5 alineadas con este proyecto se encuentra:

- 5.1 Generar trabajo y empleo dignos y de calidad, incentivando al sector productivo para que aproveche las infraestructuras construidas y capacidades instaladas que le permitan incrementar la productividad y agregación de valor, para satisfacer con calidad y de manera creciente la demanda interna y desarrollar la oferta exportadora de manera estratégica (Senplades, 2017)

- 5.3 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, en articulación con las necesidades sociales, para impulsar el cambio de la matriz productiva (Senplades, 2017)
- 5.8 Fortalecer a las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social (Senplades, 2017)

Este proyecto será un insumo para aportar a una sociedad que se enfoque a la optimización de la cadena logística en el Ecuador, desde la llegada del medio de transporte o antes hasta su destino final, en la creación de una nueva métrica, lo que significa la aplicación de un enfoque innovador y que las personas sean partícipes activas de la transformación. Tomando el pensamiento ecuatoriano como pionero para realizar propuestas conceptualmente innovadoras.

2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Aduana

La aduana es una oficina pública situada en puntos estratégicos, por lo general en costas y fronteras; es la encargada del control de operaciones de comercio exterior, con el objetivo de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan desde un país concreto, y cobrar los impuestos que establezcan las aduanas, se podría afirmar que las aduanas fueron creadas para recaudar dicha tributación y, por otro lado, regular mercancías cuya naturaleza pudiera afectar la producción, la salud o la paz de la nación.

Operador de Comercio Exterior (OCE)

Toda aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera que interviene en el tráfico de mercancías, medios de transporte y personas sometidas al control aduanero (Artículo 2 literal ss). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Régimen Aduanero

Es el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo con la legislación aduanera vigente (Artículo 2 literal fff) (Ecuador, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., 2011). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Importación

Es el intercambio de productos o servicios exportados de otros países que, se pretenden utilizar para comercializarse internamente en otro país. Se trata de productos o servicios recibidos dentro de la frontera de un país donde debe cumplirse con condiciones específicas. (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Importación para el Consumo

Es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en el de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos y, del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras (Artículo 120) (Ecuador, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., 2011). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Obligación y formalidad aduanera

Se refiere a la presentación de la Declaración Aduanera de Importación o Exportación según el caso, presentando todos los documentos de soporte y de

acompañamiento, así como el pago de los tributos al comercio exterior generados por la transacción.

Documentos de Acompañamiento

Son todos aquellos documentos denominados de control previo que deben tramitarse y aprobarse y solicitarse antes del embarque de las mercancías de importación para evitar demoras en el proceso de nacionalización. Son regulados por el Consejo de Comercio Exterior (COMEX).

Documentos de Soporte

Es la información principal con la que se genera la declaración aduanera; estos documentos son obligatorios y su contenido será responsabilidad del operador de comercio exterior. Estos documentos son: documentos de transporte, factura comercial, certificado de origen, otros que la administración aduanera requiera.

Documento de transporte

Es un documento físico o electrónico en el que el transportista debe entregar a la autoridad aduanera la información referente a las cargas que han sido transportadas por vía aérea, marítima o terrestre hacia el territorio aduanero según los plazos establecidos en el Reglamento Título de la Facilitación Aduanera para el comercio del Libro V del COPCI (Artículo 73 literal a) (Ecuador, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., 2011).

Declaración Aduanera

Es un documento generado electrónicamente en el que se constata el valor, cantidad, clasificación, naturaleza y peso de los productos de importación o exportación.

Este documento debe llevar adjunto los documentos de soporte y acompañamiento necesarios.

Zona primaria

Es la parte del territorio aduanero que comprende los puertos, aeropuertos, terminales terrestres, centros de atención en frontera para las operaciones de desembarque, embarque, movilización o despacho de las mercancías y las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de una aduana. Adicionalmente, puede comprender recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres, predios o caminos habilitados o autorizados para las operaciones arriba mencionadas. Esto incluye a los almacenes y depósitos de mercancía que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y hayan sido autorizados por la Administración Aduanera (Artículo 106 literal a) (Ecuador, Libro V de la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, 2010). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Zona Secundaria

Se refiere a toda la parte restante del territorio ecuatoriano; se incluyen espacios aéreos y aguas territoriales (Artículo 106 literal b) (Ecuador, Libro V de la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, 2010). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Control concurrente

Es el control ejercido por la administración aduanera desde el momento de la presentación de la Declaración Aduanera y hasta el momento del levante o el embarque de las mercancías hacia el exterior. Comprende el conjunto de acciones de control e investigación que se realicen sobre los operadores de comercio exterior y sobre las mercancías seleccionadas a través del sistema de perfiles de riesgo (Artículo 144) (Ecuador, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro

V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones., 2011) (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Aforo

Es el acto de determinación tributaria a cargo de la administración aduanera y se realiza mediante la verificación electrónica, física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía (Artículo 78) (Ecuador, Libro V, Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, 2010). (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Desaduanar

Retirar efectos y mercancías de una aduana, previo el pago de los derechos arancelarios (RAE, 2017).

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 3. Operacionalización de las Variables

Objetivos Específico	Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores
Diagnosticar la situación actual de la cadena logística en el Ecuador, durante el proceso de nacionalización de las mercancías que ingresan a régimen de consumo por los distritos aduaneros hasta sus destinos finales.	El proceso logístico	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos • Logística 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de nacionalización de las mercancías.
Analizar las estrategias implementadas por diferentes países, que han permitido tener como resultados la reducción de tiempos y ahorro en costos, durante el proceso de nacionalización de las mercancías y su cadena logística.	Las estrategias del proceso logístico	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias • Logística 	<ul style="list-style-type: none"> • Doing business
Diseñar la trazabilidad que permita optimizar el proceso de nacionalización de las mercancías que ingresan a régimen de consumo a Ecuador hasta su destino final.	Las mejores prácticas para el diseño óptimo del proceso logístico	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos • Logística 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempos de nacionalización de las mercancías.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO, DISEÑO, NIVEL Y MODALIDAD DE TRABAJO DE TITULACIÓN

3.1.1 Tipo de Investigación

El diseño de la investigación será no experimental, esto debido a que se observarán los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en tiempo determinado para luego analizarlos (Palella & Martins, 2012).

La investigación no experimental es también conocida como investigación Ex Post Facto, término que proviene del latín y significa después de ocurridos los hechos. De acuerdo con Kerlinger (1983) la investigación Ex Post Facto es un tipo de "...investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables," (p. 269). En la investigación Ex Post Facto los cambios en la variable independiente ya ocurrieron y, el investigador tiene que limitarse a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre las variables y sus efectos (Hernández, Fernández, & Baptista, 1994). La investigación no experimental que se presentará en este trabajo se sustentará de la información obtenida del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como referencia a la gestión realizada entre los años 2007 al 2016 a los tiempos de nacionalización de las mercancías.

3.1.2 Diseño de la investigación

Según Trochim (2005), el diseño de la investigación "es el pegamento que mantiene el proyecto de investigación, para mostrar como todas las partes principales del proyecto de investigación funcionan en conjunto con el objetivo de responder a las preguntas centrales de la investigación".

Es decir, se entiende como diseño de investigación a la estructura a seguir en una investigación, mediante el planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas, adaptadas a las particularidades de cada investigación, ejerciendo el control de la misma, a fin de encontrar resultados confiables y su relación con las interrogantes surgidas de los supuestos e hipótesis. Adicionalmente, indica los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos (Tamayo, 2004).

Para el desarrollo de esta tesis se considerarán dos tipos de investigación:

- **Investigación documental.** Este tipo de investigación es la que se realiza apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación está la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y, la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como: cartas, oficios, circulares, expedientes, etcétera.
- **Investigación de campo.** Este tipo de investigación se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos (Behar, 2008)

De acuerdo a los conceptos teóricos con la Investigación Documental se recopilará la información que ya existe tanto en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como en otras fuentes de información que serán de mucho aporte para el desarrollo de la investigación, entre estas pueden estar documentos o normas internacionales para los procesos de nacionalización de las mercancías; sin embargo, para que la investigación tenga un impacto en el proceso se debe recopilar información de campo con los actores directos en la cadena logística, motivo por el cual a través de la investigación de campo se llegará a tener un canal directo de comunicación e

investigación con los actores involucrados, lo cual será fundamental para conocer y recopilar los requerimientos de todos, con la finalidad de optimizar la cadena de nacionalización de mercancías en el Ecuador.

3.1.3 Nivel de la Investigación

Tal como lo plantea Fideas Arias, el nivel de investigación tiene que ver con "el grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno" (Arias, 2006).

Según el nivel, la investigación se clasifica en:

- Investigación Exploratoria.
- Investigación Descriptiva.
- Investigación Explicativa.

Para este trabajo el nivel de la investigación será Descriptiva, "el Nivel de investigación descriptiva es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera" (Shuttleworth, 2008).

Se utilizará el nivel de investigación descriptivo ya que, con la investigación documental, se tendrá la opción de revisar la información histórica de como se ha venido llevando el proceso de nacionalización de mercancías en el país y, como este proceso podría ser mejorado con estrategias innovadoras.

Como complemento de esto se desarrollará una investigación de campo que permitirá evaluar cómo perciben los usuarios el proceso de nacionalización de las mercancías en Ecuador.

3.1.4 Modalidad de la Investigación

La investigación se realizará bajo el **Método de estudio de casos**, que según Patricia Martínez, dice que, en este método, los datos pueden ser recabados de diversas fuentes, estas pueden ser cualitativas tanto como cuantitativas, preferiblemente documentales de tipo bibliográfico (Martínez, 2006).

En el marco de las ciencias sociales, en las cuales se ubican las Ciencias Administrativas y Económicas, es esencial el método de estudio de casos, ya que se trata de interpretar los fenómenos sociales que se realizan en las áreas de la educación, de la política, de los negocios internacionales, entre otras. Se trata entonces de problemas prácticos, es decir, de lo cotidiano de las ciencias sociales que precisarán soluciones operativas (funcionales).

Por esta razón se determinó el Método de estudio de casos, ya que se describe el diseño del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el Régimen de Importación a Consumo desde su llegada a los distritos aduaneros en el Ecuador o antes hasta su destino final que, permita optimizar la cadena logística, donde se buscará encontrar sus debilidades y fortalezas, proponiendo una solución práctica y operativa a dichas debilidades del proceso.

A pesar de la posición que asumen los investigadores cuantitativos, sobre la investigación cualitativa, se debe indicar que efectivamente es una interpretación de la realidad en una situación temporo-espacial, durante la cual se obtiene la información con la que pretende sustentar su investigación, esta posición es válida puesto que este trabajo de titulación se trata de una solución operativa y/o funcional a un problema práctico, de la cotidianidad, perteneciente a las Ciencias Sociales, específicamente a las Ciencias Administrativas y Económicas, donde la variabilidad de los comportamientos depende de las personas que intervienen en ese momento, en ese lugar de la realidad donde se encuentra el problema.

3.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN CONSIDERADO EN EL TRABAJO DE TITULACIÓN

El método de estudios de casos, expresa Yin R. K. que es una herramienta valiosa en la investigación cualitativa, ya que es fuerte cuando se trata de registrar el comportamiento y la conducta de los individuos que participan en el fenómeno objeto de estudio, por otro lado, los métodos cuantitativos se enfocan en información obtenida por intermedio de la aplicación de entrevistas y encuestas (Yin, 1984/1989). Además, Martínez, P, dice que "en el método de estudio de casos, los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto como cualitativas; principalmente documentales de tipo bibliográfico" (Martínez, 2006).

Tradicionalmente fue apropiado para el método de estudio de casos en investigaciones de nivel explicativo (si el interés es descubrir los vínculos entre las variables y el fenómeno a la vez que dotar a las relaciones observadas de suficiente racionalidad teórica); sin embargo, los estudios más exitosos son descriptivos (si el interés es identificar los elementos clave o variables que inciden en un fenómeno).

De acuerdo a lo anterior, se debe indicar que las metodologías mejor dispuestas y de mayor utilidad para lo heurístico son las cualitativas, mientras que para justificar-confirmar son las cuantitativas, por tanto, la utilización de la metodología cualitativa en el ámbito empresarial es cada vez mayor, debido a la constante necesidad de tratar la información en la gestión empresarial genera, tanto en las áreas de dirección, organización y operación, como en la gestión comercial y de negocios.

Shaw E. (1999), comparte esta posición, al confirmar que, desde el proceso de la investigación cualitativa, el investigador ve la realidad social como una construcción de la gente, por tanto, no puede dejar de enfocarse en el fenómeno social en el cual tiene interés. Sin embargo, debe convertirse en un instrumento de recolección de datos, lo cual le permitirá estar cerca a dicho fenómeno y ser capaz de descubrir, interpretar y comprender la perspectiva de los participantes de la realidad social, inclusive desde dentro del contexto de la investigación.

De esta manera, para Yin, la intención de generalizar a partir del estudio de casos:

... no consiste en una "generalización estadística" (desde una muestra o grupo de sujetos hasta un universo), como en las encuestas y los experimentos, sino que se trata de una "generalización analítica" (utilizar el estudio de caso único o múltiple para ilustrar, representar o generalizar a una teoría) (Yin, 1984/1989).

Igualmente, los hallazgos y resultados del estudio de un caso pueden ser inferidos hacia otros que presenten condiciones teóricas similares. De igual manera Yin, considera que los estudios de casos múltiples refuerzan estas generalizaciones analíticas al diseñar evidencia corroborada a partir de dos o más casos ("replicación literal") o, alternativamente, para cubrir diferentes condiciones teóricas que dieran lugar, aunque por razones predecibles, a resultados opuestos ("replicación teórica") (Yin, 1984/1989).

De esta manera, el ejercicio de generalizar que presentan los estudios cualitativos no depende de una muestra estadística probabilística extraída de una muestra poblacional sobre quién se ha indagado acerca de un fenómeno, sino que depende del desarrollo de una teoría, producto de la interpretación que da el investigador de la realidad en un tiempo y espacio y que, esta puede ser transferida a otras situaciones similares. Así es que algunos investigadores, especialmente Maxwell, J. le ha denominado transferibilidad, en lugar de generalización, como parte de la naturaleza cualitativa (Maxwell, 1998).

Considerando lo anterior, la confiabilidad de las conclusiones se basa principalmente en la calidad misma del proceso de investigación desarrollada. Por tanto, ahí radica la importancia del diseño del estudio de caso, que debe ser en forma apropiada, considerando todas las variables, que además permita introducir acciones acertadas a lo largo del proceso investigativo que se desarrolla, basadas también en la investigación empírica en las ciencias sociales, que debe estar sustentada por un adecuado proceso de triangulación, cualquiera sea este.

3.3 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.3.1 Población y Muestra

Población.

Producto de la investigación se diseñará un modelo operativo con estrategias que permitirá optimizar la cadena logística en el Ecuador.

La población objeto de la investigación es generalmente una selección de sujetos u objetos que son el foco principal de una investigación científica, que tienen características comunes y observables en un sitio y en un momento determinado. Cuando se realiza una investigación se debe tener en cuenta algunas características esenciales al seleccionar la población de estudio.

Entre estas características se pueden contemplar:

- Homogeneidad.
- Tiempo.
- Espacio.
- Cantidad.

Para este trabajo de tesis se tomará, la información que se obtenga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo a las restricciones que se provea para la obtención de la información; para la investigación de campo que se realizará, se tomará una muestra representativa que permita tener una visión amplia del comportamiento de la población.

Muestra.

Para facilitar el proceso de recolección de la información, el investigador puede elegir una muestra representativa y los datos obtenidos en ella se utilizan para realizar pronósticos en poblaciones futuras de las mismas características.

Sierra Bravo hace hincapié en la generalización de resultados "...una parte representativa de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos, también para el universo total investigado" (Sierra, 1988).

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Se puede decir que, es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus necesidades llamado población. De la población es conveniente extraer muestras representativas del universo. Se debe definir en el plan y, justificar, los universos en estudio, el tamaño de la muestra, el método a utilizar y el proceso de selección de las unidades de análisis. En realidad, pocas veces es posible medir a la población por lo que se obtendrá o seleccionará y, desde luego, se espera que este subgrupo sea un reflejo fiel de la población (Sabina, 1992)

En este caso se utilizarán métodos estadísticos que permitan obtener una muestra representativa con la cual obtener conclusiones, que canalicen de mejor manera el desarrollo de investigación y su impacto en el desarrollo logístico en el Ecuador.

3.3.2 Tipos de Muestreo

El muestreo es una herramienta de la investigación científica que tiene como función determinar qué parte de la población general objeto de estudio debe de examinarse con el propósito de poder hacer inferencias válidas sobre dicha población además las dos grandes ventajas del muestreo son la economía y la rapidez en la obtención de los datos (Izcara, 2007).

El tipo de muestra que se escoja dependerá de la calidad y de cuán representativo sea el estudio de la población, así puede ser:

- Aleatoria - Cuando se selecciona al azar y cada miembro tiene igual oportunidad de ser incluido.

- Estratificada – Cuando se subdivide en estratos o subgrupos según las variables o características que se pretende investigar. Cada estrato debe corresponder proporcionalmente a la población.
- Sistemática - Cuando se establece un patrón o criterio al seleccionar la muestra.

El tamaño de la muestra es directamente proporcional con la precisión que se desee dar al estudio, por tanto, para obtener un mejor resultado en la investigación se debe usar una muestra tan grande como sea posible, ya que mientras más grande la muestra mayor posibilidad de ser más representativa de la población.

Algo muy importante a tener en cuenta en el proceso de una investigación, es lo relativo a la obtención de la información, ya que de ello depende la confiabilidad y valides de estudio. Obtener información confiable y validada requiere cuidado y dedicación, esta etapa de recolección de información e investigación se conoce también como trabajo de campo.

Esta información que se va a recolectar es el medio a través del cual se prueban las hipótesis y se responden a las interrogantes de investigación y mediante ellas se logran los objetivos del estudio originado por el problema de investigación.

Los datos entonces deben ser confiables; es decir, deben ser pertinentes y suficientes, para lo cual es necesario definir las fuentes y técnicas adecuadas para su recolección.

La fuente primaria de investigación en esta tesis será la fuente de información primaria que está constituida a través de la información que se pueda obtener del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador con referencia a la investigación y además de fuentes internacionales que estén relacionadas, adicional, contar con fuente de información primaria que se obtendrá a través de encuestas dirigidas a los actores involucrados.

3.4 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

3.4.1 Validez

En la investigación cualitativa, el propósito fundamental es entender la realidad tal cual es. Por tanto, si se trata de un estudio de casos, por ejemplo, lo que le da validez científica no es la generalización de sus resultados, sino la capacidad que pueda tener generarse en el proceso para explicar el fenómeno en estudio, así como la habilidad que desarrolle para aprovechar la herramienta de la triangulación de las fuentes de información.

El investigador que opta por un estudio cualitativo debe pretender obtener la información de la realidad, tal como la perciben los sujetos que participan en el estudio. No interesa captar la realidad "que existe" sino la realidad que se percibe y que a fin de cuentas es la que existe para los participantes. De acuerdo con Lincoln y Guba "realidad es un conjunto de construcciones mentales de los seres humanos" (Guba & Lincoln, 1987). En este sentido, la validez de un estudio cualitativo está basada en la adecuada representación de esas construcciones mentales que los participantes en la investigación ofrecen al investigador.

Para la presente investigación se utilizará el método de recopilación de información a través de encuesta, dirigida a los Operadores de Comercio Exterior (OCE's) actores involucrados en la cadena la logística y así poder obtener la opinión de personas que tienen experiencia y un alto grado de conocimiento en el tema. De acuerdo a Escobar & Cuervo (2008), "El juicio de expertos se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificado en éste y que, pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones"

3.4.2 Confiabilidad

Tradicionalmente, se consideraba que la replicabilidad de los resultados en los procesos de investigación era propia de las ciencias duras y que ellas prestaban sus herramientas a las ciencias sociales, con ello se aseguraba su confiabilidad y la validez científica. Sin embargo, al establecer que la confiabilidad es el conjunto de acciones que posibilitan encontrar resultados similares si el estudio se replicara, los cuantitativos tienen la razón científica ya que pueden aislar y controlar las variables. Desde lo cualitativo, se sabe que la realidad es irrepetible, por tanto, no es posible replicar de manera absoluta un fenómeno social y en consecuencia el investigador, al realizar el proceso de investigación en una realidad compleja, no puede aislar ni evaluar las variables, lo que da fuerza a lo subjetivo del investigador en el proceso de triangulación, pues el investigador es el que percibe e interpreta su realidad y la confronta.

La subjetividad de la interpretación es lo que los positivistas ponen en duda en la investigación cualitativa, pues el investigador en la relación con el fenómeno objeto de investigación, se coloca en el rol de mediador entre la realidad social y el cúmulo de saberes (conocimiento), pues cabe recordar que se encuentra ante una realidad cambiante y compleja. Justamente, esto es lo que crea duda, pues la investigación está a merced de la subjetividad y ante esto, así como los instrumentos utilizados para dar confiabilidad a la investigación cuantitativa, el investigador, desde lo cualitativo, puede asegurar la confiabilidad de la investigación mediante habilidades de triangulación y técnicas de análisis, empleando herramientas gerenciales.

Una de estas técnicas es la triangulación, la connotación del concepto triangulación aplicado a las ciencias sociales implica, según Denzin "... que cuanto mayor sea la variedad de las metodologías, datos e investigadores empleados en el análisis de un problema específico, mayor será la fiabilidad de los resultados finales" (Denzin, 1970).

Por lo tanto, en esta investigación, el proceso de análisis se caracterizó por la utilización preferente de la triangulación, para ello se utilizaron los siguientes métodos de triangulación:

- **La Triangulación de datos:** supone el empleo de estrategias para la recolección de datos en diversas muestras poblacionales, por tanto, se requiere contrastar los datos obtenidos en las diferentes fuentes de información, de esta manera se conocerá las necesidades y preferencias de la demanda en general, con el fin de establecer las diferencias o similitudes con las necesidades de la demanda específica, así obtener un análisis de tipo colectivo de la demanda. Al verificar la eficiente aplicación de diferentes métodos, se reduce el riesgo de sesgar el criterio y subjetividad de los investigadores y se facilita el hallazgo de hipótesis alternativas.
- **La triangulación de investigadores:** Esta técnica se orienta a establecer estrategias que permitan incrementar la calidad y validez de los datos eliminando el sesgo del análisis del investigador único, mediante el empleo del criterio y análisis de varios observadores, el resultado de esta técnica es la generación de múltiples metodologías, de esta manera se incrementa el menú de metodologías en la medida que lo realizan varios observadores, con cúmulos de saberes diferentes, provenientes de diversas áreas.
- **La triangulación del conocimiento:** En la aplicación de esta metodología cada individuo interpreta y asume su realidad de diferente manera, no obstante, esta interpretación adquiere un carácter científico como producto de la confrontación grupal a la que llega esa interpretación, al ser socializada con el grupo. El carácter relativo al que llega la verdad científica es producto de la interacción personal del investigador, con el contenido de los hallazgos de su investigación, pero sobre todo con el resultado al que llegue la discusión colectiva al ser compartidos esos hallazgos con un grupo de estudio y, sobre todo, con el adecuado ejercicio de la confrontación con su realidad que realice el investigador. Pues en esa confrontación con su realidad que realice el investigador. Pues en esa confrontación, el investigador podrá aplicar los recursos, habilidades y

competencias que haya desarrollado en su etapa de formación académica (Meza, 2016).

Uno de los métodos de la triangulación y el que se utilizará en el presente trabajo es la triangulación del conocimiento:

La Triangulación del conocimiento: En ese proceso complejo cada sujeto asume la realidad de manera diferente, sin embargo, esta adquiere un carácter científico, como consecuencia de la confrontación grupal en que se inserta el investigador. La verdad científica con su carácter relativo es consecuencia de la participación personal del sujeto, con el contenido de estudio, pero también lo es como resultado de la discusión colectiva y de la experimentación, en que la duda fundamentada o no (confrontación con su realidad), es recurso metodológico permanente para interpretar esa realidad (Meza, 2016).

El sujeto, al enfrentarse con su realidad y encontrar en ella una situación problema (el ser), que tiene que conocer y/o resolver, acude a sus marcos referenciales (Deber Ser), con el fin de caracterizarlo, definirlo, compararlo, catalogarlo, y luego de reconocer es "Deber Ser", analiza la manera cómo debe aproximar ese "Ser" hacia el "Deber Ser", mediante la solución, el aporte o el análisis. Este proceso es el denominado proceso de triangulación del conocimiento (Meza, 2016).



Figura 7. Proceso de Triangulación.

Fuente: (Meza, 2016)

Se utilizará la triangulación del conocimiento debido a que la información obtenida de diferentes Operadores de Comercio Exterior (OCE's) difiere de uno a otro, pero al analizar los resultados junto con la opinión del investigador y el marco teórico preexistente tanto de conceptos sobre el diseño proceso logístico adecuado, como el proceso ya establecido de la cadena logística en el Ecuador, se puede sacar una conclusión general que sea aplicable para la presentación de una propuesta de mejoramiento de los diferentes procesos con estrategias innovadoras.

3.5 HALLAZGOS, VÁLIDOS Y CONFIABLES

Patton M. (1990) asegura que existen muchas maneras se puede asegurar la validez y la confiabilidad de los hallazgos; unas que son relacionadas con el investigador, otras que se relacionan con el proceso de indagación específicamente con la recolección de los datos y, por último otras con la manera cómo se realiza el análisis de la información.

La investigación cualitativa, a diferencia de la cuantitativa, el investigador está responsablemente consiente de que su rol en la misma no puede ser neutral, ahí radica el primer logro del investigador bajo esta modalidad, el como instrumento de indagación y recolección de información, deberá explicar la posición que asume en este proceso de investigación, incluyendo el reconocimiento de los prejuicios que pudieran aparecer en el proceso de indagación y el análisis de los datos recogidos, así como deberá dejar en claro cómo fue el proceso de toma de decisiones en el mismo, especialmente aquella relacionada con la población y la muestra.

Se sabe de antemano que los estudios relacionados con fenómenos sociales no son repetidos en términos absolutos, como se pretende sea desde lo cuantitativo, se puede replicar estudios en contextos similares, en el caso de las ciencias gerenciales, los fenómenos sociales generalmente son semejantes, existen diferencias en el tiempo y en el espacio; sin embargo, las decisiones que se toman a partir de esos hallazgos cumplen siempre los mismos propósitos. De forma tal, que van creando procedimientos con una

base confiable, habida cuenta que los resultados se van replicando en diferentes escenarios (organizaciones), no tal cual, pero si con grado de similitud muy importante.

Por tanto, se han creado buenas prácticas y sistemas de gestión que de alguna manera aseguran que los resultados tendrán una aproximación importante y, para ello es necesario que estén debidamente documentados y registrados de tal forma que la gestión gerencial al ser producto de la subjetividad y empirismo, es decir cualitativa, al documentarla y registrarla se vuelve cuantitativa gracias a las herramientas matemáticas y estadísticas. Así, convirtiendo lo cualitativo en cuantitativo y viceversa, se logra un estudio válido y confiable, capaz de generar procesos ajustados, buenas prácticas que aseguran de alguna manera hallazgos y resultados exitosos.

Gabriela Cortés Camarillo, comparte que:

... otra forma de procurar la confiabilidad de los resultados es mediante la triangulación de fuentes metodológicas o de investigadores. La información obtenida de diferentes fuentes o por diferentes investigadores y analizada en diferente forma permiten mayores niveles de credibilidad (Cortés, 1997).

Igualmente, Merriam, S., al hablar sobre la Auditoría, dice que ésta sea interna o externa, es otra forma de procurar la confiabilidad.

- La auditoría interna es llamada también "revisión de los participantes" y consiste en el seguimiento que los propios participantes hacen del proceso de recolección y análisis de la información con el propósito de asegurar la "lealtad" a la percepción de la realidad que los participantes tienen; lo que se constituye también en una fuente muy importante de validez del estudio.
- La auditoría externa puede ser ofrecida por parte de colegas. Ya sea durante el proceso o bien al momento de presentar los resultados vía ponencias o publicaciones, el investigador recibiría el juicio crítico de los colegas en relación a la metodología y los hallazgos. Para que la auditoría pueda realizarse, es necesario que el investigador explique en detalle los métodos

de recolección de la información, la forma como se analizó la información y cómo se obtuvieron las conclusiones (Merriam, 1988).

Mediante sugerencias o publicaciones el investigador recibirá críticas de otros investigadores en relación a la metodología utilizada, así como los hallazgos encontrados en su proyecto, estos criterios pueden ser dados durante el proceso o al entregar los resultados este método se lo conoce como auditoría externa.

En auditoria requiere que el investigador explique el método utilizado en su proyecto para la recolección de información el método de análisis de datos utilizado, así como los resultados.

Para determinar la validez y confiabilidad de los resultados en el presente proyecto, se utilizará la posición del investigador en la cual el mismo será el encargado de describir los hallazgos, las razones por las cuales se aplicó dicha metodología, las conclusiones y recomendaciones realizados con estrategias que permitan diseñar un proceso óptimo para la optimización de la cadena logística en el Ecuador, detallando de igual manera los errores que puedan suscitarse en el análisis de la investigación al concluir las fallas y al determinar propuestas de mejora en el proceso.

Adicionalmente, se utilizará la validez dada por los Operadores de Comercio Exterior (OCE`s) al presentarles los hallazgos obtenidos de la investigación. De igual forma se triangulará con las conclusiones contenidas en el juicio de expertos proponer sus observaciones o aceptar los resultados dando la validez y confiabilidad a los hallazgos concluidos por el investigador.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Para la obtención de la información se realizaron 79 encuestas, en los cuales estuvieron involucrados varios Operadores de Comercio Exterior (OCE), entre ellos agentes de aduana, importadores, transportistas, depósitos temporales, funcionarios de aduana, entre otros, las encuestas tienen la finalidad de obtener una opinión con respecto a las debilidades y fortalezas que en la actualidad existe en la cadena logística en el Ecuador del régimen de importación a consumo, pudiendo identificar de esta forma potenciales mejoras que serán de utilidad al proceso.

Adicional, al momento de revisar el proceso de importación de las mercancías, se identificó ya de alguna manera que su diseño estaba limitado y se puede sugerir modificaciones o incremento de sus etapas e incluso al ser considerados como un proceso macro, por cada una de las etapas se puede definir estrategias que permitan la optimización del proceso, también se brindó la posibilidad que los encuestados puedan generar comentarios que aporten al proceso, es así que del grupo de encuestados se determinó que existe muchas sugerencias al proceso y aun no se considera un proceso de calidad el de cadena logística en el Ecuador.

Una vez analizada la información obtenida de las encuestas se obtiene como resultado que no existe un grado de satisfacción completo en el proceso de nacionalización de las mercancías, es por este motivo que, aún se puede buscar algún tipo de mejoras en pro de optimizar la cadena logística en el Ecuador.

Desde la implementación del nuevo sistema ECUAPASS, se optimizaron en gran medida los procesos teniendo un impacto significativo en la cadena logística en el Ecuador, uno de los principales objetivos de la Aduana del Ecuador es incrementar la

eficiencia y eficacia en los procesos de comercio exterior de ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas, para lo cual el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se ha enfocado en disminuir los Tiempos en el Proceso de Nacionalización (SENAE, 2018)

Es menester considerar que el tiempo de espera en el proceso de nacionalización, empieza con la llegada del medio de transporte y finaliza con la salida de las mercaderías del depósito de acuerdo al diseño del proceso planteado por el SENAE, donde intervienen varios actores de los cuales la aduana, es tan sólo uno de ellos.

En el año 2006 un importador demoraba en promedio 12.40 días en desaduanizar su carga, en diciembre de 2016 el promedio de tiempo de desaduanización fue de 5,04 días. Esto corresponde al tiempo total transcurrido desde la llegada del medio de transporte hasta la salida de las mercancías (SENAE, 2018).

Es por eso que en este capítulo se revisará la evaluación realizada a la aduana con respecto a su sistema informático y las principales estrategias implementadas con respecto a la implementación del sistema aduanero ECUAPASS, esto debido a que uno de los principales actores en la cadena logística en el Ecuador es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), para después desarrollar las estrategias complementarias que permitirán el Diseño de una cadena logística óptima en el Ecuador.

4.1.1 Diagnóstico de la Organización Mundial de Aduanas sobre el sistema aduanero de la ex CAE

En mayo de 2007, se recibió un informe realizado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el cual fue denominado "Informe al Gobierno sobre la Corporación Aduanera Ecuatoriana Diagnóstico de la Organización Mundial de Aduanas para la Implementación del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE Framework of Standards)". Este informe, solicitado por la ex CAE, consistió en la realización de un diagnóstico global de la administración y sistemas aduaneros, con

vistas a implementar un plan de reforma y modernización (BID/CAE, 2010) citado por (Moncayo E., 2014).

La auditoría contó además con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, en la que se determinaron ciertos problemas planteados por los usuarios:

- **Auditoría:** Esta era una queja común por parte de los funcionarios del área de informática y también de los usuarios finales, la falta de registros de las operaciones realizadas por parte de los usuarios en el sistema de aduana se perdía y peor aún se podía realizar el seguimiento de la trazabilidad de las operaciones. (Moncayo E., 2014)
- **Seguridad:** El manejo de la autenticación (saber quién ejecuta la aplicación) y de la autorización (saber si quien ejecuta la aplicación está autorizado a hacerla) en el sistema estaba bastante fragmentado. Se tenía diferentes usuarios definidos para la misma persona y no se maneja en forma centralizada lo que un usuario podía o no hacer. Los usuarios finales, debían ingresar su identificación y su contraseña varias veces para poder conectarse al mismo módulo para realizar una acción y contaban con identificaciones y clases de usuarios diferentes para los distintos módulos del sistema. El SICE no tenía un funcionamiento integrado con los usuarios en el Active Directory de la aplicación, tampoco se compartía la definición de políticas de acceso, pues un usuario podría estar suspendido en el SICE y seguir conectándose a la red o viceversa. (Moncayo E., 2014)
- **Desempeño:** Existían problemas graves de desempeño del sistema en diferentes horas del día, lo que ocasionaba atrasos en la operatividad de aduana, con esto quedó demostrado por un lado que el dimensionamiento de los servidores, estaban cerca de saturarse de información y por otro que, el grupo de soporte y mantenimiento del sistema se preocupaba más por ajustar la aplicación para que su rendimiento supla las necesidades de forma adecuada día tras día. (Moncayo E., 2014)
- **Recursos dedicados a mantenimiento:** Fue planteado por parte de la gerencia que se veían dificultados en el desarrollo de nuevos proyectos,

pues la mayoría de los recursos humanos y materiales se estaban dedicando al mantenimiento de la aplicación y a la adaptación de los sistemas a la evolución de la organización. (Moncayo E., 2014)

- **Diseño del Sistema:** Si bien la interfaz y la respuesta del sistema eran buenas, se notaron carencias tanto en el diseño como en la arquitectura de la aplicación. (Moncayo E., 2014)
- **Modelo de datos:** El modelo de datos tenía como inconvenientes:
 - Carencia de integridad referencial, pues en la base de datos no se veían referencias para todas las claves foráneas que impedirían que se graben valores inválidos. (Moncayo E., 2014)
 - Fechas que se guardaban como números, posibilitando el almacenamiento de datos inválidos dado que no se registraba una fecha dada por el sistema, sino que se digitaba manualmente. (Moncayo E., 2014)
 - Tablas no normalizadas, se detectaron tablas que no estaban bien normalizadas lo cual hace que se tengan datos redundantes en más de un lugar, lo cual llevaba a problemas de consistencia en la información almacenada.
- **Usabilidad del Sistema:** Otra de las quejas de los usuarios, fue que tenían que ingresar muchas veces su identificación y contraseña. Les resultaba impráctico tener que recordar diferentes usuarios y contraseñas para diferentes módulos, esto debido a la falta de integración entre los diferentes módulos del sistema. (Moncayo E., 2014)
- **Flujo de trámites difícil de cambiar:** El sistema SICE maneja el flujo de trámites, con el módulo de Workflow. Cuando se realizaba algún cambio en el flujo de trabajo para las operaciones aduaneras, se tenía que realizar cambios en la aplicación, lo cual no era tan sencillo ya que la forma de lenguaje de datos, hacía que este sistema sea poco adaptable y que se demoraran en programas de adaptaciones solicitadas. (Moncayo E., 2014)

4.1.2 Recomendaciones generales del informe de la OMA

Son numerosos los desafíos que se presentan para los próximos años para las aduanas y también para los sistemas informáticos que ellas poseen. El volumen del comercio entre los países va a seguir aumentando, poniendo más presión en las aduanas en cuanto a la calidad de su trabajo y también en bajar los tiempos de los trámites. El foco de la aduana desde el punto de vista de la tecnología de la información deberá ser el de monitoreo de las operaciones y el control de las operaciones consideradas riesgosas. Las recomendaciones de la OMA se basaron en ciertos puntos básicos a replantear para la implementación de un nuevo sistema fueron las siguientes (BID/CAE, 2010) citado por (Moncayo E., 2014):

- La información ingresada en el sistema donde se genera y por el responsable de la misma.
- La aduana tiene un papel contralor, que requiere controlar con herramientas para el manejo de riesgo, para todos los procedimientos aduaneros.
- Uso de nuevas tecnologías para lograr buenos tiempos de atención a los trámites.
- Web services para intercambios de datos con otros organismos.
- Firma digital para dar validez legal a los trámites.
- Dispositivos móviles para la consulta y la modificación de datos. (Moncayo E., 2014)

Adicional a las recomendaciones de la OMA, se mencionaron también otras recomendaciones para lograr cumplir con lo estipulado en el Convenio de Kioto.

- Transparencia y predictibilidad de las acciones de las aduanas.
- Simplificación y estandarización de las declaraciones aduaneras.
- Procedimientos simplificados para los operadores autorizados.
- Uso intensivo de tecnologías de la información
- Minimizar la participación obligatoria de Aduanas para cumplir con los procedimientos.

- Uso de la Gestión de Riesgos para determinar que operaciones controlar y procedimientos de auditoría posterior.
- Intervención coordinada entre los organismos encargados de los controles de frontera.
- Trabajar en forma conjunta con el resto de los operadores del comercio exterior.

Para lograr el cumplimiento de lo antes descrito, se recomendó además contar con una infraestructura que cumpla con la calidad de servicio necesaria para una aduana moderna, dándose la necesidad que el sistema pueda operar 24 horas y 7 días de la semana y pueda soportar los tiempos de respuesta de la carga operativa en cualquier momento y lugar.

Todos los estudios y recomendaciones fueron de gran utilidad al momento de determinar las características que el nuevo sistema aduanero debía tener para que, su implementación cause un impacto positivo dentro del giro del negocio aduanero. (Moncayo E., 2014)

4.1.3 Principales estrategias aplicadas para la disminución de tiempos de nacionalización de mercancías importadas bajo el régimen aduanero de importación para el consumo

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador/SENAE, con las recomendaciones realizadas por la OMA, en los últimos años se ha dedicado a estar a la vanguardia en los procesos, con la finalidad de alcanzar estándares de calidad y de esta manera mejorar los servicios que brinda a los Operadores de Comercio Exterior (OCE's) lo cual tendrá un impacto importante en el cambio de la matriz productiva. Las estrategias que se desarrollaron estuvieron enfocadas principalmente en el cambio de la normativa aduanera y la implementación de una nueva herramienta informática, la misma que permitió la sistematización de la información. (Moncayo E., 2014)

4.1.4 Antecedentes legales de la implementación del sistema informático aduanero ECUAPASS

Desde la publicación de la Ley Orgánica de Aduanas, reglamento y demás leyes emitidas en los años 1978, 1994, 1998 y 2003; no se produjeron cambios significativos en la normativa aduanera siendo de tal forma que los textos actualizados terminaban siendo réplicas textuales de sus versiones anteriores. Se aplicaron durante más de 30 años los mismos procedimientos administrativos y solo ciertos cambios operativos, lo cual reflejaba un retraso para el desarrollo económico del país para poder enfrentarse al mercado globalizado donde las fronteras comerciales se han minimizado. Con el auge de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) y el impacto del internet en las telecomunicaciones, se simplificaron las relaciones comerciales en el mundo de los negocios. (Moncayo E., 2014)

El derecho ecuatoriano en materia aduanera se mantuvo estático y fue poco activo ante el desarrollo de prácticas aduaneras a nivel mundial, tanto de las normas legales no consideraban ciertas particularidades del comercio exterior.

- Sólo reconocían procesos aduaneros aplicables a medios de transportes marítimos: Desconociendo los otros, como lo son los medios de transporte: aéreo, fluvial o el terrestre lo que causaba confusiones cuando se realizaban los flujos para los procedimientos cada vez que eran realizados y solo tomando como referencia el distrito que mueve mayor carga a nivel nacional, que es Guayaquil Marítimo. (Moncayo E., 2014)
- Solo se aplicaba el control concurrente a las mercancías: no se aplicaba las normas comunitarias relacionadas al control aduanero (Decisión 574 de la Comunidad Andina, sobre Control Aduanero) donde se detalla además el control anterior y posterior a las mercancías. (Moncayo E., 2014)
- Los procesos aduaneros consistían en actividades manuales: gracias a la globalización, el país se veía inmerso en cambios en la realización de trámites públicos, y con el auge de las tecnologías de la información y comunicaciones; a pesar esto la administración aduanera seguía exigiendo la

presentación de la documentación física a las autoridades competentes. En el 2002 la administración aduanera decidió implementar los procesos aduaneros en el sistema informático SICE, con lo cual se pretendía simplificarlos, no obstante, aquello, la legislación aduanera exigía la realización de los procesos aduaneros de forma manual; esta obligación era ineludible. (Moncayo E., 2014)

- En el año 2007, se realizó una reforma a la Ley Orgánica de Aduanas que se encontraba vigente, la cual introdujo a la administración aduanera la posibilidad de reducir tiempos en el proceso de despacho y como consecuencia se mejoraría en la recaudación de tributos, reduciendo costos innecesarios al sector comercial dinamizando de esta forma la economía del país. (Moncayo E., 2014)

Los cambios principales fueron:

- Eliminación de la verificación en origen de mercancías.
- Eliminación de visto bueno del Banco Central del Ecuador.
- Eliminación de reglas fijas para los aforos.

Todos estos cambios se realizaron en busca de alcanzar una facilitación aduanera real; lo cual no se logró en totalidad dado a la rigidez de la ley en la exigencia de la documentación física y no se consideraba cumplir con estándares internacionales.

Con todos estos antecedentes y, por la necesidad de que el país se encuentre inmerso en el dinamismo requerido para poder ser competitivos a nivel internacional, surgió la necesidad de contar con una normativa aduanera que vaya acorde a las buenas prácticas internacionales promocionadas por la OMA que básicamente es lograr que los procesos sean ágiles y eficientes.

El 29 de diciembre de 2010, se expidió mediante Registro Oficial número 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), particularmente el Título II de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V de la

Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera; el cual contenía el nuevo ordenamiento jurídico que afectaría directa y transversalmente las operaciones de comercio exterior de nuestro país (COPCI Asamblea Nacional, 2010)

Con todas las modificaciones plasmadas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio de Inversiones (COPCI), quedaba redefinido el nuevo enfoque de facilitación en materia aduanera como un alcance jurídico que acoge no solo a los que operan directamente en el comercio exterior, sino además a los que se encuentran indirectamente involucrados en el tráfico internacional de mercancías.

4.1.5 Situación previa a la implementación del sistema informático ECUAPASS

Desde el año 1998, con la expedición de la extinta Ley Orgánica de Aduanas y hasta el año 2006, el SENA E venía atravesando periodos de inestabilidad administrativa, lo que no permitía la elaboración de un plan estratégico a largo plazo que fuera orientado al fortalecimiento de la institución y al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Respaldados por el cambio de la normativa aduanera, esa fue la clave del éxito para recurrir a un cambio tecnológico del Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE); al nuevo sistema informático aduanero Ecuapass (Sistemas, 2010).

4.1.6 Beneficios del sistema

El sistema informático aduanero ECUAPASS, gracias a su estructura informática, tiene varios beneficios que son de trascendental importancia para el negocio aduanero en el país.

Entre los principales beneficios se encuentra que ECUAPASS integra todas las operaciones de comercio en una sola base informática, todos los módulos donde los usuarios interactúan con el sistema se encuentran en el mismo punto de acceso, se manejan bajo un solo usuario de sistema y se puede consultar información entre ellos; por ejemplo un operador puede realizar la transmisión de una declaración de

importación y, a la vez puede consultar el número de documento de transporte que su operador de transporte le ha otorgado para corroborar la información que ingresará en la declaración aduanera. (Moncayo E., 2014)

Otro beneficio del sistema es el uso de la firma digital, mediante el uso de dispositivos digitales "*token*" /firma electrónica que permite que todas las formalidades aduaneras puedan realizarse en línea con la misma validez que si fueran trámites físicos. La firma digital o electrónica es uno de los giros más importantes en nuestro país especialmente en la administración pública. (Moncayo E., 2014)

Dado a que es un sistema dinámico e integrado, los usuarios pueden consultar la información de los documentos electrónicos que han generado; también cuando se registran en el sistema, se habilita un buzón de transacciones por donde se notifican los envíos realizados, así como las respuestas en caso de no haber sido receptados o de tener algún error. (Moncayo E., 2014)

Otro de los beneficios del sistema es que los usuarios pueden realizar pagos de sus obligaciones aduaneras a través de la banca electrónica, si bien es cierto ECUAPASS no posee botones de pago, se tomaron las medidas correspondientes con las entidades bancarias autorizadas, para que proporcionaran las facilidades de realizar pagos en línea a sus clientes, de esta forma una vez que se transmiten las declaraciones aduaneras, automáticamente se generan la liquidación de tributos y utilizando la banca electrónica se agiliza el pago y posterior despacho de sus mercancías.

En cuanto al estudio de los perfiles de riesgo de los operadores de comercio exterior, ha sido posible evaluar efectivamente a los usuarios para que en los controles concurrentes se potencialice el aforo automático para aquellos operadores que manejen buenos perfiles en sus transacciones.

Es importante destacar que los operadores de comercio exterior podrán gestionar sus trámites aduaneros en cualquier momento y desde cualquier lugar solo con el acceso a un punto de internet. (Moncayo E., 2014)

4.1.7 Módulos del sistema

El sistema ECUAPASS está conformado por 12 módulos, que durante la ejecución del proyecto fueron dirigidos por un líder asignando para su desarrollo y seguimiento; posterior a la implementación y estabilización los líderes se mantuvieron y empezaron a trabajar en la fase de mejoras al sistema. A pesar de manejarse de forma independiente cada uno de estos módulos están relacionados entre sí por la integración y dinamismo del sistema. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.1 Módulo de portal y Ventanilla Única

El módulo de portal se refiere a la interfaz del sistema y a la habilitación de los registros de operadores de comercio exterior para obtener sus usuarios y contraseñas. Este módulo maneja toda la información personal de los operadores de comercio exterior sean estas personas naturales o jurídicas. Los operadores de comercio exterior realizan el registro en el sistema en el que deben adjuntar los requisitos habilitantes según el tipo de operador, lo cual está regulado por las disposiciones de la máxima autoridad aduanera. Si los solicitantes al registro fueran importadores o exportadores, la autorización del registro será otorgada por la Jefatura de Atención al Usuario, mientras que de tratarse de cualquier otro tipo de operador deberá ser autorizado única y exclusivamente por la Dirección Nacional de Intervención puesto que además de la revisión documental y cumplimiento de requisitos, deben asegurar que se tengan las garantías generales o específicas al día según sea el caso. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

Este módulo se puso en producción el 14 de febrero de 2012, fue en esa fecha en la que se solicitó a todos los operadores de comercio exterior que se registren con su firma digital en el sistema. Además del portal, este módulo se encargó de preparar la interfaz de la Ventanilla Única Ecuatoriana, con la emisión de ciertos documentos de control previo y acompañamiento como los son las declaraciones juramentadas de origen y licencias de importación. El alcance de la Ventanilla Única Ecuatoriana es de integrar los trámites que requieren alrededor de 21 entidades públicas que son

organismos de regulación en un solo punto de acceso. La VUE es administrado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y fue desarrollado en su momento por la misma empresa desarrolladora de Ecuapass, CKingle – Cupia. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

La Ventanilla Única Ecuatoriana tiene por objetivo simplificar el tiempo y costos en trámites obligatorios en documentos de control previo para los trámites de importación o exportación que los operadores de comercio exterior (importadores y exportadores en este caso) deben solicitar a los organismos de control habilitando un solo punto de acceso vía internet por medio del Ecuapass, logrando así eficiencia y un mejor control en los trámites realizados tanto por parte de los operadores de comercio exterior así como por parte del servidor público involucrado en la emisión del documento. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)



Figura 8. Logo Ventanilla Única Ecuatoriana
Fuente: Ministerio Coordinador de la Política Económica

4.1.7.2 Módulo de carga

El objetivo principal del módulo de carga es llevar un control eficiente de las operaciones aduaneras de carga las cuales son todas aquellas que involucran el ingreso de medios de transporte y mercancías al territorio nacional, así como la carga y descarga de los mismos. El módulo contiene las opciones para generar documentos de transporte en que se detalla la información general de las mercancías estos datos principalmente de los consignatarios de dichas mercancías en los destinos finales de las mismas (importación o exportación). (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

Los depósitos temporales marítimos tienen a cargo la responsabilidad de realizar la recepción del medio de transporte o la vigilancia temporal del mismo y las mercancías que lleva consigo. Para los distritos aduaneros terrestres y aéreos esta actividad la realizan los funcionarios aduaneros técnicos operadores de Zona Primaria. Estas actividades son realizadas mediante el envío de formularios electrónicos dentro del sistema. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

Adicional, las operaciones que se realizan en el módulo es la administración de las cargas que ingresan y salen de los depósitos temporales. Los depósitos temporales son responsables de las mercancías mientras estén dentro de ellos por lo tanto el módulo de carga les permite informar a la autoridad aduanera mediante el envío de documentos electrónicos la información relacionada con novedades de las mercancías. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

El módulo de carga además es el que se encarga de informar que se han cumplido las obligaciones y formalidades aduaneras y da la autorización al levante de las mercancías de importación y en el caso de las exportaciones autoriza a la salida de dichas mercancías al exterior. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.3 Módulo de despacho

El objetivo del módulo es disminuir el tiempo para el despacho de mercancías, simplificado y automatizando los procesos, empleando controles ágiles y eficientes.

Las principales operaciones que administra este módulo están relacionadas con la nacionalización de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros que se encuentran estipulados en el Libro V de la Facilitación Aduanera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. El módulo fue diseñado para simplificar la presentación de las formalidades aduaneras en el despacho de mercancías. Es utilizado por operadores de comercio exterior como: Agentes de Aduana, Importadores, Exportadores, Correos Rápidos entre otros. Es importante destacar que dentro del diseño del módulo para la declaración aduanera de importación, se basaron en lo

estipulado por la OMA y por las Decisiones 571 sobre el "Valor en Aduana sobre las Mercancías Importadas" y la 671 sobre la "Armonización de Regímenes Aduaneros". (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

Mediante el uso de las opciones de despacho, los operadores pueden realizar el llenado de solicitudes de reconocimiento previo de mercancías, declaraciones aduaneras de importación, declaraciones aduaneras simplificadas, solicitudes de reembarque, entre otras transacciones. Los funcionarios aduaneros revisarán la información transmitida por los operadores de comercio exterior para continuar de manera ágil la nacionalización de mercancías. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.4 Módulo de control posterior

Este módulo es utilizado por los funcionarios aduaneros que se encargan de realizar el control posterior a las transacciones efectuadas en el sistema. El módulo tiene habilitado para su uso varias herramientas de búsqueda especialmente diseñadas para facilitar las investigaciones y auditorías a los operadores de comercio exterior. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.5 Módulo legal

El objetivo del módulo es de establecer un nuevo y eficiente sistema de gestión y control de los procesos jurídicos aduaneros con procedimientos estandarizados proporcionando sistemas de gestión de datos electrónicos informatizados sobre datos y documentos producidos por las operaciones jurídicas. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

El módulo cuenta con un sistema de manejo de recursos que incremente la eficiencia de las operaciones relacionadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos utilizando información relativa a los procesos del área, sus usuarios frecuentes serán los abogados aduaneros y demás funcionarios de las direcciones jurídicas del SENAE. El módulo ofrece:

- Gestión integral y automatización de todos los procesos legales.
- Conexión entre las Direcciones Jurídicas para la reducción de traslados innecesarios de funcionarios.
- Notificar las acciones de otros procesos

4.1.7.6 Módulo Data Warehouse

La información generada en la base de datos transaccional del sistema Ecuapass es muy extensa y dinámica, para poder consultar información, evaluar datos, presentar estadísticas oficiales y demás análisis que están relacionadas a la inteligencia del negocio, era necesaria la creación de este módulo para la generación de cubos de información y consultas diseñadas para áreas estratégicas no solo internas sino también de interés de otros actores del comercio exterior (...). (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.7 Módulo Devolución condicionada de tributos

Según lo estipulado en el Artículo 157 del COPCI, la devolución condicionada de tributos es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten dentro de los plazos y porcentajes que señale el Reglamento al COPCI. El objetivo del módulo es incentivar las exportaciones del país facilitando al exportador el proceso, mediante una herramienta ágil y eficiente; además de reducir el tiempo de devolución de los tributos pagados en la importación con aprobaciones automáticas. Las devoluciones se realizan a través de transferencias bancarias y notas de crédito que se generan de forma automática (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

4.1.7.8 Módulo Alerta Temprana

Dado que el sistema requiere disponibilidad durante todos los días del año, es de suma importancia monitorear la infraestructura tecnológica en todo momento. El módulo de alerta temprana comprende la administración del Centro de Cómputo del

SENAE donde se monitorea la disponibilidad, velocidad, encolamiento de trámites, errores y posibles fallas en el sistema. Es un sistema que anticipa y alerta sobre incidentes que pueden afectar el funcionamiento del sistema. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

Está compuesto por 15 pantallas multi-fcd de 46", 4 monitores lcd de 23", wall controler, amplificador y mezclador de sonido, alarmas visuales y sonoras táctil de administración.

En las pantallas principales se observa en todo momento el estado de los procesos que se están ejecutando en el momento, lo que permite poder generar planes de acción para poder evitar lentitud o encolamientos en ellos. (SENAE, 2018) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.9 Módulo Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos se refiere a las medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable el SENAE. La gestión de riesgos sirve como método sistemático para identificar, evaluar y controlar los eventuales sucesos negativos y sus repercusiones en el país (COPCI Asamblea Nacional, 2010).

La gestión de riesgos tiene como objetivo principal mejorar la productividad y la eficiencia de la aduana ofreciendo a los importadores facilidades al momento de la nacionalización de su carga en tiempo y reducción de costos, enfocándose en el control de aquellas transacciones realmente riesgosas y optimizando el mayor esfuerzo del personal humano con que cuenta la aduana.

El módulo de gestión de riesgos es capaz de actuar y dar selectividad en todas las fases de los procesos aduaneros que estén sujetos al control, haciendo más fiable el uso de técnicas avanzadas de gestión de riesgos y minería de datos, que permiten alcanzar los objetivos de facilitación de control; se trata de evaluar el perfil del operador de

comercio exterior para determinar las acciones de control a utilizar en el control concurrente o en el control posterior. Es un módulo de uso exclusivo de ciertos funcionarios aduaneros dado a que las variables y datos que se utilizan en el sistema de riesgos son restringidas y no pueden ponerse en conocimiento público. (Moncayo E., 2014)

4.1.7.10 Módulo Gestión del Conocimiento

Este es un módulo de uso interno de los funcionarios, que está diseñando bajo la metodología de KMS (Knowledge Management System) que tiene el propósito de transferir los conocimientos de los miembros de las organizaciones que muchas veces son perdidos por la alta rotación de personal, dicho problema es muy frecuente en las instituciones públicas debido a las regulaciones del estado para controlar la contratación mediante concursos de méritos y oposición. Se trata de una forma de administrar los conocimientos informales de la institución de una forma dinámica acompañada de un plan de incentivos. El sistema consiste en que los funcionarios ingresen conocimientos, luego estos serán evaluados y calificados. El plan de incentivos desarrollados con las autoridades de la institución, premiarán semestralmente al funcionario y al equipo de trabajo que haya contribuido con conocimientos de calidad cuyos puntajes sean los más altos. (SENAE, 2016) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.11 Módulo Común

El módulo común está formado por varios elementos que soportan actividades y procesos del módulo de despacho. Este módulo administra la sección de notas de crédito, garantías, administración del arancel y la base de valor. El módulo está orientado a disminuir el uso del papel, disminuir las tareas manuales y optimizar la autorización de documentos. (SENAE, 2016) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.7.12 Módulo de Pistas de Auditoria

Este módulo al igual que el de Data Warehouse está diseñado para realizar consultas sobre temas específicos. El objetivo de este módulo es consultas sobre temas

específicos. El objetivo de este módulo es consultar información histórica sobre temas específicos con el propósito de realizar auditorías buscando que se siga el debido proceso de los trámites e investigar irregularidades en la administración. La dirección encargada de los temas de auditoría trabajo bajo los lineamientos de la Contraloría General del Estado para asegurar la transparencia de todas las operaciones realizadas. (SENAE, 2016) citado por (Moncayo E., 2014)

4.1.8 Fallas en la cadena logística en el Ecuador

Para comenzar a identificar las fallas comenzaremos analizar los resultados obtenidos de las 79 encuestas realizadas sobre la satisfacción del proceso de nacionalización de mercancías en Ecuador, como etapa de planificación previo a realizar las encuestas se realizó una evaluación técnica enfocada al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que nos permita tener un horizonte claro de lo que queremos obtener lo cual se ve reflejado en la figura 9:

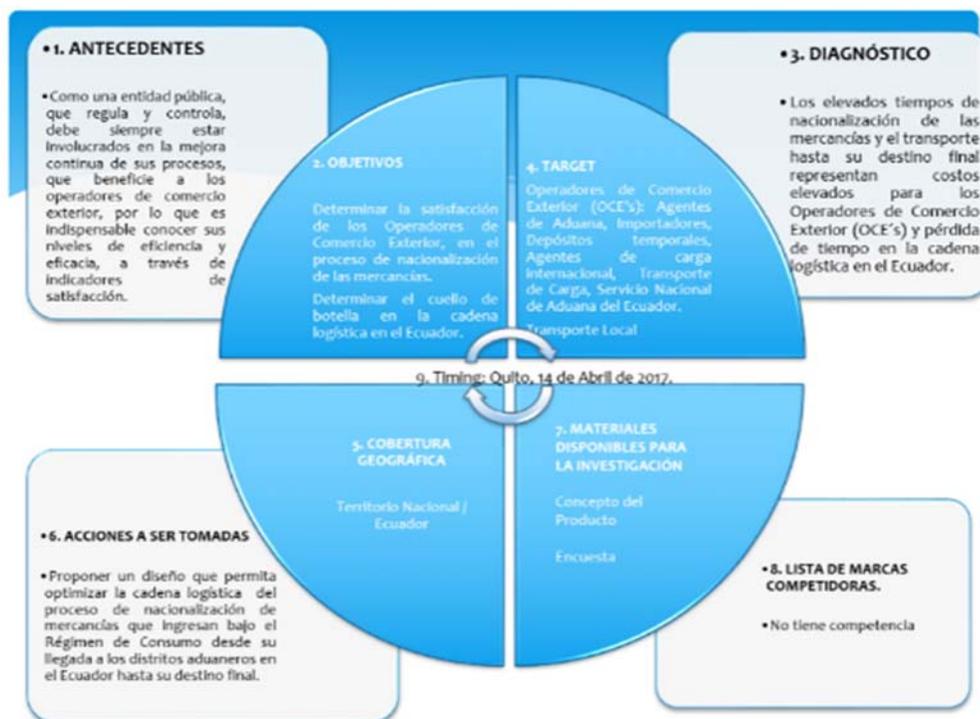


Figura 9. Etapa de Planificación Encuestas Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Una vez realizada la hoja de ruta para desarrollar el despliegue de las encuestas, es importante definir el concepto del servicio, que en su momento se determinó como uno de los materiales para la investigación, información plasmada en la figura 10:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, es una empresa estatal, que ofrece servicios aduaneros.

Siendo el ente de control, que regula y facilita las operaciones de comercio exterior.

Servicios Aduaneros:

- ✓ Procesos automatizados.
- ✓ Garantía para los operadores de comercio exterior.
- ✓ Procesos Integrados hasta su destino final.

- Trabajar con códigos de ética fomentando una entidad con imagen de credibilidad y confianza.
- Optimización de la cadena logística.

Comercio ágil y seguro .!

Figura 10. Concepto del servicio SENAE

En el concepto del servicio se detalla de manera puntual, el trabajo realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y sus funciones principales, con la finalidad de que previo a realizar las encuestas a los operadores de comercio exterior (OCE's) de alguna manera podamos homogenizar los conceptos sobre el rol de la institución y sus servicios. Una vez realizado los pasos previos para que la investigación sea de calidad, vamos a comenzar analizar los resultados obtenidos de la encuesta.

1. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 1.- Llegada: Desde la llegada del medio de transporte hasta el ingreso de las mercancías al depósito temporal.

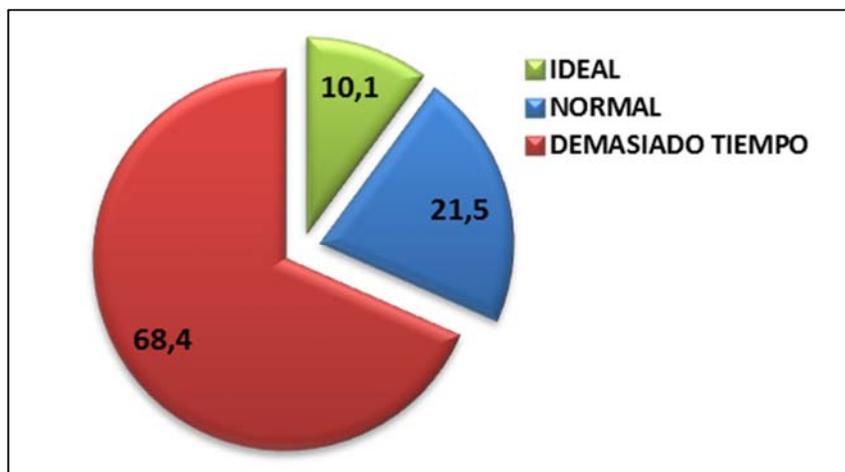


Figura 11. Etapa 1 / Llegada

Como se puede evidenciar en la figura 1, el 21,5% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 78,5% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: Transportista de Carga Internacional, Consolidadora de Carga, Depósito Temporal y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

2. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 2 - Depósito: Desde el ingreso al depósito de las mercancías hasta la transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI en el sistema aduanero de Comercio Exterior ECUAPASS.

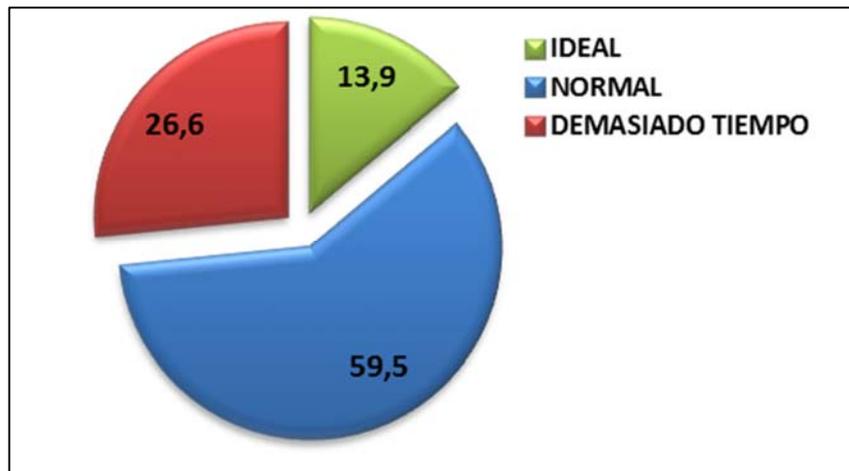


Figura 12. Etapa 2 / Depósito

Como se puede evidenciar en la figura 2, el 26,6% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 73,4% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: agentes de aduana, organismos de control, importador y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

3. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 3 – Pago: Desde la transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI en el sistema aduanero de Comercio Exterior ECUAPASS hasta el pago de la liquidación de tributos.

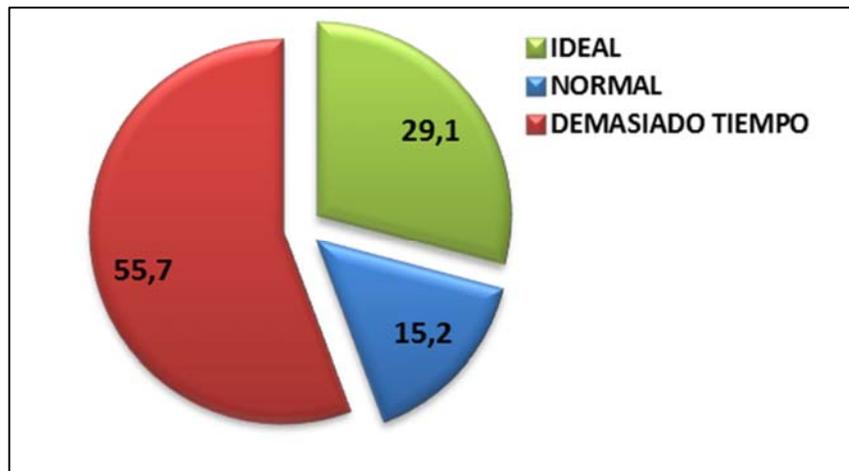


Figura 13. Etapa 3 / Pago

Como se puede evidenciar en la figura 3, el 15,2% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 84,8% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: agentes de aduana e importador.

4. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 4 – Aduana: Desde el pago de la liquidación de tributos hasta la salida autorizada por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

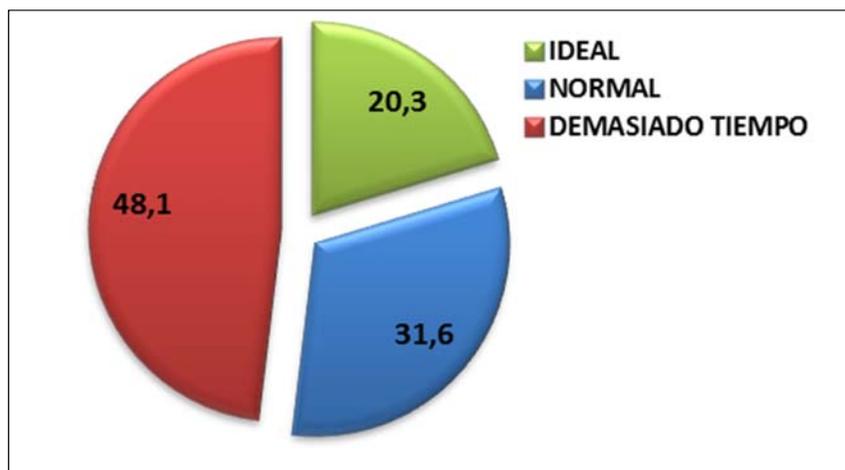


Figura 14. Etapa 4 / Aduana

Como se puede evidenciar en la figura 4, el 31,6% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 68,4% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: agentes de aduana e importador.

5. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 5 – Salida: Desde la salida autorizada por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador hasta la salida de depósito temporal.

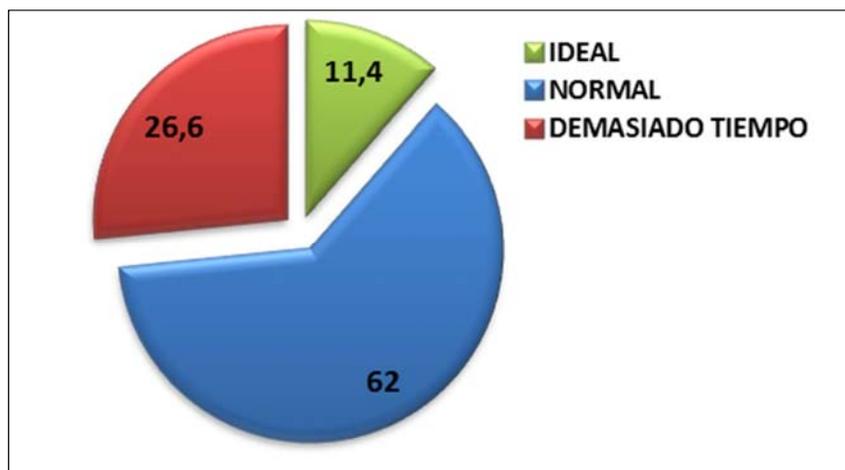


Figura 15. Etapa 5 / Salida

Como se puede evidenciar en la figura 5, el 26,6% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 63,4% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: depósito temporal, agente de aduana, importador y transportista local.

**6. CALIFIQUE EL TIEMPO DE ATENCIÓN: Etapa 6 – Destino Final:
Desde la salida del depósito temporal hasta su destino final/Empresa**

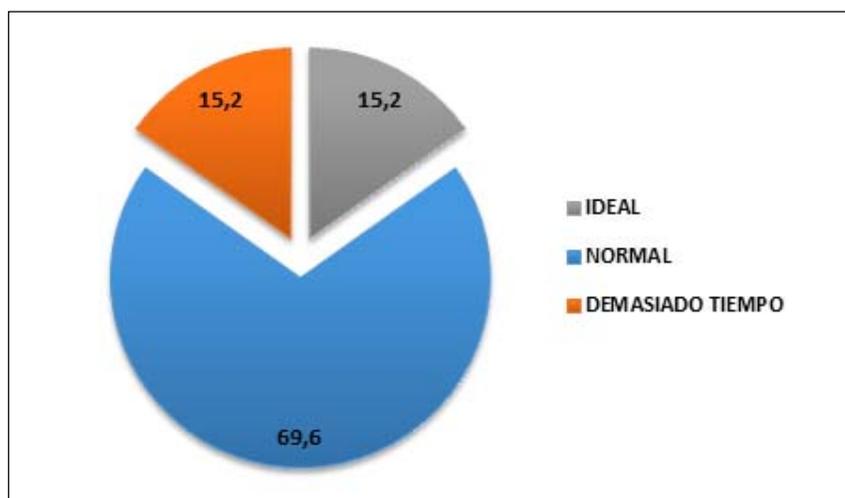


Figura 16. Etapa 6 / Destino Final

Como se puede evidenciar en la figura 16, el 15,2% de los operadores de comercio exterior (OCE's), considera que el tiempo de atención en esta etapa es demasiado alto, mientras que el 74,8% califica con un estándar aceptable la atención que se da a los usuarios en esta etapa. Es importante indicar que los actores que están involucrados en esta etapa principalmente son: importador y transportista local.

De las encuestas realizadas en promedio el 23% de los operadores de comercio exterior (OCE's) considera que la nacionalización de las mercancías desde su arribo al país hasta su destino final en la empresa, tiene un tiempo demasiado alto, esto da una referencia de que se debe hacer mejoras al proceso para lograr mejores estándares en el grado de satisfacción del servicio. De este porcentaje el grado de insatisfacción fue mayor en la Etapa 4 – Aduana, donde un 31,60% de los encuestados indica que el tiempo tomado en esta etapa es demasiado alto, en la Tabla 4 se muestra que de las personas que realizaron Sugerencias/Quejas o Recomendaciones al proceso de nacionalización de las mercancías, el 75% indicó que la responsabilidad de los problemas identificados está en Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE),

identificando como falencias más relevantes: la poca atención al usuario enfocada en un buen servicio, falta de procesos estandarizados, discrepancias en la clasificación arancelaria entre uno u otro funcionario, temas de corrupción y los tiempos de atención tomados en la nacionalización en los distritos.

Tabla 4. Resumen de Responsables

Responsable	% de Sugerencias/Quejas/Recomendaciones asignadas
SENAE	75,00%
OCEs	25,00%

Seguido de la etapa 4, las siguientes etapas donde se considera que el tiempo de nacionalización es demasiado elevado es en la Etapa 2 y la Etapa 5, donde están involucrados directamente los depósitos temporales y en la etapa 5 una responsabilidad compartida con los transportistas, es por eso que es importante revisar la tabla 5 donde se detallan las responsabilidades por cada actor de la cadena logística y los depósitos temporales tiene un porcentaje de participación del 17% en las sugerencias, quejas o recomendaciones realizadas por los Operadores de Comercio Exterior (OCEs):

Tabla 5. Detalle de las Sugerencias

RESPONSABLE	CATEGORÍA	% de Sugerencias / Quejas / Recomendaciones asignadas
OCEs	Depósitos Temporales	17%
	Transportista	4%
	Otros	4%
Total OCEs		25%
SENAE	Atención al Usuario	29%
	Procesos Estandarizados	13%
	Partida Arancelaria	8%
	Corrupción	4%
	Tiempos de Atención	4%
Total SENAE		75%
Total general		100%

Dentro de este 17% donde es directamente responsable los Depósitos Temporales se encuentra, motivos como la mala atención en el servicio de bodegaje, lenta atención en el traslado de las mercancías arribadas hasta la zona de distribución, mayor agilidad en el despacho una vez obtenida la salida autorizada, transmisión a destiempo de los pesos para cumplir con las formalidades aduaneras, entre otras.

Adicional a la información mencionada, con la finalidad de corroborar que lo descrito sea consistente se hizo una última pregunta donde se solicitó: que se seleccione solo las etapas que se consideren que son un cuello de botella en el proceso de nacionalización de mercancías hasta su empresa, llegando a obtener datos similares a los ya descritos donde se obtuvo los resultados mostrados en la figura 17:

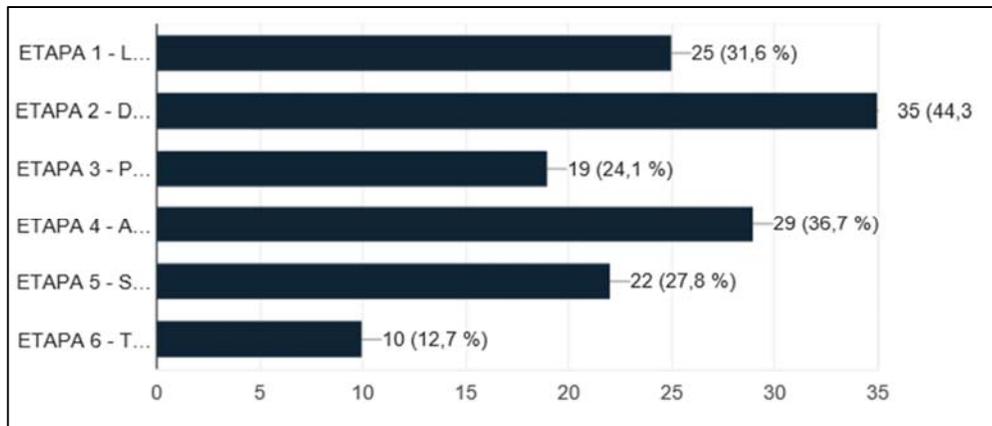


Figura 17. Cuellos de botella por Etapa

Como se muestra en la figura anterior, se considera como un cuello de botella importante a la Etapa 2 - Depósito (44,3%), seguido de la Etapa 4 – Aduana (36,7%), después se encuentra la etapa 1 - llegada (31,6%), y la Etapa 5 – Salida (27,8%).

Es importante recordar que dentro de cada etapa existen actores que son directamente responsables, por eso con la finalidad de identificar el conocimiento que tienen los operadores de comercio exterior (OCE's) sobre ciertos actores que están involucrados directamente en la Cadena Logística en el Ecuador, se preguntó si los identificaban o si conocen sobre ciertas facilidades que se brindan dentro del proceso de

nacionalización de las mercancías o una evaluación a ciertos componentes del proceso, donde se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 6. Preguntas

PREGUNTA	SI	NO	OTRO
¿Conoce a FENATRAPE?	6,4%	39,2%	54,4% - (Desconozco)
¿Es importante el Agente Afianzado?	59,5%	15,2%	25,3% - (Solo porque la normativa lo exige)
¿Conoce la figura del RACE?	36,7%	63,3%	
¿Conoce la figura de OEA?	70,9%	29,1%	
¿Utiliza pago electrónico?	79,7%	20,3%	
¿Conoce sobre el Despacho Anticipado?	82,3%	17,7%	
¿Implementación de Sistemas Informáticos?	92,4%	7,6%	
¿Utiliza como canal de ayuda mesadeservicios@aduana.gob.ec?	78,5%	21,5%	

PREGUNTA	EXCELENTE	NORMAL	PÉSIMO
¿Cómo es el Servicio de Carga en el Ecuador?	1,2%	72,2%	26,6%
¿Rol del SENA E en el proceso de Nacionalización?	30,3%	57,0%	12,7%
¿El servicio brindado en VUE es?	12,7%	72,2%	15,2%

PREGUNTA	ELEVADOS	ACEPTABLES
¿Los costos de almacenaje de las mercancías en los depósitos temporales son?	59,5%	40,5%

Los principales hallazgos fueron:

- Un 54,4% de los operadores de comercio exterior (OCE's) desconoce de la Federación Nacional de Transportistas lo cual llama mucho la atención debido a que los transportistas son responsables directos de ciertas etapas en el proceso de nacionalización de las mercancías.
- Un 40,5% opina que el accionar del Agente Afianzado es no es necesario en el proceso de nacionalización de mercancías; sin embargo, un 63,3% de los

operadores de comercio exterior (OCE's) desconoce la figura del Representante Aduanero de Comercio Exterior.

- Entre los programas que conocen los Operadores de Comercio Exterior para facilitar el proceso de nacionalización de las mercancías se encuentran: Operador Económico Autorizado (OEA), Despacho Anticipado, Pago Electrónico en ese orden se encuentran por encima del 70% de conocimiento y uso según los comentarios realizados, por otra parte los usuarios apoyan la implementación de sistemas informáticos para facilitar las operaciones de comercio exterior; es así, que el uso de la mesa de servicios es de un 78,5% en sus proceso de importación, aunque la percepción del servicio no es buena a criterio de los encuestados se menciona que es un proceso burocrático.
- Existe un 26,60% de operadores de comercio exterior que considera que el servicio de carga en el Ecuador es pésimo, y también que, los costos de almacenaje en los depósitos temporales son elevados un 59,5% está inconforme con el precio, debido a que no se ve reflejado en el servicio que se brinda.
- Con respecto a la gestión del Servicio Nacional de aduana del Ecuador – SENA, un 12,70% considera que su intervención en el proceso de nacionalización de las mercancías es pésima; pero un 87,3% considera que la atención al usuario está en un rango de aceptable, complementario a esto también se identificó que un 15,2% considera que ventanilla única ecuatoriana tiene un servicio pésimo, pero un 84,8% considera que la atención está en un rango aceptable.

4.2 CONCLUSIONES

Considerando el análisis realizado hasta el momento desde el capítulo 1 al capítulo 4, donde se ha iniciado con un planteamiento del problema claro y los objetivos que se pretenden alcanzar con este proyecto de tesis, para después seguir con el estudio realizado en teoría de la cadena logística en el Ecuador donde uno de los principales actores es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA. Continuando con el

planteamiento y desarrollo de la metodología más adecuada y pretendiendo de esta forma encontrar las falencias de la cadena logística actual, se puede concluir que:

- A nivel de normativa Ecuador como país aún no ha suscrito un convenio internacional que plantee como estrategia principal la facilitación al comercio; en este sentido de acuerdo a la investigación realizada hasta el momento se puede indicar que Ecuador no forma parte el Acuerdo de Facilitación al Comercio, planteado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) para sus miembros, instrumento clave para optimizar la cadena logística en los países menos adelantados (PMA) en pro de beneficios, acuerdos, ayuda técnica y otros instrumentos de cooperación internacional.
- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, es una entidad pública que controla el ingreso y salida de mercancías, los medios de transporte que crucen la frontera y quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías, es por este motivo que ejerce un rol de articulador estratégico dentro de la cadena logística en el Ecuador, por ende es una entidad que debe estar a la vanguardia de la tecnología en lo relacionado a los procesos de comercio exterior, su facilitación y optimización.
- Los programas o estrategias planteadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAЕ con la finalidad de optimizar la cadena logística en el Ecuador, es de conocimiento de los Operadores de Comercio Exterior OCE’s; sin embargo, estos mismos estadísticamente no representan un impacto representativo dentro de la optimización en la cadena logística en el Ecuador; como por ejemplo para citar algunos el Representante Aduanero de Comercio Exterior – RACE no es un grupo representativo frente a la figura de los Agentes Aduaneros, lo mismo sucede con el despacho anticipado de las mercancías frente al despacho normal, por lo cual se sugiere desarrollar estrategias que motiven el uso de los mecanismos ya desarrollados por el SENAЕ.

- La Unidad de Atención al Usuario debe ser el apoyo operativo, encargado de proteger los derechos y deberes de los usuarios e incrementar el grado de satisfacción que presenta la institución con relación a los servicios enfocados en la facilitación y el control en el ingreso de mercancías, contribuyendo a la mejora continua de la atención, para ello deberá contar con un equipo humano capacitado en todas las actividades y procesos involucrados en el comercio exterior ecuatoriano y especialmente en la cadena logística en el Ecuador.
- Como complemento del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en la cadena logística en el Ecuador, los actores que también influyen sobre el proceso de una manera representativa son los depósitos temporales y los transportistas, es por eso importante considerarlos como socios estratégicos con la finalidad de optimizar la cadena logística en el Ecuador.
- Existe un porcentaje bastante alto en promedio el 23% de los operadores de comercio exterior, que indica que la cadena logística en el Ecuador no cumple con estándares óptimos es por eso que se debe buscar la articulación que permita elevar los estándares de satisfacción de los OCE's.
- Optimizar la cadena logística en el Ecuador, terminará siendo una variable importante para el aporte de la matriz productiva, puesto que como se ha visto apoya a varios ejes de la economía en el Ecuador lo cual permitirá dinamizar la economía, en referencia a este tema el gobierno a través del decreto ejecutivo 312, reguló la Ventanilla Única Ecuatoriana, en adelante VUE, y el Programa de Operador Económico Autorizado, en adelante OEA, a fin de que constituyan en una herramienta que fomente el desarrollo del comercio exterior en el Ecuador.

4.3 RECOMENDACIONES

- Integrarse como país de forma inmediata al Acuerdo de Facilitación al Comercio, impulsado por la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Conforme a la información levantada es necesario elaborar un plan de comunicación y aplicación de los mecanismos de facilitación al comercio

exterior que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA, ha venido desarrollando durante los últimos años, es importante su reactivación para alcanzar estándares de calidad y reducción de tiempos de nacionalización.

- Desarrollar estrategias que permitan una mejor coordinación del proceso con los Depósitos temporales, con la finalidad que se brinde un servicio de calidad a los Operadores de Comercio Exterior y no se perciba costos elevados por los servicios prestados.
- Mejorar la atención al Operador de Comercio Exterior, con personal que maneje varios idiomas, conocimiento de todos los procesos de comercio exterior, repotenciar los canales de comunicación con la finalidad de optimizar la atención, mejorar la institucionalidad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Publicar el flujo del proceso de importación de mercancías a régimen de consumo para que el importador pueda conocer la trazabilidad de sus mercancías y canalice con los actores involucrados la optimización de sus tiempos de nacionalización.

CAPÍTULO V

5. LA PROPUESTA

5.1 GENERALIDADES

Una vez que la investigación de manera metodológica ha aportado sosteniblemente al desarrollo del cumplimiento de los objetivos trazados y culminó con el análisis de los hallazgos encontrados se puede finalizar con una propuesta.

La propuesta irá enfocada a un rediseño del proceso de nacionalización de las mercancías, esto con la finalidad de tener una perspectiva amplia del proceso que permita identificar todos los casos que pueden suceder al momento de una importación, para desde ahí partir con propuestas que se enfoquen a cada uno de los procesos de la cadena logística en el Ecuador, además de ir enfocando cada estrategia a cada uno de los actores de la cadena logística como articulador principal estará el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La propuesta fue diseñada gracias al levantamiento de información realizado tratando de incluir en gran medida a todos los Operadores de Comercio Exterior (OCE's) y satisfacer sus necesidades, el investigador a tratado de sociabilizar el rediseño del proceso con los actores involucrados con la finalidad de contar con un rediseño óptimo el mismo este de acorde a las necesidades de los usuarios que están involucrados en el día a día en el comercio exterior ecuatoriano, para a posterior encontrar las falencias y debilidades en cada una de las etapas del proceso logístico en el Ecuador, todo esto desembocó en una reestructuración del mapeo del proceso actual que se ajuste a comprender que la responsabilidad es en toda la cadena logística desde el momento que indica la negociación hasta que el producto está en el lugar solicitado por el importador.

Finalmente, se llegó a la propuesta mediante la metodología de triangulación del conocimiento, en la que se utilizó primeramente el conocimiento del investigador en el proceso, el cual fue alimentado con los conocimientos profesionales de los Operadores de Comercio Exterior (OCE's) encuestados y este proyecto de tesis fue sustentado con el marco teórico investigado.

5.2 JUSTIFICACIÓN

Desde la implementación del sistema ECUAPASS, se trabajó en el desarrollo y optimización del mismo, pero se nota la falta de estrategias o mecanismo que complementen el sistema en pro de optimizar toda la cadena logística en el Ecuador y no solo enfocarse a las responsabilidades dentro de la competencia de la institución, motivo por el cual el presente estudio presentará la respectiva propuesta con el fin de optimizar la cadena logística en el Ecuador y mejorar el servicio al cliente.

En base a las falencias identificadas en la cadena logística en el Ecuador, a continuación, se procederá a mejorar cada problema.

5.2.1 Mejora del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo

Para empezar, se realizará un flujo de importación de mercancías a régimen de consumo en el Ecuador, que permita conocer el proceso desde el momento que inicia esto quiere decir con la negociación de la importación donde se debe definir el incoterm de negociación, cantidad, peso, envíos, formas de pago, tiempos de entrega entre otros aspectos que deberán ser analizados con detenimiento a esto se le llama **Etapas 0 – Negociación / Embarque**, una vez concluida esta etapa se espera el arribo de las mercancías en el tiempo establecido, lo que se define como la **Etapas 1 - Llegada**, una vez que las mercancías llegaron a cualquier punto de control fronterizo las mismas deberán ingresar a un depósito temporal para su almacenamiento mientras se obtiene los documentos de acompañamiento necesarios para que las mercancías puedan ser nacionalizadas cumplan con las formalidades aduaneras a la **Etapas 2** se la llama

Depósito, una vez que se tienen los documentos de acompañamiento y de control, se realiza la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) esta etapa culminará con el pago de los tributos generados por la declaración transmitida esta antes estaba denominada como "Pago" en el SENA; sin embargo, en este proyecto se sugiere que la Etapa 3 se la denomine "**Declaración**" debido a que inicia con la generación de la DAI y culmina con su pago, después de esta etapa sigue el control en Aduana que se ejerce de manera directa de acuerdo a las modalidades de control previamente establecidas en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) una vez cumplido con las formalidades aduaneras se obtendrá la salida autorizada de las mercaderías con esto culminará la **Etapa 4 – Aduana**, una vez que las mercaderías han cumplido con las formalidades aduaneras, ya queda en responsabilidad del importador el retiro de las mismas del depósito temporal **Etapa 5 – Salida**, para su posterior traslado hasta su destino final en la empresa **Etapa 6 – Destino Final**.

5.3 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

- Realizar un rediseño del proceso de importación de mercancías a régimen de consumo.
- Definir estrategias que faciliten los procesos alcanzando la transparencia y su optimización.

5.4 ELEMENTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo al estudio previamente realizado se presenta un diseño del proceso de importación de mercancías, el cual permitirá definir estrategias puntuales en busca de la transparencia y optimización del proceso.

5.4.1 Importaciones

A continuación, se diseñará e interpretará el flujo del proceso de nacionalización de mercancías que ingresan bajo el régimen de importación para el consumo desde la

etapa de la negociación hasta su destino final en el país de destino, este trabajo después de diseñar el proceso de una manera óptima que va desde lo internacional a lo nacional concluirá con estrategias que permitan la optimización de la cadena logística en el Ecuador.

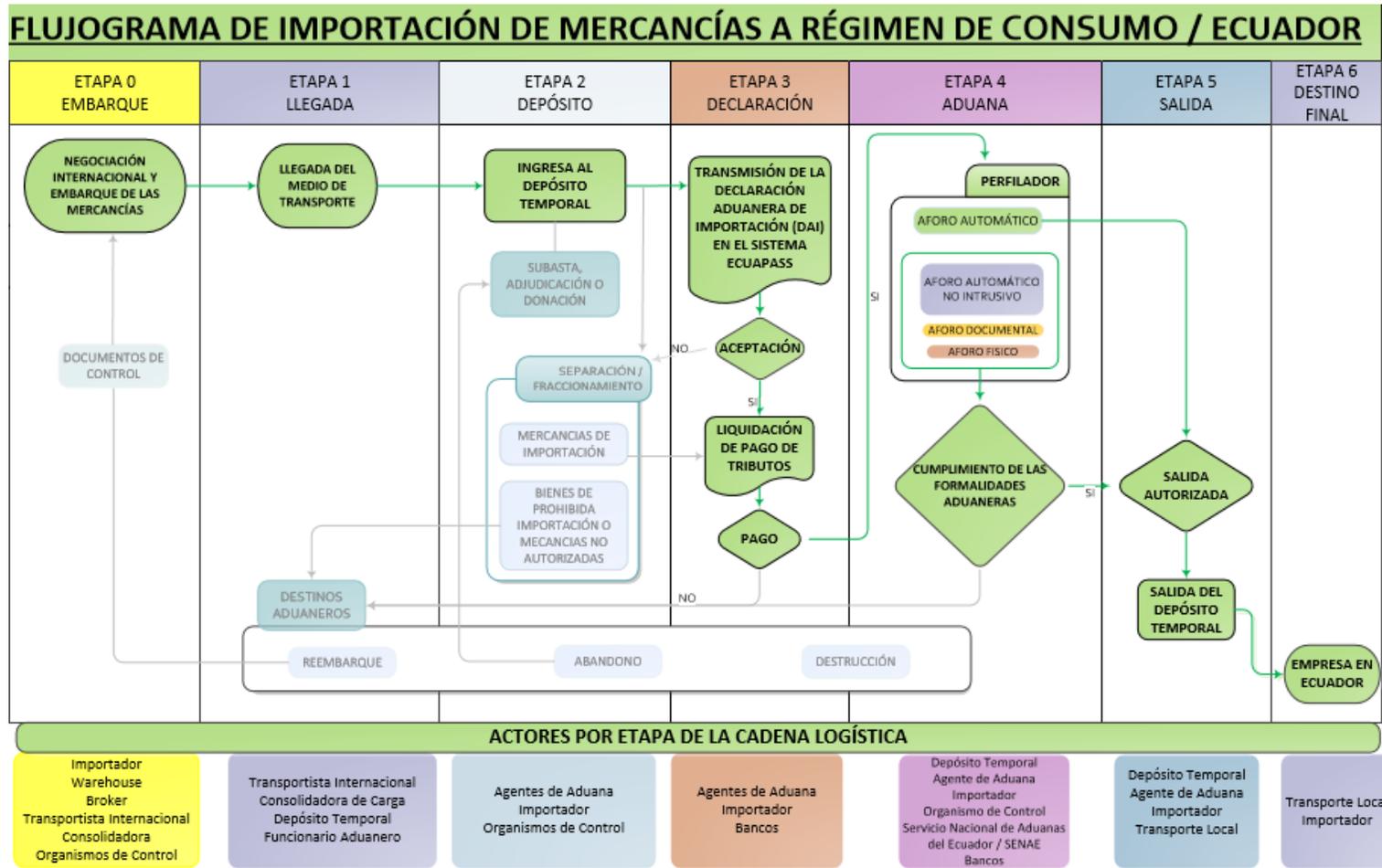


Figura 18. Propuesta Diseño del Proceso de Nacionalización de Mercancías que ingresan bajo el Régimen de Importación para el Consumo

Interpretación de la Propuesta del Diseño del Proceso de Nacionalización de Mercancías que ingresan bajo el Régimen de Importación para el Consumo

Como se muestra en la figura 18 el flujo de importación de mercancías a régimen de consumo, consta de diferentes etapas que son complejas de interpretar desde que se inicia hasta cuando se finaliza, dentro de todo este proceso se encuentra involucrada la logística internacional y es por eso que esta propuesta va más allá de un estudio nacional que es lo que se tiene al momento, sino que plantea una visión internacional, que permita reducir la brechas de integración regional y del panorama mundial.

Tomando como referencia la Norma ISO 9001 – 2015, que emplea el enfoque de procesos, que incorpora el ciclo Planificar – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos, se diseñó la propuesta dividiendo el proceso en 7 etapas incluido la Etapa 0 que hace referencia al inicio del proceso desde la negociación, este diseño incluye y hace una realidad las propuestas establecidas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio del cual Ecuador aún no ha manifestado su aceptación, propuestas enfocadas a facilitar el comercio, la simplificación de los requisitos en materia de documentación, la modernización de los procedimientos y la armonización de los requisitos aduaneros, con la finalidad de que estas propuestas pueden reducir los costos y el tiempo necesario para exportar e importar mercancías, es por esto que han sido consideradas dentro de este proyecto de tesis, pues es la manera de incluir mejores prácticas en busca del beneficio del país.

Con el diseño del proceso en 7 Etapas, se puede realizar un mapeo del proceso a detalle, este insumo es fundamental para desarrollar estrategias enfocadas en la mejora continua de cada etapa del proceso de importación, es así; que en este proceso empieza de la siguiente manera:

5.4.1.1 Importación a Consumo

El proceso inicia desde la negociación **Etapas 0 – Negociación / Embarque**, con aquellos mercados en lo que exista una apertura comercial de esto dependerá que una negociación sea exitosa.

Antes de comenzar con un proceso de importación es importante tener conocimiento previo de negociación internacional debido a que este es el punto de partida para la importación, esto dista mucho de lo que es una compra local debido a que: se cuenta con menos información, el marco legal es distinto, diferentes idiomas en el momento de comunicarse, las diferencias culturales, es por este motivo que previo a una negociación se despliegue una estrategia que conduzca a cerrar la negociación, logrando el Ganar – Ganar para ambas partes.

Ejemplo:

«Si ofrezco a Y un precio elevado, puede pedir a cambio una ampliación del plazo de pago, recibir gratis el servicio posventa, no participar en los gastos de promoción o incluso abandonar la negociación. En el primer caso siempre podríamos alargar el plazo treinta días más; el servicio postventa podría ser demasiado costoso para llevarlo a cabo directamente nosotros; en cuanto a los gastos de promoción deberíamos pedir más detalle. El abandono sería malo para nosotros pero también para ellos» (García & Llamazares, 2014).

Para esto hay que tener claro el concepto de “Margen de Negociación”, esto quiere decir que antes de ir a la negociación cada una de las partes tendrá una posición definida esos son sus límites para hacer cerrar o no cerrar el negocio.

Ejemplo:

“En el ejemplo siguiente se muestra de forma gráfica este concepto. Se expone el margen de negociación entre un importador y un exportador sobre un asunto concreto: el precio en un momento determinado de la negociación. Se observa como cada parte tiene dos posiciones extremas: la posición óptima (PO) que es la más favorable y sería la elegida si se pudiera decidir

libremente y la posición de ruptura (PR) que sería aquella a partir de la cual se prefiere romper la negociación antes que aceptar el acuerdo” (García & Llamazares, 2014).

Tabla 7. Margen de negociación

	IMPORTADOR	EXPORTADOR
Posición Óptima (PO)	\$ 5.000	\$ 7.000
Posición de Ruptura (PR)	\$ 2.500	\$ 3.500

El margen de negociación

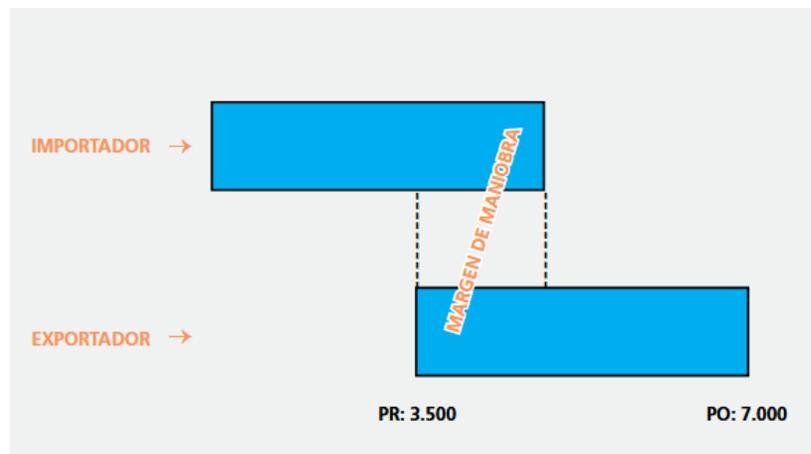


Figura 19. Margen de negociación

Como se muestra en la figura existe puntos que van desde la postura óptima (PO) hasta el punto de ruptura (PR), cuando ambas posiciones se traslapan, existe un intervalo denominado “Margen de Maniobra” el cual es donde se desarrollará la negociación y donde se cerrará, esto dependerá de las habilidades negociadoras de cada parte y su poder relativo.

El margen de maniobra, puede estar determinado según: la cultura, las negociaciones anteriores o las prácticas de cada país. En la siguiente tabla se expone el punto de partida sobre el margen de negociación y las concesiones o movimientos posteriores en diferentes países.

Tabla 8. Margen de negociación

El margen de negociación en diferentes países
(% sobre el total de concesiones que se realizan en una negociación)

Países	Primera oferta	Segunda Oferta	Tercera Oferta
Alemania, Países Nórdicos, Canadá, Japón.	0	0-5	0-5
Francia, Reino Unido, Países Bajos, Estados Unidos, Australia.	5-10	0-5	0-5
España, Italia, R. Checa, Polonia, Rusia	5-10	0-10	5-10
Argentina, Brasil, México	10	10-15	10-20
China, India, Indonesia, Turquía, Países Árabes	20	10-15	20-30

Finalmente, se debe planificar una secuencia de etapas, que no puede ser necesariamente el orden en el que transcurren, pero sí da una guía para ir a un enfrentamiento de fuerzas preparado para llegar a una conclusión final:

**Figura 20. Etapas de la negociación**

Como apoyo para consulta información de ciertos países Ecuador cuenta con oficinas comerciales a nivel internacional a cargo de ProEcuador y su red cada año despliega a más países, al momento la red de oficinas comerciales se encuentra distribuida a nivel internacional de la siguiente manera:

- **América:** Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Chicago – Estados Unidos, Guatemala, Los Ángeles – EE.UU., México, Miami – Estados Unidos, New York – Estados Unidos, Perú y Venezuela.
- **Europa:** Alemania, España, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido y Suecia.
- **Asia:** Beijing – China, Cantón – China, Corea del Sur, India, Japón, Rusia, Shanghái – China y Turquía.
- **África y Oriente Medio:** Dubái, Irán.

Para que una negociación tenga altos estándares se debe obtener **Información de Calidad**, que contribuya a la facilitación de las operaciones de comercio exterior esto debe cumplir con ciertos criterios, mismos que deben ser reconocidos de acuerdo a las siguientes características:

1. Fácil de usar
2. Oportuna
3. Accesible
4. Relevante
5. Orientada al usuario
6. Compatible
7. Completa
8. Precisa

A pesar de ser términos que intuitivamente se comprenden, para una mejor conceptualización se obtendrá una definición que permita estandarizar el concepto frente a los diferentes pensamientos que tienen todos. Se considerarán 8 atributos para determinar la **Calidad de la Información en una negociación**:

1. Precisa (Accurate)

La información debe ser precisa y exacta parece obvio. Pero en la práctica, la información utilizada para diferentes propósitos requiere diferentes niveles de precisión. En la negociación la información puede producir

constantemente problemas relacionados con la inexactitud o veracidad. Es un problema bien conocido al cual los profesionales que hacen negocios con otros países se enfrentan desde el diseño de la negociación, su desarrollo y posterior a la culminación, en temas plazo, formas de pago entre otras.

2. Completa (Complete)

La información incompleta puede provocar una toma de decisiones errónea. Pero se tiene el problema de que una información completa para una persona podría ser incompleta para otro. Por ejemplo, el vicepresidente de marketing y el director de investigación y desarrollo de una compañía farmacéutica pueden estar interesados en pruebas de ensayos clínicos de un nuevo fármaco, pero cada uno de ellos puede requerir diferentes niveles de detalle.

3. Compatible (Compatible)

La calidad de la información se encuentra no sólo en la información en sí misma, sino también en la forma en que se puede combinar con otra información. Esto ocurre a menudo cuando la información implica a varios sistemas que trabajan juntos, en una integración de datos, por ejemplo. En estos casos es importante disponer de una arquitectura de la información adecuada con una estructura dinámica que pueda crecer junto a las necesidades del cliente.

4. Orientada al usuario (User-targeted)

La información debe ser comunicada en un estilo, formato, detalle y complejidad, que sea compatible con las necesidades de los usuarios de esa información. Por ejemplo, unos altos directivos pueden necesitar unos breves informes que les permitan comprender la rentabilidad del negocio a simple vista, mientras que los gerentes de operaciones pueden necesitar

información más detallada que les permita una correcta toma de decisiones diaria.

5. Relevante (*Relevant*)

El componente clave para la calidad de la información es que la información se dirija a las personas adecuadas. Si no es así, quien reciba la información pensará que ésta no es relevante para sus necesidades y la desechará. Esto no quiere decir que la información irrelevante para alguien es información de baja calidad. Simplemente indica que la información no se ha dirigido a la persona que puede darle uso.

6. Accesible (*Accessible*)

La información accesible es la información que se puede obtener cuando es necesaria. La accesibilidad depende de quien la tiene que recibir y también de las circunstancias específicas en un momento dado. Para una buena calidad de la información la puntualidad y la accesibilidad deben complementarse entre sí. Aplicaciones para el control de movimientos bancarios o de tarjetas de crédito y las de inversión en bolsa, son ejemplos de la importancia de esta característica.

7. Oportuna (*Timely*)

La información oportuna o puntual es la que todavía es útil. Es actual. La información tiene un tiempo de vida que depende de la rapidez con que nueva información puede ser procesada y comunicada sustituyendo a la anterior. La puntualidad de la información va de la mano de la exactitud de la información.

8. Fácil de usar (*Easy to use*)

La información debe ser comprensible para los usuarios. El formato y la estructura deben ser usados teniendo en cuenta quien es el receptor.

La primera letra de cada concepto en inglés, forman el acrónimo *ACCURATE* (Preciso).

Es importante tener claros los conceptos descritos en el presente trabajo de tesis, debido a que la calidad de la información es un insumo para los análisis de Big Data, es por ese motivo que las mejoras propuestas en esta etapa buscan que la información que es transmitida previo a la llegada del medio de transporte sea de calidad, para citar un ejemplo, una información importante hasta antes de la llegada del medio de transporte es la información de los pesos de la mercancía, esto tiene como finalidad realizar un análisis previo a la llegada del medio de transporte, en cuanto al espacio a utilizar en su almacenamiento, los tributos a pagar, el perfil de riesgo de la mercancía importada, información importante incluso para el transportista local e importador.

Con la calidad de la información transmitida antes de la llegada del medio de transporte se puede realizar un mejor perfilamiento por parte de la Aduana a las mercancías que están próximas al arribo, lo cual derivará en beneficios para el importador como canal de aforo verde (automático), facilidades de pago entre otros.

Las falencias de que la información transmitida previo al arribo carezca de calidad, trae como consecuencia por citar un ejemplo: Que las mercancías que arriban al país no cuenten con una ficha técnica, que permitan identificar sus características relevantes para una correcta clasificación arancelaria y obtención de los documentos de soporte correspondientes en la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI).

El registro de información de calidad desde el inicio hasta la culminación del proceso, permitirá realizar análisis de Big Data con el que se obtendrán:

comportamientos frecuentes, tendencias, series de datos para la elaboración de informes y desarrollo de estrategias que permitan optimizar los tiempos en la cadena logística, además de salvaguardar información importante para el control posterior del cual puede disponer aduana durante los próximos 5 años una vez nacionalizadas las mercancías.

Se puede aplicar las auditorías posteriores al despacho de aduana tal cual propone el Acuerdo sobre Facilitación al Comercio de la OMC, esto con miras a agilizar el levante de las mercancías y posterior al despacho de aduana, asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aduaneros y otras leyes y reglamentos conexos.

Era necesario entrar en detalles sobre lo que está inmerso dentro de la **Etapa 0 – Negociación / Embarque**, esto debido a que es el inicio del proceso para posterior continuar con el Embarque de las mercancías en este punto se deben considerar los términos de negociación Inconterms (*international commercial terms*, ‘términos internacionales de comercio’) donde se determina la aceptación voluntaria por las dos partes – comprador y vendedor -, esto acerca de las condiciones de entrega de las mercancías y/o productos. Utilizados para determinar los costos de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y se consideran las prácticas actuales del transporte internacional de mercancías.

Continuando con el diseño de la propuesta sigue la **Etapa 1 - Llegada**, esta etapa inicia con la llegada el medio de transporte sea: marítimo, terrestre o aéreo al distrito aduanero o punto de ingreso habilitado / zona primaria, donde se deberá contar con la información del manifiesto de carga, misma que será transmitida de acuerdo a los plazos establecidos para cada tipo de transporte por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Una vez arribado el medio de transporte y presentado el manifiesto de carga correspondiente las mercancías pasan a la **Etapa 2 – Depósito**, denominada así debido a que el importador elige el depósito temporal para que sus mercancías permanezcan hasta el cumplimiento de las formalidades aduaneras y posterior levante, durante esta

etapa previo a la transmisión de la declaración si fuere el caso porque con el despacho anticipado esta información puede ser transmitida antes de la llegada del medio de transporte, se deberá contar con los documentos de acompañamiento y soporte de la declaración aduanera esto dependiendo de la clasificación arancelaria de la mercancía. Es importante recalcar que en esta parte del proceso puede suscitarse la separación o fraccionamiento de la carga, que puede terminar con la nacionalización de una parte de las mercancías o de conformidad con la norma internacional ser canalizada a un destino aduanero: destrucción, abandono o régimen de reembarque.

Una vez obtenida toda la información necesaria para la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) continúa la **Etapa 3 – Declaración**, esta etapa consiste en registrar la información correspondiente a la importación en el sistema informático ECUAPASS dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de este documento con sus respectivos documentos de acompañamiento y de soporte, los responsables de la información transmitida al SENAE son el importador y su agente de aduana, información que servirá para los controles posteriores y sus debidas auditorias. Durante el proceso de transmisión previo al levante de las mercancías se puede realizar correcciones a la declaración aduanera de importación y posterior en caso de haber registrado información incompleta o errada al momento de la transmisión de la declaración, se puede realizar una declaración sustitutiva lo cual constituye una herramienta de corrección para el declarante (importador) o su agente de aduana.

Al momento de transmitir la Declaración Aduanera de Importación (DAI) y la validación realizada por el sistema informático ECUAPASS, se procede a generar de manera automática la liquidación correspondiente a tributos y tasas, una vez que esta liquidación es pagada en las entidades bancarias habilitadas se procede a través del perfilador de riesgos se asigna el tipo de control que tendrá en la **Etapa 4 – Aduana**, pudiendo ser los canales de aforo: Automático, Automático no intrusivo, documental o físico, a través de estos canales se verificará el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Una vez que se ha cumplido con las formalidades aduaneras la mercadería esta apta para continuar con la **Etapa 5 – Salida**, que consisten en obtener el estado de la declaración aduanera de importación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en estado Salida Autorizada que da por cumplidas las formalidades aduaneras y continua con la salida del depósito.

El proceso de acuerdo al diseño propuesto culmina con la **Etapa 6 – Destino Final**, que consiste en el traslado de las mercancías hasta las bodegas del comprador/importador, a través de un transporte local.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Una vez que se ha realizado la propuesta de Diseño del Proceso de Nacionalización de Mercancías que ingresan bajo el Régimen de Importación para el Consumo, se puede concluir que:

- En base al primer objetivo de la propuesta realizar un rediseño del proceso de importación de mercancías a régimen de consumo para Ecuador, se logró elaborar una propuesta consistente en donde se divide por etapas el proceso general de nacionalización de mercancías, identificando en cada una de esas etapas diferentes actores que son responsables de la eficacia y eficiencia en la cadena logística en el Ecuador, esta información permite identificar estrategias para optimizar el proceso basado en estrategias internacionales y alineados a la facilitación del comercio, además con el diseño se incluye un análisis amplio del proceso desde la negociación hasta su destino final en la empresa, partiendo desde una etapa que si bien antes no ha sido considerada, es de vital importancia para la integración en un mundo globalizado, expandiendo la visión de país a la región y el mundo.
- En lo referente al segundo objetivo, definir estrategias que faciliten los procesos alcanzando la transparencia y su optimización, durante la elaboración del diseño se identificaron algunas estrategias tomando como referencias las dictaminadas por la Organización Mundial de Comercio, Organización Mundial de Aduanas, o la buenas prácticas dentro de los acuerdos regionales como la Alianza del Pacífico, es por eso que complementario a realizar el diseño se permitirá hacer recomendaciones en pro de buscar alcanzar beneficios para el comercio exterior ecuatoriano.

- Históricamente en la nacionalización de mercancías, la Etapa 2 - Depósito y Etapa 5 - Salida es el tiempo más alto en el proceso y de acuerdo a la información cualitativa levantada, el beneficio es debido a que al importador le resulta mejor tener en un depósito temporal sus mercancías porque le representa un “ahorro”, mientras que las mismas en un depósito privado representarían mayor logística, costos entre otros. Que las mercancías permanezcan en un depósito privado tendría como consecuencia incrementar los costos y tener un inventario en “stock”, lo que implicaría reducir la ganancia o incrementar el precio del producto al consumidor final perdiendo competitividad.
- La etapa 6 – Destino Final, es una etapa que depende mucho de la coordinación del transporte de carga pesada en Ecuador y ahí si existe una discrepancia entre uno u otro transportista en los costos de flete, es así que a la fecha no existe un tarifario de costo por ruta o una asociación de transporte pesado representativa que agremie al 100% de los transportistas de carga pesada en Ecuador. Al ritmo que crece la logística y comercio de mercancías, es importante ponerle énfasis a este sector puesto que interviene directamente en la reducción o incremento de costos del producto final.

6.2 RECOMENDACIONES

- Ecuador debe analizar la integración dentro de los acuerdos regionales para cerrar brechas en temas de negociación internacional, el indicador de Doing Business en la clasificación de facilidad para Comercio Transfronterizo, se ubica como país en la posición 102 dentro de 212 economías, por otro lado si se revisa la posición de los países integrantes de la Alianza del Pacífico se encuentre en mejores posiciones, esto en concordancia de los proyectos que vienen desarrollando como Ventanilla Única entre países, acuerdo firmados entre otros proyectos.

- Impulsar la utilización del despacho anticipado con lo cual se elimina el tiempo al momento de la llegada del medio de transporte hasta su ingreso al depósito, por citar datos de los países de la región hasta el 2012 del total de declaraciones transmitidas en la Aduana de Perú el 26,37% tuvo despacho anticipado, en Ecuador el despacho anticipado⁹ es mínimo, para incrementar su utilización se deberá desarrollar estrategias de comunicación o promocionarlo con las demás facilidades al comercio que brinda el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Impulsar el uso del Representante Aduanero de Comercio Exterior (RACE) que es la persona natural que bajo relación de dependencia del Operador de Comercio Exterior, ejerce a nombre de ésta la función administrativa y operativa de gestionar ante la administración aduanera, de manera habitual y directa, las actividades relacionadas con el despacho aduanero de mercancías de importación o exportación, sin intervención de un agente de aduana; sin asumir pecuniariamente el riesgo de las operaciones que promueve y concluye, ya que éstas estarán debidamente soportadas por el OCE al que pertenezca. (Según la Resolución No. SENAE-DGN-2015-0840-M de fecha Guayaquil, 7 de octubre de 2015) con el uso e incremento de la utilización de la figura de Representante Aduanero de Comercio Exterior, tanto importadores como exportadores tendrán la posibilidad de acceder a un servicio ágil y oportuno, sin la necesidad de contratar los servicios de un agente afianzado que muchas de las veces dan prioridad a su cartera de clientes preferenciales, dejando de lado el servicio oportuno para importadores: medianos o pequeños.

⁹ **¿Qué es el Despacho Anticipado?** Es la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) previo a llegada del medio de transporte en el que arriban las mercancías con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de despacho.
El objetivo de este tipo de despacho es reducir el tiempo total de despacho suprimiendo la espera de la llegada de mercancías e ingreso al depósito temporal de las mismas para transmitir la declaración aduanera de importación.

- Establecer tiempos promedio para la nacionalización de las mercancías, que de acuerdo al diseño propuesto puede ser por etapa esta propuesta se alinea al Acuerdo sobre Facilitación al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Repotenciación de ventanilla única, en los países de la región como: Brasil, Argentina y los países de la Alianza del Pacífico, este recurso les permite a los comerciantes (importadores) visualizar en línea su declaración y solicitar la documentación exigida para la importación que se requiere de las entidades gubernamentales que están involucradas en permisos o autorizaciones durante el proceso de nacionalización, todo esto a través de un punto de entrada único, después de que las entidades gubernamentales participantes examinan la documentación y/o información, se notifica oportunamente los resultados a los solicitantes a través de ventanilla única.
- Reducir el uso de ventanilla a 4 pasos:
 1. El importador transmite a través de Ventanilla Única (el portal de internet único) la información de la declaración aduanera de importación.
 2. La información electrónica se envía a las entidades gubernamentales correspondientes, para su aprobación y autorización.
 3. Los impuestos se calculan y se genera la liquidación.
 4. El transportista presenta un formato simplificado en aduana y el aforador consulta la información a través de un dispositivo electrónico portátil y verifica el cumplimiento de las obligaciones aduaneras, registra la salida autorizada de la mercancía.
- Aplicación en procesos aduaneros de la norma ISO 9001 – 2015, es la norma sobre gestión de la calidad con mayor reconocimiento en todo el mundo, así como el standard de referencia para alcanzar un desempeño y servicio consistentes, estas normas de sistemas de gestión de la calidad ayudan a las organizaciones a cumplir con las expectativas y necesidades de

sus clientes, entre otros beneficios, adicional a gestionar y controlar de manera continua la calidad en todos los procesos (ISO, 2015).

- Ampliar el segmento de importadores para el pago garantizado, que cubre el pago de los aranceles, impuestos, tasas y recargos determinados antes de la llegada o el posterior arribo de las mercancías.
- Con la finalidad de facilitar los procesos de comercio exterior y apegados al Acuerdo de Facilitación al Comercio de la OMC, se sugiere dejar sin efecto el uso obligatorio de agentes de aduanas para la nacionalización de mercancías, esto con la finalidad de brindar un servicio ágil a todos los importadores y no dando preferencia a los clientes frecuentes de los agentes afianzados y relegando de procedimientos a las medianas y pequeñas empresas.
- Al momento Ecuador cuenta con una infraestructura vial en óptimas condiciones envidiable para los países vecinos; sin embargo, la regulación del transporte pesado en el país no existe, es por este motivo que el costo del flete en un trayecto similar entre dos transportistas puede diferir, en este punto es donde se da una competencia por precios lo cual incide en el precio del producto. Es por este motivo que se recomienda digitalizar el medio de transporte tradicional, con innovaciones tecnológicas como un sistema de reserva y emisión de tickets de fletes a nivel nacional, donde la plataforma informática consolide a todos los transportistas de carga pesada, para que exista igualdad de condiciones, precios justos y en realidad se apoye a la facilitación del comercio exterior.

BIBLIOGRAFÍA

7. Ansoff, I. (1965). *Corporate strategy: an analytic approach to business policy for growth and expansion*. New York: McGraw-Hill.
8. Arauz, J., & Mora, E. (2016). *Estudio prospectivo del sector de logística y transporte para el cambio de la matriz productiva de la Provincia del Carchi, marzo - julio 2015*. Quito: Repositorio Universidad Central del Ecuador.
9. Arbones, E. (1990). *Logística Empresarial*. Barcelona: Marcomo S.A.
10. Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Caracas: Editorial Episteme.
11. Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución De la República del Ecuador*. Quito.
12. Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Barinas: Editorial Shalom.
13. Cámara de Comercio de Quito. (2018). Acuerdo de facilitación del comercio (AFC) de la OMC. *Boletín de la Cámara de Comercio de Quito*, 9.
14. CEPE/ONU. (2018). Guía de facilitación de la facilitación del Comercio. *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio*.
15. Chandler, A. (1962). *Strategic and Structure*. Massachusetts: Ed. Press Cambridge.
16. COPCI Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Asamblea Nacional.
17. Cortéz, G. (1997). Educación y Ciencia. *Publicación Nueva Época*, 79.
18. De Ferrel, O., Hirt, G., Ramos, L., Adriansen, M., & Flores, M. (2004). *Introducción a los Negocios en un mundo cambiante*. México D.F.: McGraw-Hill.
19. Definicion.de. (s.f.). *Logística*. Obtenido de <https://definicion.de/logistica/>
20. Denzin, N. (1970). *Sociological Methods: s Source Book*. Aldine Publishing Co.
21. Diario El Telégrafo. (16 de junio de 2013). *Ecuapass, de los “más modernos de la región”* . Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/ecuapass-de-los-mas-modernos-de-la-region>
22. Doing Business. (13 de marzo de 2018). *Midiendo regulaciones para hacer negocios*. Obtenido de http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/ecuador#panelTopicRankDTFGraphSectionWrapper_ECU_DB_tab)

23. Escobar, J., & Cuervo, Á. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: Una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6, 27–36. Obtenido de http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
24. Franklin, E. (2004). *Organización de Empresas*. México D.F.: McGraw-Hill.
25. García, C., & Llamazares, O. (2014). *Negociación Internacional*. Madrid.
26. Guba, E., & Lincoln, Y. (1987). *Naturalistic Inquiry: The international encyclopedia of teaching and teacher education*. Oxford. UK.: Pergamon Press.
27. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1994). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Editorial McGraw-Hill.
28. Herrera, E. (2014). *Diseño de un modelo de gestión por procesos para el servicio de nacionalización de mercancías en la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, año 2012*. Tulcán: Universidad Técnica Particular de Loja UTPL.
29. ISO. (2015). *Norma ISO 9001 - 2015*. ISO.
30. Izcara, S. (2007). *Introducción al muestreo*. Tamaulipas Mx.: Fondo mixto de fomento a la investigación tecnológica.
31. Kerlinger, F. (1983). *Investigación del comportamiento, técnicas y metodología* (2da. ed.). México D.F.: Editorial Interamericana.
32. Lamb, C., Hair, J., & McDaniel, C. (2002). *Marketing*. Madrid: Editores S.A.
33. Martínez, P. (2006). El método de estudio de casos: Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, 165-193.
34. Maxwell, J. (1998). *Designing a Qualitative Study. Handbook of applied social research method*. Thousand Oaks, CA.: L. Bickman D.J. & Rog Edit.
35. Merriam, S. (1988). *Case study research in education*. San Francisco. CA.: Jossey Bass.
36. Meza, E. (2016). *Desarrollo teórico para la propuesta curricular en la formación de competencias laborales para las carreras profesionales de la industria de la refinación y la petroquímica, dirigida a los estudiantes de la provincia de Manabí Ecuador*. Curazao: ILLU.
37. OMA. (2011). *Guía para la medición del tiempo requerido para el despacho de mercancías*. Obtenido de Organización Mundial de Aduanas: <http://www.wcoomd.org/>

/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/time-release-study/trs_guide_esp.pdf?db=web

38. OMC. (22 de febrero de 2017). *Facilitación del comercio — Menos “papeleo” en la frontera*. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_introduction_s.htm
39. Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa* (3ra. ed.). Caracas: FEDUPEL.
40. Patton, M. (1990). *Qualitative evaluation and research methods* (2nd. ed.). CA.: Newbury Park.
41. Porter, M. (1991). *Estrategia Competitiva*. México D.F.: Cía Editorial Continental.
42. RAE. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*.
43. Sabina, C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
44. SENA. (2016). *Informe de Gestión 2016*. Quito.
45. SENA. (marzo de 2018). *Despacho Anticipado*. Obtenido de Servicio de Aduana del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/despacho-anticipado/>
46. Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021*. Quito: Senplades.
47. Shaw, E. (1999). A guide to the Qualitative Research Process: Evidence from a Small Firm Study. *Qualitative Market Research. An International Journal*, 2(2), 59-70. Obtenido de https://www.emeraldinsight.com/doi/abs/10.1108/135227_59910269973
48. Shuttleworth, M. (1 de febrero de 2008). *Experiment Resources*. Obtenido de <http://www.experiment-resources.com/different-research-methods.html>
49. Sierra, R. (1988). *Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios*. Madrid: Editorial Paraninfo.
50. Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. México D.F.: Editorial Limusa.
51. Trochim, W. (2005). *Research Methods: The concise knowledge base*. Atomic Dog Publishing.
52. Yin, R. (1984/1989). *Case Study Research: Design and Methods, Applied social research methods series*. California: Newbury Park.

ANEXOS

Anexo 1. Resolución CCE



Página 3 de 64

artículo 107 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 82 numeral 2 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, remitió el proceso en referencia a la jueza sustanciadora, a fin de que elabore el dictamen correspondiente.

Texto del instrumento internacional

PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Los Miembros de la Organización Mundial del Comercio,

Refiriéndose al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;

Habiendo creído de la Decisión del Consejo General que figura en el documento WT/L/940, adoptada de conformidad con el párrafo 1 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (el "Acuerdo sobre la OMC");

Convienen en lo siguiente:

1. El Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC será enmendado, en el momento en que entre en vigor el presente Protocolo de conformidad con el párrafo 4, mediante la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que figura en el Anexo del presente Protocolo y que se insertará después del Acuerdo sobre Salvaguardias.
2. No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones del presente Protocolo sin el consentimiento de los demás Miembros.
3. El presente Protocolo está abierto a la aceptación de los Miembros.
4. El presente Protocolo entrará en vigor de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC.²
5. El presente Protocolo será depositado en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación a cada uno de los Miembros una copia autenticada de este instrumento y una notificación de cada aceptación del mismo de conformidad con el párrafo 3.
6. El presente Protocolo será registrado de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

² A los efectos del cálculo de las aceptaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, un instrumento de aceptación presentado por la Unión Europea para ella misma y respecto de sus Estados miembros se contará como la aceptación por un número de Miembros igual al número de Estados miembros de la Unión Europea que son Miembros de la OMC.

Hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en un solo ejemplar y en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada uno de los textos igualmente auténtico.

**ANEXO AL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH
POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL
COMERCIO**

ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Preámbulo

Los Miembros,

Habiendo cuenta de las negociaciones iniciadas en virtud de la Declaración Ministerial de Doha;

Recordando y reafirmando el mandato y los principios que figuran en el párrafo 27 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1) y en el Anexo D de la Decisión relativa al Programa de Trabajo de Doha adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 (WT/L/579), así como en el párrafo 33 y en el Anexo E de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC);

Deseando aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 con miras a agilizar aún más el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito;

Reconociendo las necesidades particulares de los países en desarrollo Miembros y especialmente de los países menos adelantados Miembros y deseando potenciar la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad en esta esfera;

Reconociendo la necesidad de una cooperación efectiva entre los Miembros en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros;

Convienen en lo siguiente:

SECCIÓN I

ARTÍCULO I: PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Publicación

1.1 Cada Miembro publicará prontamente la siguiente información, de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, a fin de que los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas puedan tener conocimiento de ella:

- a) los procedimientos de importación, exportación y tránsito (incluidos los procedimientos en puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada) y los formularios y documentos exigidos;
- b) los tipos de los derechos aplicados y los impuestos de cualquier clase percibidos sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas;
- c) los derechos y cargas percibidos por o en nombre de organismos gubernamentales sobre la importación, la exportación o el tránsito o en conexión con ellos;
- d) las normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros;
- e) las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas de aplicación general relacionados con las normas de origen;
- f) las restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito;
- g) las disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito;
- h) los procedimientos de recurso o revisión;
- i) los acuerdos o partes de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito; y
- j) los procedimientos relativos a la administración de contingentes arancelarios.

1.2 Ninguna de estas disposiciones se interpretará de modo que exija la publicación o suministro de información en un idioma distinto al del Miembro, salvo lo dispuesto en el párrafo 2.2.

2 Información disponible por medio de Internet

2.1 Cada Miembro facilitará, y actualizará en la medida de lo posible y según proceda, por medio de Internet lo siguiente:

- a) una descripción³ de sus procedimientos de importación, exportación y tránsito, incluidos los procedimientos de recurso o revisión, en la que se informe a los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas de las medidas prácticas necesarias para la importación, la exportación y el tránsito;

³ Cada Miembro tiene la facultad discrecional de indicar en su sitio web las limitaciones legales de esta descripción.

- b) los formularios y documentos exigidos para la importación en el territorio de ese Miembro, para la exportación desde él y para el tránsito por él;
- c) los datos de contacto de su servicio o servicios de información.

2.2 Siempre que sea factible, la descripción a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2.1 también se facilitará en uno de los idiomas oficiales de la OMC.

2.3 Se alienta a los Miembros a poner a disposición por medio de Internet información adicional relacionada con el comercio, con inclusión de la legislación pertinente relacionada con el comercio y demás elementos a que se refiere el párrafo 1.1.

3. Servicios de información

3.1 Cada Miembro establecerá o mantendrá, dentro de los límites de los recursos de que disponga, uno o más servicios de información para responder a las peticiones razonables de información presentadas por gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas sobre las cuestiones abarcadas por el párrafo 1.1 y suministrar los formularios y documentos exigidos que se mencionan en el apartado a) de ese párrafo.

3.2 Los Miembros de una unión aduanera o que participen en un mecanismo de integración regional podrán establecer o mantener servicios de información comunes a nivel regional para cumplir con el requisito establecido en el párrafo 3.1 en lo que respecta a los procedimientos comunes.

3.3 Se alienta a los Miembros a no exigir el pago de derechos por atender peticiones de información y por suministrar los formularios y documentos exigidos. En su caso, los Miembros limitarán la cuantía de sus derechos y cargas al costo aproximado de los servicios prestados.

3.4 Los servicios de información responderán a las peticiones de información y suministrarán los formularios y documentos dentro de un plazo razonable fijado por cada Miembro, que podrá variar dependiendo de la naturaleza o complejidad de la solicitud.

4. Notificación

Cada Miembro notificará al Comité de Facilitación del Comercio establecido en virtud del párrafo 1.1 del artículo 23 (denominado en el presente Acuerdo el "Comité") lo siguiente:

- a) el lugar o lugares oficiales donde se haya publicado la información a que hacen referencia los apartados a) a j) del párrafo 1.1;
- b) la dirección de Internet (URL) del sitio o sitios web a que se refiere el párrafo 2.1; y
- c) los datos de contacto de los servicios de información mencionados en el párrafo 3.1.

**ARTÍCULO 2: OPORTUNIDAD DE FORMULAR OBSERVACIONES,
INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR Y CONSULTAS**

1 Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor

1.1 Cada Miembro ofrecerá, en la medida en que sea factible y de manera compatible con su derecho interno y su sistema jurídico, oportunidades y un plazo adecuado para que los comerciantes y otras partes interesadas formulen observaciones sobre las propuestas de introducción o modificación de leyes y reglamentos de aplicación general relativos al movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito.

1.2 Cada Miembro se asegurará, en la medida en que sea factible y de manera compatible con su derecho interno y su sistema jurídico, de que se publiquen las leyes y los reglamentos de aplicación general nuevos o modificados relativos al movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, o de que se ponga de otra manera la información sobre ellos a disposición del público, tan pronto como sea posible antes de su entrada en vigor, a fin de que los comerciantes y otras partes interesadas puedan tener conocimiento de ellos.

1.3 Quedan excluidas de los párrafos 1.1 y 1.2 las modificaciones de los tipos de los derechos o de los tipos de los aranceles, las medidas que tengan efectos de alivio, las medidas cuya eficacia resultaría menoscabada como resultado del cumplimiento del párrafo 1.1 o 1.2, las medidas que se apliquen en circunstancias urgentes o las modificaciones menores del derecho interno y del sistema jurídico.

2 Consultas

Cada Miembro preverá, según proceda, consultas regulares entre sus organismos que intervienen en la frontera y los comerciantes a otras partes involucradas ubicados dentro de su territorio.

ARTÍCULO 3: RESOLUCIONES ANTICIPADAS

1. Cada Miembro emitirá, en un plazo razonable y determinado, una resolución anticipada para el solicitante que haya presentado una solicitud escrita que contenga toda la información necesaria. Si un Miembro se niega a emitir una resolución anticipada, lo




notificará al solicitante por escrito y sin demora, indicando los hechos pertinentes y el fundamento de su decisión.

2. Un Miembro podrá negarse a emitir una resolución anticipada para el solicitante si la cuestión que se plantea en la solicitud:

- a) ya está pendiente de decisión en un organismo gubernamental, tribunal de apelación u otro tribunal al que el solicitante haya presentado el caso; o
- b) ya ha sido objeto de decisión en un tribunal de apelación u otro tribunal.

3. La resolución anticipada será válida durante un plazo razonable después de su emisión, salvo que hayan cambiado la ley, los hechos o las circunstancias que justifiquen esa resolución.

4. Cuando el Miembro revoque, modifique o invalide la resolución anticipada, lo notificará al solicitante por escrito indicando los hechos pertinentes y el fundamento de su decisión. Un Miembro solo podrá revocar, modificar o invalidar resoluciones anticipadas con efecto retroactivo cuando la resolución se haya basado en información incompleta, incorrecta, falsa o engañosa.

5. Una resolución anticipada emitida por un Miembro será vinculante para ese Miembro con respecto al solicitante que la haya pedido. El Miembro podrá disponer que la resolución anticipada sea vinculante para el solicitante.

6. Cada Miembro publicará, como mínimo:

- a) los requisitos para la solicitud de una resolución anticipada, incluida la información que ha de presentarse y su formato;
- b) el plazo en que se emitirá la resolución anticipada; y
- c) el período de validez de la resolución anticipada.

7. Cada Miembro preverá, previa petición por escrito del solicitante, una revisión de la resolución anticipada o de la decisión de revocar, modificar o invalidar la resolución anticipada.⁴

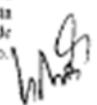
8. Cada Miembro se esforzará por poner a disposición del público cualquier información sobre las resoluciones anticipadas que, a su juicio, tenga un interés significativo para otras partes interesadas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la información comercial confidencial.

⁴ De conformidad con este párrafo: a) se podrá prever una revisión, sea antes o después de que se hayan adoptado medidas sobre la base de la resolución, por el funcionario, la oficina o la autoridad que haya emitido la resolución, una autoridad administrativa superior o independiente, o una autoridad judicial; y b) ningún Miembro estará obligado a ofrecer al solicitante la posibilidad de recurrir al párrafo 1 del artículo 4.

9. Definiciones y alcance:

- a) Una resolución anticipada es una decisión escrita que un Miembro facilita al solicitante antes de la importación de la mercancía abarcada por la solicitud, en la que se establece el trato que el Miembro concederá a la mercancía en el momento de la importación con respecto a lo siguiente:
- i) la clasificación arancelaria de la mercancía; y
 - ii) el origen de la mercancía.⁵
- b) Se alienta a los Miembros a que, además de las resoluciones anticipadas definidas en el apartado a), emitan resoluciones anticipadas sobre:
- i) el método o los criterios apropiados, y su aplicación, que han de utilizarse para determinar el valor en aduana con arreglo a un conjunto determinado de hechos;
 - ii) la aplicabilidad de las prescripciones del Miembro en materia de desgravación o extensión del pago de los derechos de aduana;
 - iii) la aplicación de las prescripciones del Miembro en materia de contingentes, incluidos los contingentes arancelarios; y
 - iv) cualquier cuestión adicional sobre la que un Miembro considere adecuado emitir una resolución anticipada.
- c) Por solicitante se entiende el exportador, importador o cualquier persona que tenga motivos justificados, o su representante.
- d) Un Miembro podrá exigir que el solicitante tenga representación legal o esté registrado en su territorio. En la medida de lo posible, tales requisitos no restringirán las categorías de personas que pueden solicitar resoluciones anticipadas, y se prestará particular consideración a las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas. Esos requisitos serán claros y transparentes y no constituirán un medio de discriminación arbitrario o injustificable.

⁵ Se entiende que una resolución anticipada sobre el origen de una mercancía puede ser un dictamen del origen a los efectos del Acuerdo sobre Normas de Origen cuando la resolución cumpla las prescripciones del presente Acuerdo y del Acuerdo sobre Normas de Origen. De manera análoga, un dictamen del origen de conformidad con el Acuerdo sobre Normas de Origen puede ser una resolución anticipada sobre el origen de una mercancía a los efectos del presente Acuerdo en los casos en que la resolución cumpla las prescripciones de ambos Acuerdos. Los Miembros no están obligados a establecer en el marco de esta disposición estipulaciones adicionales a las establecidas de conformidad con el Acuerdo sobre Normas de Origen en relación con el dictamen del origen, siempre que se cumplan las prescripciones de este artículo.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTOS DE RECURSO DE REVISIÓN

1. Cada Miembro dispondrá que la persona a quien vaya dirigida una decisión administrativa⁶ de la aduana tiene derecho, en su territorio, a lo siguiente:

- a) recurso administrativo ante una autoridad administrativa superior al funcionario u oficina que haya emitido la decisión o independiente de ese funcionario u oficina, o revisión administrativa por tal autoridad; y/o
- b) recurso o revisión judicial de la decisión.

2. La legislación de un Miembro podrá requerir que el recurso o revisión administrativo se inicie antes del recurso o revisión judicial.

3. Cada Miembro se asegurará de que sus procedimientos de recurso o revisión se lleven a cabo de manera no discriminatoria.

4. Cada Miembro se asegurará de que, en caso de que el fallo del recurso o la revisión a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 1 no se comunique:

- a) en los plazos establecidos en sus leyes o reglamentos; o
- b) sin demora indebida,

el solicitante tenga derecho o bien a interponer un recurso ulterior ante la autoridad administrativa o la autoridad judicial o solicitar a esas autoridades una revisión ulterior, o bien a interponer cualquier otro recurso ante la autoridad judicial.⁷

5. Cada Miembro se asegurará de que se comuniquen a la persona a que se hace referencia en el párrafo 1 los motivos en que se base la decisión administrativa, a fin de permitir a esa persona recurrir a procedimientos de recurso o revisión cuando sea necesario.

6. Se alienta a cada Miembro a hacer que las disposiciones de este artículo sean aplicables a las decisiones administrativas emitidas por un organismo competente que interviene en la frontera distinto de las aduanas.

⁶ En el marco de este artículo, por decisión administrativa se entiende una decisión con efectos jurídicos que afecta los derechos y obligaciones de una persona específica en un caso dado. Se entenderá que, en el marco de este artículo, una decisión administrativa abarca las medidas administrativas en el sentido del artículo X del GATT de 1994 o la no adopción de medidas o decisiones administrativas de conformidad con lo dispuesto en el derecho interno y el sistema jurídico de un Miembro. Para abordar los casos en que no se adoptan medidas o decisiones, los Miembros podrán mantener un mecanismo administrativo o un recurso judicial alternativo con objeto de disponer que la autoridad aduanera emita prontamente una decisión administrativa, en lugar del derecho a recurso o revisión previsto en el apartado a) del párrafo 1.

⁷ Nada de lo dispuesto en el presente párrafo impedirá a un Miembro reconocer el silencio administrativo respecto del recurso o la revisión como una decisión en favor del solicitante de conformidad con sus leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 5: OTRAS MEDIDAS PARA AUMENTAR LA IMPARCIALIDAD,
LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

1 Notificaciones de controles o inspecciones reforzadas

Cuando un Miembro adopte o mantenga un sistema para emitir notificaciones u orientaciones a sus autoridades competentes a fin de elevar el nivel de los controles o inspecciones en frontera con respecto a los alimentos, bebidas o piensos que sean objeto de la notificación u orientación para proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales en su territorio, se aplicarán las siguientes disciplinas con respecto a la forma de emitir, poner fin o suspender esas notificaciones y orientaciones:

- a) el Miembro podrá, según proceda, emitir la notificación o la orientación sobre la base del riesgo;
- b) el Miembro podrá emitir la notificación o la orientación de modo que se aplique uniformemente solo a los puntos de entrada en que se den las condiciones sanitarias y fitosanitarias en que se basan la notificación o la orientación;
- c) el Miembro pondrá fin a la notificación o a la orientación o la suspenderá, sin demora, cuando las circunstancias que dieron lugar a ellas ya no existan, o si las circunstancias modificadas pueden atenderse de una manera menos restrictiva del comercio; y
- d) cuando el Miembro decida dar por terminada la notificación o la orientación o suspenderlas, publicará sin demora, según proceda, el anuncio de la terminación o la suspensión de la notificación o la orientación de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, o informará al Miembro exportador o al importador.

2 Retención

Un Miembro informará sin demora al transportista o al importador en caso de que las mercancías declaradas para la importación sean retenidas a efectos de inspección por la aduana o cualquier otra autoridad competente.

3 Procedimiento de prueba

3.1 Previa petición, un Miembro podrá dar la oportunidad de realizar una segunda prueba en caso de que el resultado de la primera prueba de una muestra tomada a la llegada de mercancías declaradas para la importación dé lugar a una constatación desfavorable.

3.2 Un Miembro publicará, de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, los nombres y direcciones de los laboratorios en los que pueda realizarse la prueba, o facilitará esa información al importador cuando se le dé la oportunidad prevista en el párrafo 3.1.

3.3 Un Miembro considerará los resultados de la segunda prueba realizada, en su caso, en virtud del párrafo 3.1, a efectos del levante y despacho de las mercancías y, cuando proceda, podrá aceptar los resultados de dicha prueba.

ARTÍCULO 6: DISCIPLINAS EN MATERIA DE DERECHOS Y CARGAS ESTABLECIDOS SOBRE LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN O EN CONEXIÓN CON ELLAS Y DE SANCIONES

1 Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas

1.1 Las disposiciones del párrafo 1 serán aplicables a todos los derechos y cargas distintos de los derechos de importación y de exportación y de los impuestos a que se refiere el artículo III del GATT de 1994 establecidos por los Miembros sobre la importación o la exportación de mercancías o en conexión con ellas.

1.2 Se publicará información sobre los derechos y cargas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1. Esta información incluirá los derechos y cargas que se aplicarán, la razón de tales derechos y cargas, la autoridad responsable y cuándo y cómo se ha de efectuar el pago.

1.3 Se otorgará un plazo adecuado entre la publicación de los derechos y cargas nuevos o modificados y su entrada en vigor, salvo en circunstancias urgentes. Esos derechos y cargas no se aplicarán hasta que se haya publicado información sobre ellos.

1.4 Cada Miembro examinará periódicamente sus derechos y cargas para reducir su número y diversidad cuando sea factible.

2 Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas

Los derechos y cargas aplicables a la tramitación aduanera:

- i) se limitarán al costo aproximado de los servicios prestados para la operación de importación o exportación específica de que se trate o en conexión con ella; y
- ii) no tienen por qué estar relacionados con una operación de importación o exportación específica siempre que se perciban por servicios que estén estrechamente vinculados con la tramitación aduanera de mercancías.

3. Disciplinas en materia de sanciones

3.1 A los efectos del párrafo 3, se entenderá por "sanciones" aquellas impuestas por la administración de aduanas de un Miembro por la infracción de sus leyes, reglamentos o formalidades de aduana.

3.2 Cada Miembro se asegurará de que las sanciones por la infracción de una ley, reglamento o formalidad de aduana se impongan únicamente a la persona o personas responsables de la infracción con arreglo a sus leyes.

3.3 La sanción impuesta dependerá de los hechos y las circunstancias del caso y será proporcional al grado y la gravedad de la infracción cometida.

3.4 Cada Miembro se asegurará de mantener medidas para evitar:

- a) conflictos de intereses en la determinación y recaudación de sanciones y derechos; y
- b) la creación de un incentivo para la determinación o recaudación de una sanción que sea incompatible con lo dispuesto en el párrafo 3.3.

3.5 Cada Miembro se asegurará de que, cuando se imponga una sanción por una infracción de las leyes, reglamentos o formalidades de aduana, se facilite a la persona o personas a las que se haya impuesto la sanción una explicación por escrito en la que se especifique la naturaleza de la infracción y la ley, reglamento o procedimiento aplicable en virtud del cual se haya prescrito el importe o el alcance de la sanción por la infracción.

3.6 Cuando una persona revele voluntariamente a la administración de aduanas de un Miembro las circunstancias de una infracción de las leyes, reglamentos o formalidades de aduana antes de que la administración de aduanas advierta la infracción, se alienta al Miembro a que, cuando proceda, tenga en cuenta ese hecho como posible circunstancia atenuante cuando se dicte una sanción contra dicha persona.

3.7 Las disposiciones del presente párrafo se aplicarán a las sanciones impuestas al tráfico en tránsito a que se hace referencia en el párrafo 3.1.

ARTÍCULO 7: LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS

1 Tramitación previa a la llegada

1.1 Cada Miembro adoptará o mantendrá procedimientos que permitan la presentación de la documentación correspondiente a la importación y otra información requerida, incluidos los manifiestos, a fin de que se comiencen a tramitar antes de la llegada de las mercancías con miras a agilizar el levante de las mercancías a su llegada.

1.2 Cada Miembro preverá, según proceda, la presentación anticipada de documentos en formato electrónico para la tramitación de tales documentos antes de la llegada.

2 Pago electrónico

Cada Miembro adoptará o mantendrá, en la medida en que sea factible, procedimientos que permitan la opción de pago electrónico de los derechos, impuestos, tasas y cargas recaudadas por las aduanas que se devenguen en el momento de la importación y la exportación.

3 Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas

3.1 Cada Miembro adoptará o mantendrá procedimientos que permitan el levante de las mercancías antes de la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas, si esa determinación no se efectúa antes de la llegada, o en el momento de la llegada o lo más rápidamente posible después de la llegada y siempre que se hayan cumplido todas las demás prescripciones reglamentarias.

3.2 Como condición para ese levante, un Miembro podrá exigir:

- a) el pago de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas determinados antes de o a la llegada de las mercancías y una garantía para la cuantía que todavía no se haya determinado en forma de fianza, depósito u otro medio apropiado previsto en sus leyes y reglamentos; o
- b) una garantía en forma de fianza, depósito u otro medio apropiado previsto en sus leyes y reglamentos.

3.3 Esa garantía no será superior a la cuantía que el Miembro requiera para asegurar el pago de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas que finalmente deban pagarse por las mercancías cubiertas por la garantía.

3.4 En los casos en que se haya detectado una infracción que requiera la imposición de sanciones pecuniarias o multas, podrá exigirse una garantía por las sanciones y las multas que puedan imponerse.

3.5 La garantía prevista en los párrafos 3.2 y 3.4 se liberará cuando ya no sea necesaria.

3.6 Ninguna de estas disposiciones afectará al derecho de un Miembro a examinar, retener, decomisar o confiscar las mercancías o a disponer de ellas de cualquier manera que no sea incompatible por otros motivos con los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de la OMC.

4 Gestión de Riesgo

4.1 Cada Miembro adoptará o mantendrá, en la medida de lo posible, un sistema de gestión de riesgo para el control aduanero.

4.2 Cada Miembro concebirá y aplicará la gestión de riesgo de manera que se eviten discriminaciones arbitrarias o injustificables o restricciones encubiertas al comercio internacional.

4.3 Cada Miembro concentrará el control aduanero y, en la medida de lo posible, otros controles en frontera pertinentes, en los envíos de alto riesgo y agilizará el levante de los de bajo riesgo. Un Miembro también podrá seleccionar, aleatoriamente, los envíos que someterá a esos controles en el marco de su gestión de riesgo.

4.4 Cada Miembro basará la gestión de riesgo en una evaluación del riesgo mediante criterios de selectividad adecuados. Esos criterios de selectividad podrán incluir, entre otras cosas, el código del Sistema Armonizado, la naturaleza y descripción de las mercancías, el país de origen, el país desde el que se expidieron las mercancías, el valor de las mercancías, el historial de cumplimiento de los comerciantes y el tipo de medio de transporte.

5 Auditoría posterior al despacho de la aduana

5.1 Con miras a agilizar el levante de las mercancías, cada Miembro adoptará o mantendrá una auditoría posterior al despacho de aduana para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aduaneros y otras leyes y reglamentos conexos.

5.2 Cada Miembro seleccionará a una persona o un envío a efectos de la auditoría posterior al despacho de aduana basándose en el riesgo, lo que podrá incluir criterios de selectividad adecuados. Cada Miembro llevará a cabo las auditorías posteriores al despacho de aduana de manera transparente. Cuando una persona sea objeto de un proceso de auditoría y se haya llegado a resultados concluyentes, el Miembro notificará sin demora a la persona cuyo expediente se audite los resultados, los derechos y obligaciones de esa persona y las razones en que se basen los resultados.

5.3 La información obtenida en la auditoría posterior al despacho de aduana podrá ser utilizada en procedimientos administrativos o judiciales ulteriores.

5.4 Cuando sea factible, los Miembros utilizarán los resultados de la auditoría posterior al despacho de aduana para la aplicación de la gestión de riesgo.

6 Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante

6.1 Se alienta a los Miembros a calcular y publicar el plazo medio necesario para el levante de las mercancías periódicamente y de manera uniforme, utilizando herramientas tales como, entre otras, el Estudio de la Organización Mundial de Aduanas (denominada en el presente Acuerdo la "OMA") sobre el tiempo necesario para el levante.⁴

6.2 Se alienta a los Miembros a intercambiar en el Comité sus experiencias en el cálculo de los plazos medios de levante, en particular los métodos utilizados, los escollos detectados y los efectos que puedan tener en la eficacia.

7 Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados

7.1 Cada Miembro establecerá medidas adicionales de facilitación del comercio en relación con las formalidades y procedimientos de importación, exportación o tránsito, de conformidad con el párrafo 7.3, destinadas a los operadores que satisfagan los criterios especificados, en adelante denominados operadores autorizados. Alternativamente, un Miembro podrá ofrecer tales medidas de facilitación del comercio a través de

Cada Miembro podrá determinar el alcance y los métodos de los cálculos del plazo medio necesario para el levante según sus necesidades y capacidades.

procedimientos aduaneros de disponibilidad general para todos los operadores, y no estará obligado a establecer un sistema distinto.

7.2 Los criterios especificados para acceder a la condición de operador autorizado estarán relacionados con el cumplimiento, o el riesgo de incumplimiento, de los requisitos especificados en las leyes, reglamentos o procedimientos de un Miembro.

- a) Tales criterios, que se publicarán, podrán incluir:
 - i) un historial adecuado de cumplimiento de las leyes y reglamentos de aduana y otras leyes y reglamentos conexos;
 - ii) un sistema de gestión de los registros que permita los controles internos necesarios;
 - iii) solvencia financiera, incluida, cuando proceda, la prestación de una fianza o garantía suficiente; y
 - iv) la seguridad de la cadena de suministro.
- b) Tales criterios:
 - i) no se elaborarán ni aplicarán de modo que permita o cree una discriminación arbitraria o injustificable entre operadores cuando prevalezcan las mismas condiciones; y
 - ii) en la medida de lo posible, no restringirán la participación de las pequeñas y medianas empresas.

7.3 Las medidas de facilitación del comercio que se establezcan en virtud del párrafo 7.1 incluirán por lo menos tres de las siguientes medidas⁷:

- a) requisitos reducidos de documentación y datos, según proceda;
- b) bajo índice de inspecciones físicas y exámenes, según proceda;
- c) levante rápido, según proceda;
- d) pago diferido de los derechos, impuestos, tasas y cargas;
- e) utilización de garantías globales o reducción de las garantías;
- f) una sola declaración de aduana para todas las importaciones o exportaciones realizadas en un período dado; y

⁷ Se considerará que una medida enumerada en los apartados a) a g) del párrafo 7.3 se refiere a los operadores autorizados si es de disponibilidad general para todos los operadores.

- g) despacho de las mercancías en los locales del operador autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana.

7.4 Se alienta a los Miembros a elaborar sistemas de operadores autorizados sobre la base de normas internacionales, cuando existan tales normas, salvo en el caso de que estas sean un medio inapropiado o ineficaz para el logro de los objetivos legítimos perseguidos.

7.5 Con el fin de potenciar las medidas de facilitación del comercio establecidas para los operadores, los Miembros darán a los demás Miembros la posibilidad de negociar el reconocimiento mutuo de los sistemas de operadores autorizados.

7.6 Los Miembros intercambiarán en el Comité información pertinente sobre los sistemas de operadores autorizados en vigor.

8 Envíos urgentes

8.1 Cada Miembro adoptará o mantendrá procedimientos que permitan el levante rápido por lo menos de aquellas mercancías que hayan entrado a través de instalaciones de carga aérea a quienes soliciten ese trato, manteniendo al mismo tiempo el control aduanero.¹⁸ Si un Miembro utiliza criterios¹⁹ que establezcan limitaciones sobre qué personas pueden presentar solicitudes, el Miembro podrá, con sujeción a criterios publicados, exigir, como condiciones para la aplicación del trato descrito en el párrafo 8.2 a los envíos urgentes del solicitante, que este:

- a) cuente con una infraestructura adecuada y asegure el pago de los gastos aduaneros relacionados con la tramitación de los envíos urgentes, en los casos en que el solicitante cumpla las prescripciones del Miembro para que esa tramitación se lleve a cabo en una instalación especializada;
- b) presente antes de la llegada de un envío urgente la información necesaria para el levante;
- c) pague tasas cuyo importe se limite al costo aproximado de los servicios prestados en el marco del trato descrito en el párrafo 8.2;
- d) ejerza un alto grado de control sobre los envíos urgentes mediante la seguridad interna, la logística y la tecnología de seguimiento, desde que los recoge hasta que los entrega;
- e) proporcione el servicio de envíos urgentes desde la recepción hasta la entrega;

¹⁸ Cuando un Miembro no disponga de procedimientos que concedan el trato previsto en el párrafo 8.2, esta disposición no exige que dicho Miembro establezca procedimientos distintos de levante rápido.

¹⁹ Tales criterios para la presentación de solicitudes, de haberlos, se añadirán a los requisitos establecidos por el Miembro para operar con respecto a todas las mercancías o envíos que hayan entrado a través de instalaciones de carga aérea.

Caso N.º 0008-17-TT

Páginas 18 de 64

- f) asuma la responsabilidad del pago de todos los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas por las mercancías ante la autoridad aduanera;
- g) tenga un buen historial de cumplimiento de las leyes y reglamentos de aduana y otras leyes y reglamentos conexos;
- h) satisfaga otras condiciones directamente relacionadas con el cumplimiento efectivo de las leyes, reglamentos y formalidades del Miembro, que atañan específicamente a la aplicación del trato descrito en el párrafo 8.2.

8.2 A reserva de lo dispuesto en los párrafos 8.1 y 8.3, los Miembros:

- a) reducirán al mínimo la documentación exigida para el levante de los envíos urgentes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 10 y, en la medida de lo posible, permitirán el levante sobre la base de una presentación única de información sobre determinados envíos;
- b) permitirán el levante de los envíos urgentes, en circunstancias normales, lo más rápidamente posible después de su llegada, siempre que se haya presentado la información exigida para el levante;
- c) se esforzarán por aplicar el trato previsto en los apartados a) y b) a los envíos de cualquier peso o valor reconociendo que a un Miembro le está permitido exigir procedimientos adicionales para la entrada, con inclusión de declaraciones y documentación justificante y del pago de derechos e impuestos, y limitar dicho trato basándose en el tipo de mercancía, siempre que el trato no se aplique únicamente a mercancías de valor bajo, tales como los documentos; y
- d) preverán, en la medida de lo posible, un valor de envío o una cuantía imponible de mínimos respecto de los cuales no se recaudarán derechos de aduana ni impuestos, salvo en el caso de determinadas mercancías prescritas. No están sujetos a la presente disposición los impuestos internos, como los impuestos sobre el valor añadido y los impuestos especiales sobre el consumo, que se apliquen a las importaciones de forma compatible con el artículo III del GATT de 1994.

8.3 Nada de lo dispuesto en los párrafos 8.1 y 8.2 afectará al derecho de un Miembro a examinar, retener, decomisar o confiscar mercancías, denegar su entrada o llevar a cabo auditorías posteriores al despacho, incluso en relación con el uso de sistemas de gestión de riesgo. Además, nada de lo dispuesto en los párrafos 8.1 y 8.2 impedirá a un Miembro exigir, como condición para el levante, la presentación de información adicional y el cumplimiento de prescripciones en materia de licencias no automáticas.

9 Mercancías perecederas¹²

9.1 Con el fin de prevenir pérdidas o deterioros evitables de mercancías perecederas, y siempre que se hayan cumplido todas las prescripciones reglamentarias, cada Miembro preverá que el levante de las mercancías perecederas:

- a) se realice en el plazo más breve posible en circunstancias normales; y
- b) se realice fuera del horario de trabajo de la aduana y de otras autoridades competentes en circunstancias excepcionales en que proceda hacerlo así.

9.2 Cada Miembro dará la prioridad adecuada a las mercancías perecederas al programar los exámenes que puedan ser necesarios.

9.3 Cada Miembro adoptará disposiciones para almacenar de forma adecuada las mercancías perecederas en espera de su levante o permitirá que un importador las adopte. El Miembro podrá exigir que las instalaciones de almacenamiento previstas por el importador hayan sido aprobadas o designadas por sus autoridades competentes. El traslado de las mercancías a esas instalaciones de almacenamiento, incluidas las autorizaciones para que el operador pueda trasladar las mercancías, podrá estar sujeto, cuando así se exija, a la aprobación de las autoridades competentes. Cuando sea factible y compatible con la legislación interna, y a petición del importador, el Miembro preverá los procedimientos necesarios para que el levante tenga lugar en esas instalaciones de almacenamiento.

9.4 En caso de demora importante en el levante de las mercancías perecederas, y previa petición por escrito, el Miembro importador facilitará, en la medida en que sea factible, una comunicación sobre los motivos de la demora.

**Artículo 8: COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS
QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA**

1. Cada Miembro se asegurará de que sus autoridades y organismos encargados de los controles en frontera y los procedimientos relacionados con la importación, la exportación y el tránsito de mercancías cooperen entre sí y coordinen sus actividades para facilitar el comercio.

2. En la medida en que sea posible y factible, cada Miembro cooperará, en condiciones mutuamente convenidas, con otros Miembros con los que tenga una frontera común con miras a coordinar sus procedimientos en los puestos fronterizos para facilitar el comercio transfronterizo. Esa cooperación y coordinación podrá incluir:

- a) la compatibilidad de los días y horarios de trabajo;
- b) la compatibilidad de los procedimientos y formalidades;

¹² A los efectos de esta disposición, las mercancías perecederas son aquellas que se descomponen rápidamente debido a sus características naturales, especialmente si no existen condiciones adecuadas de almacenamiento.

- c) el establecimiento y la utilización compartida de servicios comunes;
- d) controles conjuntos;
- e) el establecimiento del control en puestos fronterizos de una sola parada.

**ARTÍCULO 9: TRASLADO DE MERCANCIAS DESTINADAS
A LA IMPORTACIÓN BAJO CONTROL ADUANERO**

Cada Miembro permitirá, en la medida en que sea factible, y siempre que se hayan cumplido todas las prescripciones reglamentarias, que las mercancías destinadas a la importación sean trasladadas en su territorio bajo control aduanero desde la oficina de aduanas de entrada hasta otra oficina de aduanas en su territorio en la que se realizará el levante o el despacho de las mercancías.

**ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA
IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO**

1 Formalidades y requisitos de documentación

1.1 Con miras a reducir al mínimo los efectos y la complejidad de las formalidades de importación, exportación y tránsito y a reducir y simplificar los requisitos de documentación para la importación, la exportación y el tránsito y teniendo en cuenta los objetivos legítimos de política y otros factores como el cambio de las circunstancias, las nuevas informaciones pertinentes, las prácticas comerciales, la disponibilidad de técnicas y tecnologías, las mejores prácticas internacionales y las contribuciones de las partes interesadas, cada Miembro examinará tales formalidades y requisitos de documentación y, sobre la base de los resultados del examen, se asegurará, según proceda, de que esas formalidades y requisitos de documentación:

- a) se adopten y/o apliquen con miras al rápido levante y despacho de las mercancías, en particular de las mercancías perecederas;
- b) se adopten y/o apliquen de manera que se trate de reducir el tiempo y el costo que supone el cumplimiento para los comerciantes y operadores;
- c) sean la medida menos restrictiva del comercio elegida, cuando se disponga razonablemente de dos o más medidas alternativas para cumplir el objetivo o los objetivos de política en cuestión; y
- d) no se mantengan, total o parcialmente, si ya no son necesarios.

1.2 El Comité elaborará procedimientos para el intercambio por los Miembros de información pertinente y de las mejores prácticas, según proceda.

WAS

2 Aceptación de copias

2.1 Cada Miembro se esforzará, cuando proceda, por aceptar copias impresas o electrónicas de los documentos justificantes exigidos para las formalidades de importación, exportación o tránsito.

2.2 Cuando un organismo gubernamental de un Miembro ya posea el original de un documento de ese tipo, cualquier otro organismo de ese Miembro aceptará, cuando proceda, en lugar del documento original una copia impresa o electrónica facilitada por el organismo en cuyo poder obre el original.

2.3 Ningún Miembro exigirá el original ni copia de las declaraciones de exportación presentadas a las autoridades aduaneras del Miembro exportador como requisito para la importación.¹³

3 Utilización de las normas internacionales

3.1 Se alienta a los Miembros a utilizar las normas internacionales pertinentes, o partes de ellas, como base para sus formalidades y procedimientos de importación, exportación o tránsito, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo.

3.2 Se alienta a los Miembros a participar, dentro de los límites de sus recursos, en la preparación y el examen periódico de las normas internacionales pertinentes por las organizaciones internacionales apropiadas.

3.3 El Comité elaborará procedimientos para el intercambio por los Miembros de información pertinente, y de las mejores prácticas, en relación con la aplicación de las normas internacionales, según proceda.

El Comité también podrá invitar a las organizaciones internacionales pertinentes para que expongan su labor en materia de normas internacionales. En su caso, el Comité podrá identificar normas específicas que tengan un valor particular para los Miembros.

4 Ventanilla única

4.1 Los Miembros procurarán mantener o establecer una ventanilla única que permita a los comerciantes presentar a las autoridades u organismos participantes la documentación y/o información exigidas para la importación, la exportación o el tránsito de mercancías a través de un punto de entrada único. Después de que las autoridades u organismos participantes examinen la documentación y/o información, se notificarán oportunamente los resultados a los solicitantes a través de la ventanilla única.

4.2 En los casos en que ya se haya recibido la documentación y/o información exigidas a través de la ventanilla única, ninguna autoridad u organismo participante

¹³ Nada de lo dispuesto en el presente párrafo impide a un Miembro solicitar documentos tales como certificados, permisos o licencias como requisito para la importación de mercancías controladas o reguladas.

solicitará esa misma documentación y/o información, salvo en circunstancias de urgencia y otras excepciones limitadas que se pongan en conocimiento público.

4.3 Los Miembros notificarán al Comité los detalles del funcionamiento de la ventanilla única.

4.4 Los Miembros utilizarán, en la medida en que sea posible y factible, tecnología de la información en apoyo de la ventanilla única.

5 Inspección previa a la expedición

5.1 Los Miembros no exigirán la utilización de inspecciones previas a la expedición en relación con la clasificación arancelaria y la valoración en aduanas.

5.2 Sin perjuicio de los derechos de los Miembros a utilizar otros tipos de inspección previa a la expedición que no estén abarcados por el párrafo 5.1, se alienta a los Miembros a no introducir ni aplicar prescripciones nuevas relativas a su utilización.¹⁴

6 Recurso a agentes de aduanas

6.1 Sin perjuicio de las importantes preocupaciones de política de algunos Miembros que mantienen actualmente una función especial para los agentes de aduanas, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo los Miembros no introducirán el recurso obligatorio a agentes de aduanas.

6.2 Cada Miembro notificará al Comité y publicará sus medidas sobre el recurso a agentes de aduanas. Toda modificación ulterior de esas medidas se notificará y se publicará sin demora.

6.3 En lo que respecta a la concesión de licencias a agentes de aduanas, los Miembros aplicarán normas transparentes y objetivas.

7.1 Cada Miembro aplicará, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 7.2, procedimientos aduaneros comunes y requisitos de documentación uniformes para el levante y despacho de mercancías en todo su territorio.

7.2 Nada de lo dispuesto en el presente artículo impedirá a un Miembro:

- a) diferenciar sus procedimientos y requisitos de documentación sobre la base de la naturaleza y el tipo de las mercancías o el medio de transporte;
- b) diferenciar sus procedimientos y requisitos de documentación para las mercancías sobre la base de la gestión de riesgo;

¹⁴ Este párrafo se refiere a las inspecciones previas a la expedición abarcadas por el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, y no incluye las inspecciones previas a la expedición con fines sanitarios y fitosanitarios.

- c) diferenciar sus procedimientos y requisitos de documentación con el fin de conceder la exoneración total o parcial de los derechos o impuestos de importación;
- d) aplicar sistemas de presentación o tramitación electrónica; o
- e) diferenciar sus procedimientos y requisitos de documentación de manera compatible con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

8 Mercancías rechazadas

8.1 Cuando la autoridad competente de un Miembro rechace mercancías presentadas para su importación porque no cumplen los reglamentos sanitarios o fitosanitarios o los reglamentos técnicos prescritos, el Miembro permitirá al importador, con sujeción a sus leyes y reglamentos y de modo compatible con ellos, reexpedir o devolver al exportador o a otra persona designada por el exportador las mercancías rechazadas.

8.2 Cuando se ofrezca la opción prevista en el párrafo 8.1 y el importador no la ejerza dentro de un plazo razonable, la autoridad competente podrá adoptar otra forma de proceder con respecto a tales mercancías no conformes.

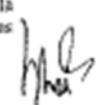
9 Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo

9.1 Admisión temporal de mercancías

Cada Miembro permitirá, de conformidad con lo dispuesto en sus leyes y reglamentos, que se introduzcan en su territorio aduanero mercancías con suspensión total o parcial condicional del pago de los derechos e impuestos de importación si dichas mercancías se introducen en su territorio aduanero con un fin determinado, están destinadas a la reexportación dentro de un plazo determinado y no han sufrido ninguna modificación, excepto la depreciación y el deterioro normales debidos al uso que se haya hecho de ellas.

9.2 Perfeccionamiento activo y pasivo

- a) Cada Miembro permitirá, de conformidad con lo dispuesto en sus leyes y reglamentos, el perfeccionamiento activo y pasivo de mercancías. Las mercancías cuyo perfeccionamiento pasivo se haya autorizado podrán reimportarse con exoneración total o parcial de los derechos e impuestos de importación de conformidad con las leyes y reglamentos del Miembro.
- b) A los efectos del presente artículo, el término "perfeccionamiento activo" significa el régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero de un Miembro, con suspensión condicional, total o parcial, de los derechos e impuestos de importación, o con la posibilidad de beneficiarse de una devolución de derechos, ciertas

mercancías para su transformación, elaboración o reparación y posterior exportación.

- c) A los efectos del presente artículo, el término "perfeccionamiento pasivo" significa el régimen aduanero que permite exportar temporalmente mercancías en libre circulación en el territorio aduanero de un Miembro para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero y reimportarlas luego.

ARTÍCULO 11: LIBERTAD DE TRÁNSITO

1. Los reglamentos o formalidades que imponga un Miembro en relación con el tráfico en tránsito:

- a) no se mantendrán si las circunstancias u objetivos que dieron lugar a su adopción ya no existen o si las circunstancias u objetivos modificados pueden atenderse de una manera menos restrictiva del comercio que esté razonablemente a su alcance;
- b) no se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta al tráfico en tránsito.

2. El tráfico en tránsito no estará sujeta a la recaudación de derechos o cargas relativos al tránsito, con excepción de los gastos de transporte y de las cargas imputadas como gastos administrativos ocasionadas por el tránsito o como costo de los servicios prestados.

3. Los Miembros no buscarán, adoptarán ni mantendrán limitaciones voluntarias u otras medidas similares respecto del tráfico en tránsito. Esto se entiende sin perjuicio de los reglamentos nacionales y los arreglos bilaterales o multilaterales existentes y futuros relativos a la reglamentación del transporte y compatibles con las normas de la OMC.

4. Cada Miembro concederá a los productos que pasarán en tránsito por el territorio de cualquier otro Miembro un trato no menos favorable que el que se les concedería si fueran transportados desde su lugar de origen hasta el de destino sin pasar por dicho territorio.

5. Se alienta a los Miembros a poner a disposición, cuando sea factible, infraestructuras físicamente separadas (como carriles, muelles de atraque y similares) para el tráfico en tránsito.

6. Las formalidades, los requisitos de documentación y los controles aduaneros en relación con el tráfico en tránsito no serán más gravosos de lo necesario para:

- a) identificar las mercancías; y
- b) asegurarse del cumplimiento de las prescripciones en materia de tránsito.

7. Una vez que las mercancías hayan sido objeto de un procedimiento de tránsito y hayan sido autorizadas para continuar desde el punto de partida en el territorio de un Miembro, no estarán sujetas a ninguna carga aduanera ni serán objeto de ninguna demora ni de restricciones innecesarias hasta que concluyan su tránsito en el punto de destino dentro del territorio del Miembro.

8. Los Miembros no aplicarán reglamentos técnicos ni procedimientos de evaluación de la conformidad en el sentido del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio a las mercancías en tránsito.

9. Los Miembros permitirán y promoverán la presentación y tramitación anticipadas de los documentos y datos relativos al tránsito antes de la llegada de las mercancías.

10. Una vez que el tráfico en tránsito haya llegado a la oficina de aduanas por la que sale del territorio de un Miembro, esa oficina dará por terminada la operación de tránsito sin demora si se han cumplido las prescripciones en materia de tránsito.

11. Cuando un Miembro exija una garantía en forma de fianza, depósito u otro instrumento monetario o no monetario⁴⁵ apropiado para el tráfico en tránsito, esa garantía se limitará a asegurar el cumplimiento de requisitos derivados de ese tráfico en tránsito.

12. Una vez que el Miembro haya determinado que se han satisfecho sus requisitos en materia de tránsito, la garantía se liberará sin demora.

13. Cada Miembro permitirá, de manera compatible con sus leyes y reglamentos, el establecimiento de garantías globales que incluyan transacciones múltiples cuando se trate del mismo operador o la renovación de las garantías sin liberación para envíos subsiguientes.

14. Cada Miembro pondrá a disposición del público la información pertinente que utilice para fijar la garantía, incluidas las garantías para una transacción única y, cuando proceda, para transacciones múltiples.

15. Cada Miembro podrá exigir la utilización de escoltas aduaneros o convoyes aduaneros para el tráfico en tránsito solo en circunstancias de alto riesgo o cuando no pueda asegurarse el cumplimiento de las leyes y reglamentos de aduana mediante la utilización de garantías. Las normas generales aplicables en materia de escoltas aduaneros o convoyes aduaneros serán publicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.

16. Los Miembros se esforzarán por cooperar y coordinarse entre ellos con miras a reforzar la libertad de tránsito. Esa cooperación y esa coordinación podrán incluir, pero no exclusivamente, un entendimiento sobre:

- a) las cargas;

⁴⁵ Nada de lo establecido en esta disposición impedirá a un Miembro mantener los procedimientos existentes que permitan que el medio de transporte se pueda utilizar como garantía para el tráfico en tránsito.

- b) las formalidades y los requisitos legales; y
- c) el funcionamiento práctico de los regímenes de tránsito.

17. Cada Miembro se esforzará por nombrar un coordinador nacional del tránsito al que podrán dirigirse todas las peticiones de información y las propuestas de otros Miembros relacionadas con el buen funcionamiento de las operaciones de tránsito.

ARTÍCULO 12: COOPERACIÓN ADUANERA

1 Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación

1.1 Los Miembros coinciden en la importancia de asegurar que los comerciantes sean conscientes de sus obligaciones en materia de cumplimiento, de alentar el cumplimiento voluntario para que los importadores puedan rectificar su actuación sin ninguna sanción en circunstancias adecuadas y de aplicar medidas en materia de cumplimiento con objeto de iniciar medidas más rigurosas respecto de los comerciantes que no cumplan.³⁶

1.2 Se alienta a los Miembros a intercambiar información sobre las mejores prácticas de gestión del cumplimiento de los procedimientos aduaneros, incluso en el marco del Comité. Se alienta a los Miembros a cooperar en materia de orientación técnica y de asistencia y apoyo para la creación de capacidad a los efectos de administrar las medidas en materia de cumplimiento y mejorar su eficacia.

2 Intercambio de información

2.1 Previa solicitud, y a reserva de las disposiciones del presente artículo, los Miembros intercambiarán la información prevista en los apartados b) y/o c) del párrafo 6.1 a fin de verificar una declaración de importación o exportación en los casos concretos en los que haya motivos razonables para dudar de la veracidad o exactitud de la declaración.

2.2 Cada Miembro notificará al Comité los datos de su punto de contacto para el intercambio de esta información.

3 Verificación

Un Miembro solamente formulará una solicitud de intercambio de información después de haber llevado a cabo procedimientos apropiados de verificación de una declaración de importación o exportación y después de haber examinado la documentación pertinente que esté a su disposición.

³⁶ Esto tiene como objetivo general disminuir la frecuencia de los casos de incumplimiento y, por lo tanto, reducir la necesidad de intercambiar información a los efectos de lograr la observancia.

4 Solicitud

4.1 El Miembro solicitante presentará una solicitud por escrito, en papel o por medios electrónicos, y en un idioma oficial de la OMC mutuamente acordado u otro idioma mutuamente acordado al Miembro al que se dirija dicha solicitud, incluyendo:

- a) el asunto de que se trata incluido, cuando proceda y esté disponible, el número que identifique la declaración de exportación correspondiente a la declaración de importación en cuestión;
- b) los fines para los que el Miembro solicitante recaba la información o la documentación, junto con los nombres y los datos de contacto de las personas a las que se refiere la solicitud, si se conocen;
- c) en caso de que el Miembro al que se dirige la solicitud lo requiera, confirmación¹⁷ de que se ha realizado la verificación, cuando proceda;
- d) la información o la documentación específicas solicitada;
- e) la identidad de la oficina de donde procede la solicitud;
- f) referencias a las disposiciones del derecho interno y del sistema jurídico del Miembro solicitante que regulan la recopilación, protección, utilización, divulgación, conservación y destrucción de la información confidencial y los datos personales.

4.2 Si el Miembro solicitante no está en condiciones de cumplir lo dispuesto en cualquiera de los apartados del párrafo 4.1, lo indicará en la solicitud.

5 Protección y confidencialidad

5.1 A reserva de lo dispuesto en el párrafo 5.2, el Miembro solicitante:

- a) conservará de forma estrictamente confidencial toda la información o documentación facilitada por el Miembro al que se dirija la solicitud y le otorgará al menos el mismo nivel de protección y confidencialidad que esté previsto en el derecho interno y el sistema jurídico del Miembro al que se dirija la solicitud, descrito por él conforme a lo establecido en el apartado b) o c) del párrafo 6.1;
- b) proporcionará la información o documentación solamente a las autoridades de aduana encargadas del asunto de que se trate y utilizará la información o documentación solamente para el fin indicado en la solicitud, a menos que el Miembro al que se dirija la solicitud acepte otra cosa por escrito;

¹⁷ Esto puede incluir información pertinente sobre la verificación realizada en virtud del párrafo 3. Esa información quedará sujeta al nivel de protección y confidencialidad especificado por el Miembro que lleva a cabo la verificación.

- c) no revelará la información ni la documentación sin la autorización expresa por escrito del Miembro al que se dirija la solicitud;
- d) no utilizará ninguna información o documentación no verificada proporcionada por el Miembro al que se dirija la solicitud como factor decisivo para aclarar dudas en ningún caso concreto;
- e) respetará las condiciones establecidas para un caso específico por el Miembro al que se dirija la solicitud en lo que respecta a la conservación y destrucción de la información o la documentación confidencial y los datos personales; y
- f) previa petición, informará al Miembro al que se dirija la solicitud de las decisiones y medidas adoptadas con respecto al asunto como consecuencia de la información o la documentación facilitadas.

5.2 Es posible que el derecho interno y el sistema jurídico del Miembro solicitante no le permitan cumplir alguno de los apartados del párrafo 5.1. De ser así, el Miembro solicitante lo indicará en la solicitud.

5.3 El Miembro al que se dirija la solicitud otorgará a cualquier solicitud, así como a la información sobre la verificación, recibida en virtud del párrafo 4, al menos el mismo nivel de protección y confidencialidad que otorga dicho Miembro a la información similar propia.

6 Facilitación de información

6.1 Prontamente, y a reserva de lo dispuesto en el presente artículo, el Miembro al que se dirija la solicitud:

- a) responderá por escrito, ya sea en papel o por medios electrónicos;
- b) facilitará la información específica indicada en la declaración de exportación o importación, o la declaración, en la medida en que se disponga de ello, junto con una descripción del nivel de protección y confidencialidad que se requiera del Miembro solicitante;
- c) facilitará, si se solicita, la información específica presentada como justificación de la declaración de exportación o importación que figure en los siguientes documentos, o los documentos, en la medida en que se disponga de ello: la factura comercial, la lista de embalaje, el certificado de origen y el conocimiento de embarque, en la forma en que se hayan presentado, ya sea en papel o por medios electrónicos, junto con una descripción del nivel de protección y confidencialidad que se requiera del Miembro solicitante;
- d) confirmará que los documentos facilitados son copias auténticas;

- c) facilitará la información o responderá de otro modo a la solicitud, en la medida de lo posible, dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de la solicitud.

6.2 Antes de facilitar la información, el Miembro al que se dirija la solicitud podrá exigir, con arreglo a su derecho interno y su sistema jurídico, una garantía de que determinada información no se utilizará como prueba en investigaciones penales, procedimientos judiciales o procedimientos no aduanares sin la autorización expresa por escrito del Miembro al que se dirija la solicitud. Si el Miembro solicitante no está en condiciones de cumplir este requisito, deberá indicarlo al Miembro al que se dirija la solicitud.

7 Aplazamiento o denegación de una solicitud

7.1 El Miembro al que se dirija una solicitud podrá aplazar o denegar, en todo o en parte, la solicitud de que se facilite información y comunicará al Miembro solicitante los motivos para proceder de este modo, cuando:

- a) ello sea contrario al interés público según se define en el derecho interno y el sistema jurídico del Miembro al que se dirija la solicitud;
- b) su derecho interno y su sistema jurídico impidan la divulgación de la información. En ese caso, proporcionará al Miembro solicitante una copia de la referencia concreta pertinente;
- c) el suministro de información pueda constituir un obstáculo para el cumplimiento de las leyes o interferir de otro modo en una investigación, enjuiciamiento o procedimiento administrativo o judicial en curso;
- d) las disposiciones del derecho interno y del sistema jurídico del Miembro que regulan la recopilación, protección, utilización, divulgación, conservación y destrucción de la información confidencial o los datos personales exijan el consentimiento del importador o el exportador y ese consentimiento no se dé; o
- e) la solicitud de información se reciba después de la expiración del período legal prescrito para la conservación de documentos en el Miembro al que se dirija la solicitud.

7.2 En los casos previstos en los párrafos 4.2, 5.2 o 6.2, la ejecución de la solicitud quedará a discreción del Miembro al que se dirija dicha solicitud.

8 Reciprocidad

Si el Miembro solicitante estima que no podría satisfacer una solicitud similar si esta fuera hecha por el Miembro al que la dirige, o si aún no ha puesto en aplicación el

presente artículo, dejará constancia de este hecho en su solicitud. La ejecución de la solicitud quedará a discreción del Miembro al que se dirija dicha solicitud.

9 Carga Administrativa

9.1 El Miembro solicitante tendrá en cuenta las repercusiones en materia de recursos y costos que suponga para el Miembro al que se dirija la solicitud la respuesta a las solicitudes de información. El Miembro solicitante tomará en consideración la proporcionalidad entre su interés desde el punto de vista fiscal en presentar la solicitud y los esfuerzos que tendrá que hacer el Miembro al que se dirija la solicitud para facilitar la información.

9.2 Si un Miembro recibe de uno o más Miembros solicitantes un número de solicitudes de información que no puede atender o una solicitud de información que no puede atender dado su alcance, y no está en condiciones de responder a dichas solicitudes en un plazo razonable, podrá solicitar a uno o más Miembros solicitantes que establezcan un orden de prioridad con objeto de convenir en un límite que sea práctico conforme a las limitaciones de sus recursos. A falta de un enfoque mutuamente acordado, la ejecución de esas solicitudes quedará a discreción del Miembro al que se dirijan sobre la base de su propio orden de prioridad.

10 limitaciones

El Miembro al que se dirija la solicitud no estará obligado a:

- a) modificar el formato de sus declaraciones o procedimientos de importación o exportación;
- b) pedir documentos que no sean los presentados con la declaración de importación o exportación conforme al apartado c) del párrafo 6.1;
- c) iniciar investigaciones para obtener la información;
- d) modificar el período de conservación de tal información;
- e) instituir la documentación en papel cuando ya se haya instituido el formato electrónico;
- f) traducir la información;
- g) verificar la exactitud de la información; o
- h) proporcionar información que pueda perjudicar los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas concretas.

11 Utilización o divulgación no autorizadas

11.1 En caso de incumplimiento de las condiciones de uso o divulgación de la información intercambiada en virtud del presente artículo, el Miembro solicitante que

reciba la información comunicará prontamente los detalles de ese uso o divulgación no autorizados al Miembro que facilitó la información y:

- a) adoptará las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento;
- b) adoptará las medidas necesarias para impedir cualquier incumplimiento en el futuro; y
- c) notificará al Miembro al que se haya dirigido la solicitud las medidas adoptadas en virtud de los apartados a) y b).

11.2 El Miembro al que se haya dirigido la solicitud podrá suspender las obligaciones que le corresponden en virtud del presente artículo con respecto al Miembro solicitante hasta que se hayan adoptado las medidas previstas en el párrafo 11.1.

12 Acuerdos bilaterales y regionales

12.1 Nada de lo dispuesto en el presente artículo impedirá que un Miembro concluya o mantenga un acuerdo bilateral, plurilateral o regional para compartir o intercambiar información y datos aduaneros, con inclusión de información y datos proporcionados sobre una base rápida y segura, por ejemplo de forma automática o antes de la llegada del envío.

12.2 Nada de lo dispuesto en el presente artículo se interpretará de modo que altere o afecte los derechos y obligaciones que correspondan a un Miembro en virtud de tales acuerdos bilaterales, plurilaterales o regionales o que rija el intercambio de información y datos aduaneros en el marco de otros acuerdos de esa naturaleza.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS Y LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS

ARTÍCULO 13: PRINCIPIOS GENERALES

1. Los países en desarrollo y menos adelantados Miembros aplicarán las disposiciones que figuran en los artículos 1 a 12 del presente Acuerdo de conformidad con la presente Sección, que se basa en las modalidades acordadas en el Anexo D del Acuerdo Marco de julio de 2004 (WT/L579) y en el párrafo 33 y el Anexo E de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC).

2. Deberá prestarse asistencia y apoyo para la creación de capacidad¹⁵ a fin de ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados Miembros a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con su naturaleza y alcance. El alcance de las disposiciones del presente Acuerdo y el momento de aplicarlas guardarán relación con las capacidades de aplicación de los países en desarrollo y menos

 A los efectos del presente Acuerdo, "asistencia y apoyo para la creación de capacidad" podrá consistir en asistencia técnica, financiera o cualquier otra forma mutuamente acordada de asistencia que se preste.



adelantados Miembros. Cuando un país en desarrollo o menos adelantado Miembro continúe careciendo de la capacidad necesaria, no se exigirá la aplicación de la disposición o las disposiciones de que se trate hasta que se haya adquirido la capacidad de aplicación.

3. Los países menos adelantados Miembros solo tendrán que asumir compromisos en la medida compatible con las necesidades de cada uno de ellos en materia de desarrollo, finanzas y comercio o con sus capacidades administrativas e institucionales.

4. Estos principios se aplicarán de conformidad con las disposiciones enunciadadas en la Sección II.

ARTÍCULO 14: CATEGORÍAS DE DISPOSICIONES

1. Hay tres categorías de disposiciones:

- a) La categoría A contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 15.
- b) La categoría B contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, según lo establecido en el artículo 16.
- c) La categoría C contiene las disposiciones que un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro designe para que sean aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y que requieren la adquisición de capacidad de aplicación mediante la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad, según lo establecido en el artículo 16.

2. Cada país en desarrollo y país menos adelantado Miembro designará por sí mismo, a título individual, las disposiciones que vaya a incluir en cada una de las categorías A, B y C.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA A

1. En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada país en desarrollo Miembro aplicará sus compromisos de la categoría A. Los compromisos designados para su inclusión en la categoría A formarán parte integrante del presente Acuerdo.

2. Todo país menos adelantado Miembro podrá notificar al Comité las disposiciones que haya designado para su inclusión en la categoría A hasta un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Los compromisos de cada país menos adelantado Miembro designados para su inclusión en la categoría A formarán parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LAS FECHAS DEFINITIVAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA B Y LA CATEGORÍA C

1. Con respecto a las disposiciones que un país en desarrollo Miembro no haya designado para su inclusión en la categoría A, el Miembro podrá retrasar su aplicación de conformidad con el procedimiento establecido en el presente artículo.

Categoría B para los países en desarrollo Miembros

- a) En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada país en desarrollo Miembro notificará al Comité las disposiciones que haya designado para su inclusión en la categoría B y sus correspondientes fechas indicativas para la aplicación.⁷⁹
- b) A más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada país en desarrollo Miembro notificará al Comité sus fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones que haya designado para su inclusión en la categoría B. Si un país en desarrollo Miembro, antes de que venza este plazo, considera que necesita un plazo adicional para notificar sus fechas definitivas, podrá solicitar que el Comité prorrogue el plazo lo suficiente para que pueda notificar sus fechas.

Categoría C para los países en desarrollo Miembros

- c) En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada país en desarrollo Miembro notificará al Comité las disposiciones que haya designado para su inclusión en la categoría C y sus correspondientes fechas indicativas para la aplicación. A efectos de transparencia, las notificaciones que se presenten incluirán información sobre la asistencia y apoyo para la creación de capacidad que el Miembro requiera para la aplicación.⁸⁰
- d) En el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los países en desarrollo Miembros y los Miembros donantes pertinentes, teniendo en cuenta los arreglos ya vigentes, las notificaciones presentadas en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 22

⁷⁹ En las notificaciones que se presenten también podrá incluirse la información complementaria que el Miembro que notifica estime apropiada. Se alienta a los Miembros a que proporcionen información sobre el organismo o entidad interna encargado de la aplicación.

⁸⁰ Los Miembros también podrán incluir información sobre los planes o proyectos nacionales de aplicación en la esfera de la facilitación del comercio, al organismo o entidad interna encargado de la aplicación y los donantes con los que el Miembro pueda tener un arreglo vigente para la prestación de asistencia.




y la información presentada de conformidad con el apartado c) *supra*, proporcionarán al Comité información sobre los arreglos mantenidos o concertados que sean necesarios para la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad a fin de hacer posible la aplicación de la categoría C.²¹ El país en desarrollo Miembro participante informará prontamente al Comité de esos arreglos. El Comité invitará también a los donantes no miembros a que proporcionen información sobre los arreglos existentes o concertados.

- e) Dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de la presentación de la información estipulada en el apartado d), los Miembros donantes y los respectivos países en desarrollo Miembros informarán al Comité de los progresos realizados en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad. Cada país en desarrollo Miembro notificará, al mismo tiempo, su lista de fechas definitivas para la aplicación.

2. Con respecto a las disposiciones que un país menos adelantado Miembro no haya designado para su inclusión en la categoría A, los países menos adelantados Miembros podrán retrasar la aplicación de conformidad con el procedimiento establecido en el presente artículo.

Categoría B para los países menos adelantados Miembros

- a) A más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todo país menos adelantado Miembro notificará al Comité sus disposiciones de la categoría B y podrá notificar sus correspondientes fechas indicativas para la aplicación de esas disposiciones, teniendo en cuenta la máxima flexibilidad prevista para los países menos adelantados Miembros.
- b) A más tardar dos años después de la fecha de notificación estipulada en el apartado a) *supra*, cada país menos adelantado Miembro hará una notificación al Comité con objeto de confirmar las disposiciones que haya designado y de notificar sus fechas para la aplicación. Si un país menos adelantado Miembro, antes de que venza este plazo, considera que necesita un plazo adicional para notificar sus fechas definitivas, podrá solicitar que el Comité prorrogue el plazo lo suficiente para que pueda notificar sus fechas.

Categoría C para los países menos adelantados Miembros

- e) A efectos de transparencia y con objeto de facilitar la concertación de arreglos con los donantes, un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo cada país menos adelantado Miembro notificará al Comité las disposiciones que haya designado para su inclusión en la

²¹ Estos arreglos se harán en condiciones mutuamente convenidas, bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21.

categoría C, teniendo en cuenta la máxima flexibilidad prevista para los países menos adelantados Miembros.

- d) Un año después de la fecha estipulada en el apartado c) *supra*, los países menos adelantados Miembros notificarán información sobre la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad que el Miembro requiera para la aplicación.²²
- e) A más tardar dos años después de la notificación prevista en el apartado d) *supra*, los países menos adelantados Miembros y los Miembros donantes pertinentes, teniendo en cuenta la información presentada de conformidad con el apartado d) *supra*, proporcionarán al Comité información sobre los arreglos mantenidos o concertados que sean necesarios para la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad a fin de hacer posible la aplicación de la categoría C.²³ El país menos adelantado Miembro participante informará prontamente al Comité de esos arreglos. El país menos adelantado Miembro notificará, al mismo tiempo, las fechas indicativas para la aplicación de los compromisos correspondientes de la categoría C abarcados por los arreglos de asistencia y apoyo. El Comité invitará también a los donantes no miembros a que proporcionen información sobre los arreglos existentes y concertados.
- f) A más tardar 18 meses después de la fecha de la presentación de la información estipulada en el apartado e), los Miembros donantes pertinentes y los respectivos países menos adelantados Miembros informarán al Comité de los progresos realizados en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad. Cada país menos adelantado Miembro notificará al Comité, al mismo tiempo, su lista de fechas definitivas para la aplicación.

3. Los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros que, por falta de apoyo de donantes o por falta de progresos en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad, tengan dificultades para comunicar las fechas definitivas para la aplicación dentro de los plazos establecidos en los párrafos 1 y 2 deberán notificarlo al Comité lo antes posible antes de que expiren esos plazos. Los Miembros acuerdan cooperar para ayudar a resolver esas dificultades, teniendo en cuenta las circunstancias particulares y los problemas especiales del Miembro de que se trate. El Comité adoptará, según proceda, medidas para hacer frente a las dificultades, incluida, cuando sea necesario, la de prorrogar los plazos para que el Miembro de que se trate notifique sus fechas definitivas.

²² Los Miembros también podrán incluir información sobre los planes o proyectos nacionales de aplicación en la esfera de la facilitación del comercio, el organismo o entidad interno encargado de la aplicación y los donantes con los que el Miembro pueda tener un arreglo vigente para la prestación de asistencia.

²³ Esos arreglos se basarán en condiciones mutuamente convenidas, bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21.




4. Tres meses antes de que venza el plazo estipulado en el apartado b) o e) del párrafo 1 o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, el apartado b) o f) del párrafo 2, la Secretaría enviará un recordatorio a un Miembro si este no ha notificado una fecha definitiva para la aplicación de las disposiciones que haya designado para su inclusión en la categoría B o C. Si el Miembro no invoca el párrafo 3 o, en el caso de un país en desarrollo Miembro, el apartado b) del párrafo 1 o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, el apartado b) del párrafo 2, para prorrogar el plazo y sigue sin notificar una fecha definitiva para la aplicación, ese Miembro aplicará las disposiciones en el plazo de un año después de que venza el plazo estipulado en el apartado b) o e) del párrafo 1 o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, el apartado b) o f) del párrafo 2, o el plazo prorrogado en virtud del párrafo 3.

5. A más tardar 60 días después de las fechas para la notificación de las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones de la categoría B y la categoría C de conformidad con el párrafo 1, 2 o 3, el Comité tomará nota de los anexos que contengan las fechas definitivas de cada Miembro para la aplicación de las disposiciones correspondientes a las categorías B y C, con inclusión de las fechas establecidas de conformidad con el párrafo 4, y esos anexos formarán parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17: MECANISMO DE ALERTA TEMPRANA: PRÓRROGA DE LAS FECHAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LAS CATEGORÍAS B Y C

1.
 - a) Todo país en desarrollo Miembro o país menos adelantado Miembro que considere que tiene dificultades para aplicar una disposición que haya designado para su inclusión en la categoría B o la categoría C en la fecha definitiva establecida con arreglo al apartado b) o e) del párrafo 1 del artículo 16 o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, el apartado b) o f) del párrafo 2 del artículo 16, deberá notificarlo al Comité. Los países en desarrollo Miembros lo notificarán al Comité a más tardar 120 días antes de que expire la fecha para la aplicación. Los países menos adelantados Miembros lo notificarán al Comité a más tardar 90 días antes de esa fecha.
 - b) En la notificación al Comité se indicará la nueva fecha en la que el país en desarrollo o país menos adelantado Miembro prevé que podrá aplicar la disposición de que se trate. En la notificación también se indicarán las razones de la demora prevista en la aplicación. Esas razones podrán incluir necesidades de asistencia y apoyo para la creación de capacidad que no se hubieran previsto antes o de asistencia y apoyo adicionales para ayudar a crear capacidad.
2. Cuando el plazo adicional para la aplicación solicitado por un país en desarrollo Miembro no supere los 18 meses o el plazo adicional solicitado por un país menos adelantado Miembro no supere los tres años, el Miembro solicitante tendrá derecho a ese plazo adicional sin que el Comité adopte más medidas.
3. Cuando un país en desarrollo o un país menos adelantado Miembro considere que requiere una primera prórroga más larga que la prevista en el párrafo 2 o una segunda prórroga u otra posterior, presentará al Comité una solicitud en la que figure la

información descrita en el apartado b) del párrafo 1 a más tardar 120 días en el caso de un país en desarrollo Miembro y 90 días en el de un país menos adelantado Miembro antes de que expire la fecha definitiva inicial para la aplicación o la fecha de la posterior prórroga o prórrogas.

4. El Comité considerará con ánimo favorable la posibilidad de acceder a las solicitudes de prórroga teniendo en cuenta las circunstancias específicas del Miembro que presente la solicitud. Esas circunstancias podrán incluir dificultades y demoras en la obtención de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

ARTÍCULO 18: APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA B Y LA CATEGORÍA C

1. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 13, si un país en desarrollo Miembro o un país menos adelantado Miembro, después de haber cumplido los procedimientos establecidos en el párrafo 1 o 2 del artículo 16 y en el artículo 17, y en caso de que no se haya concedido la prórroga solicitada o de que de otro modo el país en desarrollo Miembro o el país menos adelantado Miembro se enfrente a circunstancias imprevistas que impidan la concesión de una prórroga en virtud del artículo 17, estima, por sí mismo, que sigue careciendo de la capacidad para aplicar una disposición de la categoría C, ese Miembro notificará al Comité que no tiene capacidad para aplicar la disposición pertinente.

2. El Comité establecerá un Grupo de Expertos inmediatamente, y en cualquier caso a más tardar 60 días después de que el Comité haya recibido la notificación del país en desarrollo Miembro o país menos adelantado Miembro pertinente. El Grupo de Expertos examinará la cuestión y formulará una recomendación al Comité en un plazo de 120 días a partir de la fecha en que se haya determinado su composición.

3. El Grupo de Expertos estará compuesto de cinco personas independientes que tengan amplios conocimientos en las esferas de la facilitación del comercio y la asistencia y apoyo para la creación de capacidad. La composición del Grupo de Expertos asegurará el equilibrio entre nacionales de países en desarrollo y países desarrollados Miembros. Cuando se trate de un país menos adelantado Miembro, el Grupo de Expertos comprenderá al menos un nacional de un país menos adelantado Miembro. Si el Comité no puede llegar a un acuerdo sobre la composición del Grupo de Expertos en un plazo de 20 días a partir de la fecha de su establecimiento, el Director General, en consulta con el Presidente del Comité, determinará la composición del Grupo de Expertos de conformidad con los términos del presente párrafo.

4. El Grupo de Expertos examinará la estimación hecha por el propio Miembro de que le falta capacidad y formulará una recomendación al Comité. Al examinar la recomendación del Grupo de Expertos relativa a un país menos adelantado Miembro, el Comité, según proceda, adoptará medidas que faciliten la adquisición de capacidad para la aplicación sostenible.

5. El Miembro no estará sujeto a los procedimientos previstos en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias en relación con esa cuestión desde el momento en que el país en desarrollo Miembro notifique al Comité que no tiene capacidad para aplicar la disposición pertinente hasta la primera reunión del Comité después de que este haya

recibido la recomendación del Grupo de Expertos. En esa reunión, el Comité examinará la recomendación del Grupo de Expertos. En el caso de un país menos adelantado Miembro, los procedimientos previstos en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias no se aplicarán con respecto a la disposición correspondiente desde la fecha en que ese país haya notificado al Comité que no tiene capacidad para aplicar la disposición hasta que el Comité adopte una decisión sobre la cuestión, o dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de la primera reunión del Comité mencionada *supra*, si ese período es menor.

6. En los casos en que un país menos adelantado Miembro pierda su capacidad para aplicar un compromiso de la categoría C, podrá informar al Comité y seguir los procedimientos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 19: CAMBIOS ENTRE LAS CATEGORÍAS B Y C

1. Los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros que hayan notificado disposiciones de las categorías B y C podrán transferir disposiciones entre dichas categorías mediante la presentación de una notificación al Comité. Cuando un Miembro proponga transferir una disposición de la categoría B a la categoría C, el Miembro proporcionará información sobre la asistencia y el apoyo requeridos para crear capacidad.

2. En el caso de que se requiera un plazo adicional para aplicar una disposición transferida de la categoría B a la categoría C, el Miembro:

- a) podrá recurrir a las disposiciones del artículo 17, incluida la posibilidad de obtener una prórroga automática; o
- b) podrá solicitar que el Comité examine la solicitud del Miembro de que se le conceda más tiempo para aplicar la disposición y, de ser necesario, asistencia y apoyo para la creación de capacidad, con inclusión de la posibilidad de un examen y de una recomendación por el Grupo de Expertos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18; o
- c) deberá solicitar, en el caso de un país menos adelantado Miembro, la aprobación del Comité de toda nueva fecha para la aplicación que sea posterior en más de cuatro años a la fecha inicial notificada para la categoría B. Además, el país menos adelantado Miembro seguirá teniendo recurso al artículo 17. Queda entendido que un país menos adelantado Miembro que haya hecho tal transferencia requerirá asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

ARTÍCULO 20: PERÍODO DE GRACIA PARA LA APLICACIÓN DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

1. Durante un período de dos años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994,

desarrolladas y aplicadas por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, no se aplicarán a la solución de diferencias contra un país en desarrollo Miembro en relación con ninguna de las disposiciones que ese Miembro haya designado para su inclusión en la categoría A.

2. Durante un período de seis años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, no se aplicarán a la solución de diferencias contra un país menos adelantado Miembro en relación con ninguna de las disposiciones que ese Miembro haya designado para su inclusión en la categoría A.

3. Durante un período de ocho años después de que un país menos adelantado Miembro aplique una disposición de la categoría B o C, las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, no se aplicarán a la solución de diferencias contra ese país menos adelantado Miembro en relación con esa disposición.

4. No obstante el período de gracia para la aplicación del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, antes de presentar una solicitud de celebración de consultas de conformidad con el artículo XXII o XXIII del GATT de 1994, y en todas las etapas de los procedimientos de solución de diferencias con respecto a uno miembro de un país menos adelantado Miembro, todo Miembro dará una consideración particular a la situación especial de los países menos adelantados Miembros. En este sentido, los Miembros ejercerán la debida moderación al plantear cuestiones en el marco del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias concernientes a países menos adelantados Miembros.

5. Durante el período de gracia concedido en virtud del presente artículo, cada Miembro dará, previa solicitud, a los demás Miembros oportunidades adecuadas para celebrar debates con respecto a cualquier cuestión relativa a la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 21: PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

1. Los Miembros donantes acuerdan facilitar la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros en condiciones mutuamente convenidas, bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas. El objetivo es ayudar a los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros a aplicar las disposiciones de la Sección I del presente Acuerdo.

2. Habida cuenta de las necesidades especiales de los países menos adelantados Miembros, se deberá prestar a estos países asistencia y apoyo específicos a fin de ayudarlos a crear una capacidad sostenible para aplicar sus compromisos. A través de los mecanismos de cooperación para el desarrollo pertinentes y de conformidad con los

principios de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad a que se hace referencia en el párrafo 3, los asociados para el desarrollo se esforzarán por prestar asistencia y apoyo para la creación de capacidad en esta esfera de manera que no se pongan en peligro las prioridades de desarrollo existentes.

3. Los Miembros se esforzarán por aplicar los siguientes principios para proporcionar asistencia y apoyo para la creación de capacidad en relación con la aplicación del presente Acuerdo:

- a) tener en cuenta el marco general de desarrollo de los países y regiones receptores y, cuando sea pertinente y procedente, los programas de reforma y asistencia técnica en curso;
- b) cuando sea pertinente y procedente, incluir actividades para abordar los desafíos regionales y subregionales y promover la integración regional y subregional;
- c) asegurarse de que en las actividades de asistencia se tengan en cuenta las actividades de reforma en la esfera de la facilitación del comercio en curso en el sector privado;
- d) promover la coordinación entre los Miembros y entre estos y otras instituciones pertinentes, incluidas las comunidades económicas regionales, para asegurar que la asistencia sea lo más eficaz posible y se obtengan los máximos resultados de ella. Con este fin,
 - i) la coordinación, principalmente en el país o región donde haya de prestarse la asistencia, entre los Miembros asociados y los donantes y entre los donantes bilaterales y multilaterales, deberá tratar de evitar las superposiciones y duplicaciones de los programas de asistencia y las incongruencias en las actividades de reforma mediante una estrecha coordinación de las intervenciones en materia de asistencia técnica y creación de capacidad;
 - ii) en el caso de los países menos adelantados Miembros, el Marco Integrado mejorado para la asistencia relacionada con el comercio en apoyo de los países menos adelantados deberá formar parte de este proceso de coordinación; y
 - iii) los Miembros también deberán promover la coordinación interna entre sus funcionarios encargados del comercio y del desarrollo, tanto en los capitales como en Ginebra, para la aplicación del presente Acuerdo y la asistencia técnica;
- e) fomentar la utilización de las estructuras de coordinación existentes a nivel de países y regiones tales como mesas redondas y grupos consultivos, para coordinar y vigilar las actividades de aplicación; y
- f) alentar a los países en desarrollo Miembros a que presten asistencia para la creación de capacidad a otros países en desarrollo Miembros y a los

países menos adelantados Miembros y a que consideren dar apoyo a esas actividades cuando sea posible.

4. El Comité celebrará al menos una sesión específica al año para:
- a) celebrar debates sobre cualesquiera problemas relacionados con la aplicación de disposiciones o partes de disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) examinar los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para respaldar la aplicación del Acuerdo, entre otros con respecto a los países en desarrollo o menos adelantados Miembros que no estén recibiendo asistencia y apoyo para la creación de capacidad adecuados;
 - c) intercambiar experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso con inclusión de los desafíos que se enfrenten y los éxitos que se obtengan;
 - d) examinar las notificaciones de los donantes, según se indica en el artículo 22; y
 - e) examinar el funcionamiento del párrafo 2.

ARTÍCULO 22: INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD QUE SE DEBE PRESENTAR AL COMITÉ

1. A fin de ofrecer transparencia a los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros acerca de la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para la aplicación de la Sección I, cada Miembro donante que preste asistencia a países en desarrollo Miembros y países menos adelantados Miembros para la aplicación del presente Acuerdo presentará al Comité, en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo y posteriormente una vez al año, la siguiente información sobre la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad que haya desembolsado en los 12 meses precedentes y sobre los que se haya comprometido a desembolsar en los próximos 12 meses, cuando esta última información esté disponible²⁴:

- a) una descripción de la asistencia y del apoyo para la creación de capacidad;
- b) la situación y cuantía comprometida y desembolsada;
- c) el procedimiento para el desembolso de la asistencia y el apoyo;

²⁴ La información facilitada reflejará el hecho de que la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad está determinada por la demanda.

Caso N.º 0008-17-TI

Página 42 de 64

- d) el Miembro beneficiario o, cuando sea necesario, la región beneficiaria; y
- e) el organismo encargado de la aplicación en el Miembro que presta la asistencia y el apoyo.

La información se presentará siguiendo el modelo que figura en el Anexo 1. En el caso de los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (denominada en el presente Acuerdo la "OCDE"), la información que se presente puede basarse en información pertinente del Sistema de notificación por parte de los países acreedores de la OCDE. Se alienta a los países en desarrollo Miembros que se declaren en condiciones de prestar asistencia y apoyo para la creación de capacidad a que presenten la información que se indica *supra*.

2. Los Miembros donantes que presten asistencia a los países en desarrollo Miembros y a los países menos adelantados Miembros presentarán al Comité lo siguiente:

- a) los puntos de contacto de sus organismos encargados de prestar asistencia y apoyo para la creación de capacidad relacionados con la aplicación de la Sección I del presente Acuerdo, con inclusión, cuando sea factible, de información sobre esos puntos de contacto en el país o la región donde haya de prestarse la asistencia y el apoyo; y
- b) información sobre el proceso y los mecanismos para solicitar asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

Se alienta a los países en desarrollo Miembros que se declaren en condiciones de prestar asistencia y apoyo a que presenten la información que se indica *supra*.

3. Los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros que tengan la intención de recurrir a la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad relacionados con la facilitación del comercio presentarán al Comité información sobre el o los puntos de contacto de la o las oficinas encargadas de coordinar y establecer las prioridades de dicha asistencia y dicho apoyo.

4. Los Miembros podrán facilitar la información a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 a través de referencias en Internet y actualizarán la información según sea necesario. La Secretaría pondrá toda esa información a disposición del público.

5. El Comité invitará a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes (tales como el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la OCDE, la OMA o sus órganos subsidiarios y los bancos regionales de desarrollo) y a otros órganos de cooperación a que proporcionen la información a que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 4.

SECCIÓN III**DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES FINALES****ARTÍCULO 23: DISPOSICIONES INSTITUCIONALES****I Comité de Facilitación del Comercio**

1.1 En virtud del presente Acuerdo se establece un Comité de Facilitación del Comercio.

1.2 El Comité estará abierto a la participación de todos los Miembros y elegirá a su Presidente. El Comité se reunirá según sea necesario y conforme a lo previsto en las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, pero al menos una vez al año, para dar a los Miembros la oportunidad de consultarse sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del presente Acuerdo o la consecución de sus objetivos. El Comité desempeñará las funciones que le sean asignadas en virtud del presente Acuerdo o por los Miembros. El Comité establecerá sus normas de procedimiento.

1.3 El Comité podrá establecer los órganos auxiliares que sean necesarios. Todos esos órganos rendirán informe al Comité.

1.4 El Comité elaborará procedimientos para el intercambio por los Miembros de información pertinente y de las mejores prácticas, según proceda.

1.5 El Comité mantendrá un estrecho contacto con otras organizaciones internacionales en la esfera de la facilitación del comercio, tales como la OMA, con el objetivo de lograr el mejor asesoramiento disponible a efectos de la aplicación y administración del presente Acuerdo y para evitar toda duplicación innecesaria de la labor. Con tal fin, el Comité podrá invitar a representantes de esas organizaciones o sus órganos auxiliares a:

- a) asistir a las reuniones del Comité; y
- b) examinar cuestiones concretas relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

1.6 El Comité examinará el funcionamiento y la aplicación del presente Acuerdo a los cuatro años de su entrada en vigor, y periódicamente a partir de entonces.

1.7 Se alienta a los Miembros a que planteen ante el Comité cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del presente Acuerdo.

1.8 El Comité alentará y facilitará la celebración de debates *ad hoc* entre los Miembros sobre cuestiones específicas relacionadas con el presente Acuerdo, con miras a llegar con prontitud a una solución mutuamente satisfactoria.




2 Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 24: DISPOSICIONES FINALES

1. A los efectos del presente Acuerdo, se entiende que el término "Miembro" abarca a la autoridad competente del Miembro.
2. Todas las disposiciones del presente Acuerdo son vinculantes para todos los Miembros.
3. Los Miembros aplicarán el presente Acuerdo a partir de la fecha de su entrada en vigor. Los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros que opten por recurrir a las disposiciones de la Sección II aplicarán el presente Acuerdo de conformidad con la Sección II.
4. Todo Miembro que acepte el presente Acuerdo después de su entrada en vigor aplicará sus compromisos de las categorías B y C calculando los períodos pertinentes a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.
5. Los Miembros de una unión aduanera o de un arreglo económico regional podrán adoptar enfoques regionales para facilitar la aplicación de las obligaciones que les corresponden en virtud del presente Acuerdo, incluso mediante el establecimiento de órganos regionales y el uso de estos.
6. No obstante la Nota Interpretativa general al Anexo IA del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que reduce las obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud del GATT de 1994. Además, nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que reduce los derechos y las obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
7. Todas las excepciones y exenciones²⁵ amparadas en el GATT de 1994 serán de aplicación a las disposiciones del presente Acuerdo. Las exenciones aplicables al GATT de 1994 o a cualquier parte de él, concedidas de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y de cualesquiera enmiendas del mismo en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, serán de aplicación a las disposiciones del presente Acuerdo.
8. Salvo disposición expresa en contrario en el presente Acuerdo, para las consultas y la solución de las diferencias en el ámbito del mismo serán de aplicación las

²⁵ Esto incluye el párrafo 7 del artículo V y el párrafo 1 del artículo X del GATT de 1994 y la nota al artículo VIII del GATT de 1994.

disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas por el Entendimiento sobre Solución de Diferencias.

9. No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo sin el consentimiento de los demás Miembros.

10. Los compromisos de la categoría A de los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros que se anexas al presente Acuerdo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 15 formarán parte integrante del presente Acuerdo.

11. Los compromisos de las categorías B y C de los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros de los que haya tomado nota el Comité y que se anexas al presente Acuerdo de conformidad con el párrafo 5 del artículo 16 formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**ANEXO 1: MODELO PARA LAS NOTIFICACIONES EN VIRTUD
DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 22**

Miembro Donante:
Período abarcado por la notificación:

Descripción de la asistencia técnica y financiera y de los recursos para la creación de capacidad	Situación y cuantía comprometida/desembolsada	País beneficiario/ Región beneficiaria (cuando sea necesario)	Organismo encargado de la aplicación en el Miembro que presta la asistencia	Procedimiento para el desembolso de la asistencia

Escritos presentados dentro de la causa

Asamblea Nacional

Mediante escrito presentado el 14 de junio de 2017, constante a foja 49 del expediente constitucional, compareció el doctor Carlos Julio Machado Vallejo, en su calidad de procurador judicial del doctor José Ricardo Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional, y señaló casilla constitucional y correo electrónico para futuras notificaciones.

Identificación de las normas constitucionales pertinentes

Art. 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.




Anexo 2. Time Release Study

[TRADUCCION DEL TEXTO ORIGINAL EN INGLES Y FRANCES]

Borrador elaborado por el equipo de voluntarios

**GUÍA
PARA LA MEDICIÓN DEL
TIEMPO REQUERIDO PARA EL
DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS**

Versión 2

2011



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

Índice

1. Introducción y contexto
2. Antecedentes
 - Historia de la Guía del Estudio del Tiempo de Despacho (ETD)
 - Avances recientes en materia de ETD
 - El ETD como pilar eficaz de "La Aduana en el siglo XXI"
3. Objetivos generales y alcance
4. Posibles usos específicos de los resultados del Estudio
5. Esquema del Estudio de Tiempo de Despacho
 - Fase 1- Preparación del estudio
 1. Conformación del grupo de trabajo
 2. Determinación del alcance y el diseño del estudio
 3. Planificación y metodología
 4. Plan de diseño completo
 - (1) Duración y oportunidad del estudio
 - (2) Alcance geográfico
 - (3) Tipos de mercancías
 - (4) Selección del tráfico
 5. Muestreo
 6. Planilla
 7. Planilla simplificada
 8. Puesta a prueba
 - Fase 2- Recolección y registro de datos
 - Fase 3- Análisis de los datos y conclusiones
 - Verificación de los datos
 - Análisis de los datos
 - Informe final
 - Comunicado de prensa
 - Propuestas de cambios
 - Mejora continua
6. Desafíos y oportunidades

Anexo 1 El grupo de trabajo

1. El grupo de trabajo de aduana
2. El grupo de trabajo para el ETD sobre gestión coordinada de fronteras
3. El grupo de trabajo para el ETD con participación de empresas
4. El grupo de trabajo para el ETD en un entorno Internacional (regional)

Anexo 2 Planilla simplificada del cuestionario de la encuesta

1. Carga aérea
2. Carga marítima (Aduana Interior)
3. Carga marítima (Aduana de frontera)
4. Carga terrestre (Aduana de frontera)
5. Carga terrestre (Aduana Interior)
6. El ETD en un entorno Internacional (regional)

Anexo 3 Planilla detallada del cuestionario de la encuesta

- A. Lista de preguntas
- B. Definiciones
- C. Modelo de planilla

Anexo 4 Guía básica de uso del programa online del ETD de la OMA

Anexo 5 Modelo de informe final

Anexo 6 Modelo de comunicado de prensa

Anexo 7 El ETD aplicado a la exportación

Anexo 8 Prácticas nacionales